

Sumario

Página

Dos ex altos cargos exculpan a Zarrías en el 'caso ERE' EL PAÍS, 06.05.2015	6
Dos ex altos cargos de la Junta exculpan a Zarrías en el fraude de los ERE LA RAZON, 06.05.2015	7
El Supremo no actúa "por el momento" contra López Aguilar EL PAÍS, 06.05.2015	8
El Supremo rechaza investigar a López Aguilar por malos tratos EL MUNDO, 06.05.2015	9
El TS devuelve a Canarias la causa sobre López Aguilar y prevé su archivo ABC, 06.05.2015	10
El TS rechaza actuar contra López Aguilar por el "déficit" argumental de la denuncia LA VANGUARDIA, 06.05.2015	11
El Supremo no investigará por maltrato a López Aguilar EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015	12
El Supremo rechaza abrir una causa por maltrato contra López Aguilar LA RAZON, 06.05.2015	13
El Supremo ordena repetir el juicio contra una mujer condenada por prostituir a su hija ABC, 06.05.2015	14
Justicia esquiva la ley. y se embolsa el dinero de las tasas judiciales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015	15
Donde dije digo.... EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015	16
El juez desimputa por las 'black' a Spottorno y otros 11 directivos EL PAÍS, 06.05.2015	17
Spottorno se libra de las tarjetas 'black' EL MUNDO, 06.05.2015	18
Archivada la causa de las tarjetas B contra Spottorno y otros 11 directivos ABC, 06.05.2015	19
El juez exonera a Spottorno por las tarjetas opacas LA VANGUARDIA, 06.05.2015	20
El juez Andreu absuelve a 12 usuarios de las tarjetas 'black' EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015	21

El juez archiva la causa contra Spottorno por las "tarjetas black" LA RAZON, 06.05.2015	22
Un constructor del 'caso Gürtel' admite que pago sobornos por adjudicaciones EL PAÍS, 06.05.2015	23
Un constructor admite sobornos en Gürtel EL MUNDO, 06.05.2015	24
Un constructor de la Gürtel admite que sobornó al exalcalde de Pozuelo. ABC, 06.05.2015	25
El juez autoriza a la "Tigresa" a dar clases de conducir desde hoy ABC, 06.05.2015	26
El contable de Nóos acusa a Urdangarín y Torres ABC, 06.05.2015	27
Rus, el barón contante EL PAÍS, 06.05.2015	28
Las grabaciones de Rus revelan favores políticos a un sobrino de Rita Barberá EL MUNDO, 06.05.2015	29
La policía investiga si Oleguer Pujol cobró comisiones opacas EL PAÍS, 06.05.2015	30
El juez reprende a la Udef por su lentitud en el caso Oleguer Pujol LA VANGUARDIA, 06.05.2015	31
La justicia avala que no se puede hacer el 'hotel Millet' EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015	32
Absuelta la corporación de Las Rozas por la Ciudad del Fútbol EL PAÍS, 06.05.2015	33
Absueltos el ex alcalde y siete concejales de Las Rozas, por el 'caso Ciudad del Fútbol' EL MUNDO, 06.05.2015	34
El TSJM absuelve a todos los imputados por la Ciudad del Fútbol LA RAZON, 06.05.2015	35
Más víctimas de violencia machista entre las menores y las de más edad EL PAÍS, 06.05.2015	36
Crecen los malos tratos contra adolescentes y mayores de 65 ABC, 06.05.2015	37
Aumentan el 15% las menores víctimas de violencia machista EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015	39
La violencia de género aumenta entre las menores y la tercera edad LA RAZON, 06.05.2015	40

Amenazas, chantajes y abusos a 13 menores a través de whatsApp LA RAZON, 06.05.2015	41
El niño apuñalado contó el maltrato que sufría, pero nadie lo denunció EL PAÍS, 06.05.2015	43
EL PADRASTRO QUE NADIE QUERÍA CERCA EL MUNDO, 06.05.2015	44
El juez archiva la causa del alumno• que mató a un profesor en Barcelona ABC, 06.05.2015	45
Archivado el caso del menor que mató a un profesor en BCN EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015	46
El Constitucional avala la ley que inició la privatización sanitaria EL PAÍS, 06.05.2015	47
El TC tumba el recurso del PSOE contra la privatización sanitaria ABC, 06.05.2015	48
El TC afirma que privatizar la gestión no es privatizar la sanidad EL MUNDO, 06.05.2015	49
El TC avala la reforma sanitaria que el PP quiso aplicar a Madrid LA VANGUARDIA, 06.05.2015	52
La Justicia ayala la privatización de la gestión de los hospitales LA RAZON, 06.05.2015	53
El TC archiva la causa contra la supresión de la paga extra EXPANSIÓN, 06.05.2015	54
Cobrar parte de la 'extra' de 2012 impide el recurso de su supresión EL ECONOMISTA, 06.05.2015	55
Condena a España por no investigar malos tratos a un detenido EL PAÍS, 06.05.2015	56
El Gobierno pide al TSJ repetir las matrículas en los colegios catalanes EL MUNDO, 06.05.2015	57
Imputado un guardia civil de la Casa del Rey ABC, 06.05.2015	59
El TSJC da tres meses para excluir a Acciona de ATLL LA VANGUARDIA, 06.05.2015	60
Varapalo del Tribunal de la UE a la patente en español EXPANSIÓN, 06.05.2015	61
La UE avala la exclusión definitiva del español en la patente única europea EL ECONOMISTA, 06.05.2015	62
Vocación firme por la Justicia EL MUNDO, 06.05.2015	63

Página

Pionera fiscal de Sala
ABC, 06.05.2015

64

Editoriales
EL PAÍS, 06.05.2015

65

Editoriales
EL MUNDO, 06.05.2015

66

Editoriales
ABC, 06.05.2015

67

Editoriales
LA VANGUARDIA, 06.05.2015

68

Editoriales
EL PERIODICO DE CATALUNYA, 06.05.2015

69

Editoriales
LA RAZON, 06.05.2015

70

Dos ex altos cargos exculpan a Zarrías en el 'caso ERE'

REYES RINCÓN, Madrid

Dos ex altos cargos andaluces aseguraron ayer ante el magistrado que instruye el caso de los ERE en el Tribunal Supremo que la Comisión General de Viceconsejeros de la Junta los llamados consejillos, nunca debatieron una decisión relacionada con las ayudas sociolaborales en las que se produjeron irregularidades.

El instructor Alberto Jorge Barreiro interrogó como testigos a Luis García Garrido, consejero de Obras Públicas en el último Gobierno de Manuel Chaves, pero que estaba citado, sobre todo, por su papel como viceconsejero de este departamento entre 2000 y 2008; y a José María Olivero Pozo, que fue secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia y secretario de los consejillos.

Los dos ex altos cargos que no están imputados por Alaya, comparecieron como testigos a petición de la defensa del exconsejero de la Presidencia Gaspar Zarrías, imputado por el alto tribunal y al que Mercedes Alaya señala por presidir la reunión semanal de viceconsejeros, en la que, según su versión, se aprobaron asuntos relacionados con las ayudas. Como ya argumentó Zarrías en su declaración en el Supremo, los testigos aseguraron ayer que en

los consejillos no había debate político, sino técnico.

En el caso de las modificaciones presupuestarias, como las que se emplearon para alimentar el fondo de los ERE, sostuvieron que nunca se discutían en estas reuniones porque era un tema interno de cada consejería. García Garrido y Olivero aseguraron que Zarrías nunca intentó imponer un criterio sobre el resto de miembros de la comisión para agilizar las ayudas a determinadas empresas.

Alaya avisa a la Junta

Mientras los dos exviceconsejeros declaraban en el Supremo, Alaya advirtió ayer al gabinete jurídico de la Junta y a la cúpula de la agencia Idea de que pueden incurrir en un delito de desobediencia si no entregan "de inmediato" la documentación que les requirió en marzo de 2014 sobre otra causa distinta, la que investiga los avales concedidos a empresas por parte del Gobierno autónomo, informa Javier Martín-Arroyo.

La juez ha ordenado a la Guardia Civil que "de inmediato" exija a la Junta la documentación, mientras que el Ejecutivo alega que el último auto de Alaya no le ha sido notificado. Ante la carencia de documentación, Alaya decidió ayer suspender las declaraciones de imputados para esta semana.

Dos ex altos cargos de la Junta exculpan a Zarrías en el fraude de los ERE

R. N.

MADRID-Dos ex viceconsejeros de la Junta de Andalucía declararon ayer ante el juez del «caso ERE» en el Tribunal Supremo que la Comisión de Viceconsejeros que presidía el ex consejero Gaspar Zarrías no tuvo ni iniciativa legislativa ni capacidad de veto sobre las normas que regularon estas ayudas. Los dos declararon como testigos ante el juez Alberto Jorge Barreiro, el magistrado que investiga en el Supremo el fraude de los ERE.

Ambos comparecieron a petición de las defensas del ex presidente José Antonio Griñán y del ex consejero Gaspar Zarrías, cuya versión confirmaron, según fuentes jurídicas. Así, el ex viceconsejero de Obras Públicas Luis García Garrido y el que también fuera viceconsejero (en su caso de Bienestar So-

**TESTIGOS
Ratifican la
falta de
capacidad
decisoria
de los
«consejillos»**

cial) José María Oliver Pozo declararon que esa comisión, que presidieron Zarrías y la senadora Mar Moreno, no tenía poder político, una versión que aparentemente exculpa a ambos.

Garrido, que fue miembro de la Comisión General de Viceconsejeros, declaró durante más tiempo que Pozo (ex secretario del «consejillo»), porque respondió primero a las preguntas del instructor, a quien ambos explicaron que los presidentes de la comisión no tenían poder para imponer sus criterios ni voto de calidad.

Los dos declararon que a la comisión llegaban iniciativas legislativas de las consejerías, las cuales etiquetaban con color verde, cuando no requerían más que una tramitación directa hacia el Consejo de Gobierno, o rojo, cuando debían asegurarse de que contaban con los informes preceptivos y otras condiciones legales.

El Supremo no actúa “por el momento” contra López Aguilar

REYES RINCÓN, **Madrid**

El Tribunal Supremo ha rechazado “por el momento” abrir un procedimiento penal contra el eurodiputado y exministro de Justicia Juar Fernando López Aguilar por un supuesto caso de violencia de género. La Sala de lo Penal ha acordado pedirle al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria que realice la exposición razonada que envió al alto tribunal porque en el texto que mandó no existen argumentos para abrir una causa penal contra López Aguilar, aforado en el Supremo por su cargo de eurodiputado.

La fiscalía había pedido que se investigara al exministro de Justicia, pero en un auto del que ha sido ponente Manuel Marchena, los magistrados sostienen que, por ahora, no hay base jurídica para hacerlo. Los jueces recuerdan que la documentación remitida desde Canarias está integrada por dos procedimientos. El primero son unas diligencias que fueron iniciadas el 10 de enero de 2015 a raíz de una denuncia presentada por Gorka de la Nuez, hijo de la exesposa de López Aguilar. Pero esta causa fue archivada dos días después en un auto que ni el fiscal, ni el denunciante, ni su madre recurrieron,

por lo que ya es firme.

Reproches a la juez

Los magistrados reprochan a la juez de Canarias que haya incluido en su escrito aquella denuncia ya archivada. El segundo procedimiento se abrió a partir de un atestado de la policía que investigaba un incendio en la vivienda de la exmujer, pero el Supremo considera que en el relato de la presunta víctima “no existe una sucesión ordenada” de los delitos que se atribuyen al aforado. La mujer, según los jueces, no fue clara al situar temporalmente las agresiones denunciadas.

La Sala de lo Penal pide a la instructora que “filtre” los hechos incluidos en la denuncia ya sobreescribida y concrete los de la segunda. Para el tribunal “resulta ineludible” que la juez haga una nueva exposición razonada en la que precise qué hechos podrían dar lugar, “si así lo considera acreditado”, a la imputación del aforado.

[Natalia de la Nuez, exesposa de López Aguilar, mostró ayer su satisfacción por la decisión del Supremo. “Me alegro de que esto esté así, de que se acabe esta tormenta. Me alegro mucho; es lo único que quiero decir”, declaró a Europa Press].

El Supremo rechaza investigar a López Aguilar por malos tratos

Considera que la mayoría de los hechos ya fue juzgada con el archivo de la denuncia

MANUEL MARRACO

LUIS ÁNGEL SANZ MADRID

El Tribunal Supremo ha rechazado abrir una investigación por violencia de género al ex ministro socialista Juan Fernando López Aguilar. El Alto Tribunal devuelve la exposición razonada al juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria y acuerda que, «por el momento», no ha lugar a la apertura de procedimiento penal contra el eurodiputado. La Fiscalía del Supremo sí pidió abrir una investigación al aforado.

La decisión no implica el archivo definitivo de la investigación por parte de la juez, pero deja a la instructora con poco material útil para volver a proponer al Supremo que encause a López Aguilar. La decisión unánime de los cinco magistrados explica que la documentación enviada estaba integrada por dos procedimientos. El primero, por unas diligencias iniciadas el 10 de enero de 2015 en las que Gorka de la Nuez (hijo de la ex mujer de López Aguilar) denunciaba que su madre había sido agredida por él. Esas diligencias fueron archivadas de forma definitiva (la ex mujer negó las agresiones) en un auto firme, puesto que no fue recurrido ni por el fiscal ni por la parte perjudicada. Esa firmeza, recuerda el Supremo, le otorga el valor de cosa juzgada y equivale a una sentencia absoluta. Los magistrados, en un texto del que ha sido ponente Manuel Marchena, subrayan que eso supone «un obstáculo procesal insalvable para la consideración de tales hechos como elementos fácticos sobre los que construir una imputación sobrevenida».

En cuanto al segundo procedimiento, abierto por la Policía para aclarar dos incendios en la casa de la ex mujer, el material incriminatorio esencial consistía en la declaración de ésta, posterior al archivo de

El PSOE no levantará su suspensión de militancia hasta que haya sentencia firme

la primera denuncia y por tanto material de investigación nuevo.

El problema que ve el Supremo es que «la lectura de la declaración judicial prestada por doña Natalia ante la juez de violencia sobre la Mujer» revela que «no existe una sucesión ordenada de los hechos delictivos atribuidos al aforado».

En ocasiones la referencia es a actos sucedidos el día anterior y en otros, años antes o en fechas indeterminadas. Es decir, que una parte

de la declaración tampoco podría usarse al afectar a periodos anteriores a la primera denuncia archivada.

La Sala indica a la juez que debe volver a examinar el material con el que cuenta, excluyendo lo que fue archivado. Y luego, si lo considera oportuno, enviar una exposición razonada al Supremo. Pero hoy, «no ha lugar por el momento a la apertura de procedimiento penal contra el aforado», concluye el Supremo.

El eurodiputado no volverá, de momento, al Grupo Socialista en el Parlamento Europeo, ni recuperará su condición de afiliado del PSOE. La dirección socialista le suspendió de forma fulminante de militancia en cuanto se conocieron las denuncias de la Policía y después de que el juzgado canario trasladara el asunto al Supremo. Cuando López

Aguilar supo que iba a ser suspendido de militancia, él se adelantó y solicitó al PSOE que lo hiciera.

Fuentes de la dirección explicaron a este diario que «ante acusaciones tan graves, hay que hacer compatible ser justos y dar ejemplo». Y como no hay una decisión judicial firme, el PSOE ha decidido no adoptar aún ninguna medida.

Por tanto, la suspensión cautelar de militancia seguirá en vigor hasta que el juzgado de Las Palmas archive el caso o envíe, si lo hace, un nuevo escrito al Tribunal Supremo.

La ex mujer de López Aguilar se alegró ayer en conversación con Europa Press de la decisión del TS: «Yo me alegro de que esto esté así, de que se acabe esta tormenta. Me alegro mucho, es lo único que quiero decir», afirmó.

TRIBUNAL SUPREMO

El TS devuelve a Canarias la causa sobre López Aguilar y prevé su archivo

ABC MADRID

El Tribunal Supremo acordó ayer devolver al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria las actuaciones contra el eurodiputado y exministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar por supuestos malos tratos a su exmujer, Natalia de la Nuez, alegando «déficit» argumental en la exposición que le fue remitida por este órgano.

La juez canaria deberá continuar investigando pero sin tener en cuenta los hechos contenidos en una primera denuncia presentada contra el mandatario socialista y que ya fue archivada, al tener que ser tenidos como «cosa juzgada». Esta decisión, según fuentes consultadas, aboca a un previsible archivo definitivo de las actuaciones en el futuro. Los juzgados de Gran Canaria apenas tendrán indicios para actuar contra López Aguilar una vez desestimado todo lo contenido e investigado en esa primera denuncia.

Pese a que la Fiscalía sí vio indicios de delito, para el alto tribunal resulta «ineludible que la jueza instructora precise en su exposición razonada qué hechos podrían dar lugar a la imputación del aforado y excluya aquellos sobre los que se proyecte la resolución de sobreseimiento libre acordada tras la denuncia inicial de don Gorka de la Nuez (su hijastro)». Antes de la resolución sobre la apertura o el rechazo de una investigación penal «se impone», según el Supremo, que la titular del Juzgado de Violencia «filtre» los hechos incluidos en la denuncia archivada en enero.

El TS rechaza actuar contra López Aguilar por el “déficit” argumental de la denuncia

► El Supremo acordó ayer la devolución de las actuaciones contra el eurodiputado Juan Fernando López Aguilar al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas, estimando que la exposición remitida por la juez de esta instancia refleja un “déficit” argumental. Dicha exposición recogía los indicios reunidos sobre la existencia de supuestos malos que López Aguilar habría infligido a su exesposa, Natalia de la Nuez. La resolución –de la que ha sido ponente el presidente de la Sala Penal, Manuel Marchena– cree necesario que, en su caso, la juez precise mejor la acusación. / **José María Brunet**

EXMINISTRO DEL PSOE

El Supremo no investigará por maltrato a López Aguilar

MARGARITA BATALLAS
MADRID

El Tribunal Supremo (TS) no investigará el maltrato imputado al exministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar por «el déficit argumental» de la jueza de Canarias que le remitió el caso. Los jueces piden a su subordinada que lo reexamine, ya que ella misma archivó una denuncia del hijo de Natalia de la Nuez, la exmujer de López Aguilar, que le acusó de maltrato.

Los magistrados revelan que esa primera demanda se cerró después de que De la Nuez negara haber sido víctima de malos tratos por parte de su exmarido, suspendido cautelarmente de militancia del PSOE, a quien definió como «una buena persona».

Para los jueces el archivo es importante, ya que afecta a la segunda demanda incoada a instancias de la policía tras dos incendios en el domicilio de De la Nuez. El TS sostiene que las declaraciones de esta carecen «de una sucesión ordenada», devuelve el caso a la jueza de Canarias y le recuerda que puede archivarlo. ≡

El Supremo rechaza abrir una causa por maltrato contra López Aguilar

Insta a la jueza de Canarias a seguir investigando ante la falta de indicios

R. Coarasa

MADRID- El Tribunal Supremo (TS) no investigará por ahora al ex ministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar por maltrato ante la falta de indicios de delito. En contra del criterio de la Fiscalía, el Alto Tribunal ha devuelto al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Las Palmas de Gran Canaria la exposición razonada que su titular le remitió para que abriera una causa contra el eurodiputado socialista. Para el tribunal, presidido por el magistrado Manuel Marchena, los razones esgrimidas por la jueza canaria no son suficientes para investigar por violencia de género a López Aguilar debido a su «déficit argumental», por lo que le insta a continuar con la instrucción para, en su caso, precisar qué hechos podrían acarrear la imputación del ex ministro.

En su resolución –de la que ha sido ponente el propio Marchena– los cinco magistrados recuerdan que esa exposición razonada hacía referencia a dos procedimientos. El primero, referente a una denuncia presentada por Gorka de la Nuez, hijo de la ex mujer de López Aguilar, Natalia de la Nuez, por una supuesta agresión a su madre por parte del ex ministro, y el segundo, un atestado policial abierto para esclarecer sendos incendios en el piso que compartía la pareja. El primero, hace hincapié la Sala, «fue archivado dos días después de su incoación», el 12 de enero de 2015, por el propio Juzgado de Violencia número 2 de la capital grancanaria. «Y lo fue mediante un auto ya firme», subraya el Supremo.

Sin embargo, se sorprende el tribunal –integrado además por los magistrados Joaquín Giménez, Andrés Martínez, Luciano Varela y Alberto Jorge Barreiro–, la exposición de la magistrada «no integra relato fáctico alguno ni describe la participación que en el mismo pudiera haber tenido el aforado». Ese archivo, añade, es un «obstá-

culo procesal insalvable» para considerar esos hechos la base de una futura imputación.

Por si fuera poco, insiste el TS, en la declaración de la ex mujer de López Aguilar en el juzgado canario «no existe una sucesión ordenada de los hechos delictivos atribuidos al aforado», pues los supuestos maltratos «fluctúan» entre el año 2000, «antes de 2009» o «hace unos siete años».

Para el tribunal, por tanto, resulta «ineludible» que la jueza «precise» qué hechos podrían dar lugar a la imputación del ex ministro, excluyendo aquellos otros sobre las que ya se acordó el archivo.

El Supremo subraya que «no basta» con la mera atribución de un hecho delictivo a un aforado para remitir la causa al Alto Tribunal, sino que «resulta indispensable» que el juez instructor exponga las razones que determinarían la incoación por el TS de la apertura de un procedimiento. La exposición razonada, por tanto, ha de ser «lo suficientemente exhaustiva como para delimitar el alcance objetivo y subjetivo de los hechos».

Ante el «déficit argumental» de la documentación remitida por el juzgado canario, la Sala recuerda que en casos como éste –en los que la denunciante se ha retractado o su declaración respalda la idea de que «ni siquiera llegaron a existir indicios racionales de haberse perpetrado el hecho»– se

abre la posibilidad de que sea el propio juez de instrucción «el que acuerde el sobreseimiento, sin necesidad de elevar exposición razonada» al Supremo.

El tribunal recuerda las «contundentes» manifestaciones de De la Nuez «negando haber sido nunca maltratada» tras la denuncia de su hijo, que atribuyó finalmente a un «malentendido» causado por un

«DÉFICIT ARGUMENTAL»

Reprocha a la instructora que silenciara que la primera denuncia fue archivada

SMS de una amiga de su madre.

Los magistrados instan a la jueza instructora a realizar un «minucioso análisis» que deslinde los hechos que ya han sido archivados de los que, en su caso, puedan originar la imputación por maltrato, antes de que la Sala decida si proceder o no contra López Aguilar.

SU EX MUJER: «ME ALEGRO POR JUAN Y POR MIS HIJOS»

Al contrario de lo que pudiera parecer, la ex mujer de Juan Fernando López Aguilar, Natalia de la Nuez, expresó ayer su satisfacción por la decisión del Supremo de no entrar a investigar al ex ministro. «Me alegro enormemente por Juan y por mis hijos», señaló en declaraciones a Ep. De la Nuez reiteró que ella nunca puso ninguna denuncia a López Aguilar: «No la puse en su momento, no la pongo ahora y no la pondré nunca. Es el padre de mis hijos y me alegro por ellos y por él de que esto se pare aquí».

La Policía inició la investigación a raíz de los testimonios de los vecinos de la ex pareja, a partir de los cuales se actuó de oficio. Un procedimiento que De la Nuez espera no prospere. «Ni en mis peores pesadillas me imaginaba verme metida en una de éstas», apostilló. «Esto es una situación que tenía que acabar y si el Tribunal Supremo lo plantea así me alegro enormemente».

Tribunales

El Supremo ordena repetir el juicio contra una mujer condenada por prostituir a su hija

M. J. Á. MADRID

El Tribunal Supremo (TS) ha anulado la sentencia, fechada el 24 de octubre de 2014, que condenaba a una mujer rumana a 16 años de prisión por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, pertenencia a organización y prostitución coactiva de su hija y de otra chica. Las dos víctimas son menores (de 15 y 17 años) y los hechos ocurrieron en el Polígono Industrial Marconi de Villaverde. La Sala II de lo Penal del Supremo ordena a la Audiencia Provincial de Madrid repetir el juicio por falta de motivación.

Lo mismo sucede con los otros tres acusados, hijos y hermanos mayores de la condenada y de la primera menor, a los que les fueron impuestas penas de entre 15 y 16 años de cárcel. Mientras, a la madre se le retiró la patria potestad de su hija.

El Supremo ordena a la Audiencia de Madrid que dicte nueva sentencia que cumpla las exigencias de motivación de las condenas. No obstante, señala que su decisión no supone concluir la improcedencia de la condena, por lo que no comparte la conclusión debido a la falta de un adecuado razonamiento en el fallo de la Audiencia Provincial que vincule los elementos de prueba con la veracidad de la acusación.

De este modo, el Supremo ha estimado parcialmente los recursos que interpusieron los condenados, declara la nulidad de la sentencia y emplaza al tribunal a suplir las deficiencias argumentales.

En sus recursos, los acusados indicaban que las comunicaciones telefónicas intervenidas no reunían las condiciones exigidas en la Constitución.

Pugna por el reparto de un impuesto retirado

Justicia esquiva la ley y se embolsa el dinero de las tasas judiciales

El Gobierno central recaudó 639 millones de euros, 122 de ellos en Catalunya

El ministro dice ahora que es un impuesto del Estado y lo sustrae de la justicia gratuita

J. G. ALBALAT
BARCELONA

El Gobierno de Mariano Rajoy ha rechazado repartir entre las 12 comunidades autónomas que tienen competencia con el fin de mejorar la justicia gratuita, contra lo que estipula la ley y el compromiso del entonces ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón, los 639 millones de euros recaudados entre diciembre del 2012 y enero del 2015 a través de las tasas judiciales de ámbito estatal. Casi el 20% de esa cantidad, 122 millones, fue recaudado en Catalunya en esos dos años y dos meses. «No hemos recibido ni un euro», declaró a este diario la secretaria de Relacions amb l'Administració de Justicia de la Generalitat, Maria Josep Feliu.

Hasta principios de este año, cuando el sucesor de Gallardón en Justicia, Rafael Catalá, anuló las tasas para los ciudadanos, estos tenían que pagar de 100 a 1.200 euros fijos en función del litigio, más otras cantidades variables. Ahora, solo las empresas pagan esta tasa.

El Gobierno central no ha transferido los fondos logrados con las tasas judiciales a pesar de las promesas realizadas por el Gobierno del PP durante la tramitación de la ley de que los fondos serían asignados a las comunidades autónomas para pagar la asistencia jurídica gratuita y mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia en cada zona. Pero no solo era una promesa verbal, sino que la misma ley que regulaba esta medida indica en su artículo 11: «La tasa judicial se considerará vinculada (...) al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la ley de presupuestos generales del Estado de cada ejercicio». El servicio de justicia gratuita es competencia de las autonomías.

RECTIFICACIÓN # El Ejecutivo del PP, a través del actual titular de Justicia, afirma ahora que la tasa es un impuesto estatal y que lo recaudado ha sido ingresado en el erario. Es decir, de lo dicho, nada. Como extra, este año, se han repartido seis millones de euros entre todas las comunida-

claves

1 Amplio rechazo del mundo judicial

Las tasas judiciales impulsadas por Alberto Ruiz-Gallardón generaron un amplio rechazo en el mundo del derecho, que estimaba que la aplicación de este tributo limitaban el acceso de los ciudadanos a la justicia y, sobre todo, las personas con una situación económica precaria.

2 A finales del 2012 empezó a cobrarse

Las tasas judiciales empezaron a cobrarse a mediados de diciembre del 2012, tras la publicación oficial de la orden que regulaba el proceso de liquidación. La falta de formularios impidió que comenzara a recaudarse este tributo un mes antes, en noviembre, cuando entró en vigor la normativa.

3 Los ciudadanos no deben pagar más

Nada más tomar posesión, el ministro Rafael Catalá se comprometió a cambiar la ley. Dos años y dos meses después de entrar en vigor, el pago del tasazo judicial dejó de ser un requisito necesario para los ciudadanos. A partir de entonces solo deben pagar ese tributo las empresas.

4 El canon catalán para las empresas

El Gobierno catalán también impulsó tasas judiciales propias en el 2012. En junio del 2014, se modificó la ley para excluir a los ciudadanos, los autónomos y las pymes, después de un periplo judicial. Afecta a 155.803 empresas medias y grandes. El importe: de 60 a 120 euros.

des, dinero, eso sí, no vinculado a las tasas judiciales, sino a otros conceptos. De esa suma, 1,1 millones han viajado a Catalunya.

El 21 de octubre del 2012, el PP tumbó en el Congreso las enmiendas de todos los grupos de la oposición en contra del que aún era proyecto de ley tasas judiciales. El clamor en contra de abogados, jueces y fiscales, que consideraban que con ese impuesto se limitaba el acceso a la justicia de los ciudadanos, cayó en el vacío. El ministro Ruiz-Gallardón defendió entonces las tasas con el argumento de que los fondos recaudados se destinarían íntegramente a pagar la justicia gratuita, competencia de las comunidades autónomas, las cuales tenían dificultades para costearla debido a la crisis. De hecho, el ministro aprovechó el debate para anunciar que con los nuevos ingresos propondría un aumento del número de beneficiarios de la justicia gratuita. Los fondos nunca se han repartido y las comunidades han tenido de hacerse cargo, incluso, del incremento de gastos que supone que haya más personas que acceden a la justicia gratuita.

LAS CIFRAS # El diputado de CiU en el Congreso Jordi Jané ha conseguido, a través de una petición de información, que el Ministerio de Justicia le especifique el dinero recaudado a través de las tasas judiciales durante los dos años y dos meses que han estado en vigor para las empresas y los ciudadanos particulares. En toda España se han recaudado 639.137.000 euros. El 2013 fue el año en que más tasas se ingresaron: 316 millones de euros. Al año siguiente bajó un poco: 297 millones.

La comunidad de Madrid aparece en el primer puesto de la lista, con 173,3 millones de euros, ya que en la capital del Estado no solo existen los órganos judiciales ordinarios, sino también el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional. Después aparece Catalunya, con 122 millones, y a más distancia Andalucía, con 68 millones; el País Vasco, con 45,8 millones; Valencia, con 42,3 millones, y Cantabria, con 39,6 millones. Es la

Las autonomías han mostrado su enfado por el incumplimiento de la ley y de la promesa que hizo en su día Gallardón

primera vez que el Ministerio de Justicia ofrece estos datos, según confirma el diputado Jordi Jané.

La secretaria de Relacions amb l'Administració de Justicia asegura que en todas las reuniones sectoriales «se ha reclamado al Gobierno que cumpla con la ley de tasas judiciales y reparta los fondos recaudados, pero no lo han hecho. Hasta las comunidades del PP han mostrado su enfado. Y ahora dice el actual ministro de Justicia que es un impuesto estatal, cuando la misma ley vincula estos impuestos a la justicia gratuita».

Donde dije digo....

Rifirrafe en el Congreso a cuenta de la rectificación del nuevo ministro de Justicia

J. G. A.
BARCELONA

El nuevo argumento del Gobierno del PP para no repartir entre las comunidades autónomas los fondos recaudados por las tasas judiciales estatales salió a relucir en el Congreso el 22 de abril pasado. Ese día el diputado de CiU Jordi Jané preguntó al ministro de Justicia, Rafael Catalá, cómo justificaba que no se hubiera distribuido ese dinero cuando la tasa está vinculada por ley a la asistencia jurídica gratuita, cuyo servicio realizan las comunidades autónomas que tienen competencias al respecto.

El ministro renegó entonces de la tesis mantenida por su antecesor, Alberto Ruiz-Gallardón, y de la misma ley que regula este tributo. **«Las tasas judiciales tienen un origen y una gestión que es absolutamente estatal. Además, por supuesto, ningún ingreso tributario está vinculado a un gasto concreto, sino que lo que hace es financiar el tesoro público»**, aseguró.

La marcha atrás del Gobierno del PP todavía quedó más patente con la continuación de su discurso: **«No tienen nada que ver las tasas judiciales con la financiación de las comunidades autónomas, como ustedes saben. Cuando la Generalitat o cualquier gobierno autonómico recibieron la transferencia de los medios materiales y personales obtuvieron la financiación suficiente y adecuada, que ha evolucionado conforme al modelo de financiación autonómica que existe en nuestro país. Son cuestiones totalmente distintas»**.

El diputado de CiU mostró su sorpresa respecto a la respuesta del ministro, más cuando su antecesor

había defendido una postura totalmente distinta. Jané replicó: **«Señor ministro, sorprende su respuesta. Se aparta de la legalidad»**. Tras recordarle que en el 2102 el PP aprobó la ley de tasas **«en absoluta soledad»**, con la oposición del resto de grupos parlamentarios y la crítica de los colegios de abogados y de los procuradores, el diputado apuntó que el artículo 11 de la ley de tasas considera vinculados estos tributos al sistema de justicia gratuita. **«Señor ministro no es generosidad, es equidad»**, agregó Jané.

El parlamentario nacionalista ofreció los siguientes datos: solo

Catalá: «No tienen nada que ver las tasas judiciales con la financiación de las autonomías»

en el 2013, a Catalunya le supuso 60 millones de euros atender a sus competencias en la asistencia jurídica gratuita y, de esa cantidad, 2,3 millones eran por el sobrecoste que supuso la ley de tasas del 2012, porque se amplió y personas que no tenían que justificar una insuficiencia de ingresos se acogieron a ello. **«En consecuencia, le pedimos equidad y que cumplan con las comunidades autónomas, señor ministro»**, sostuvo el diputado de CiU. El titular de Justicia se defendió repitiendo que las tasas judiciales tienen un **«hecho imponible»** que es competencia **«exclusiva del Estado»** y recordó que la Generalitat ya había puesto en marcha una tasa propia. ≡

El juez desimputa por las 'black' a Spottorno y otros 11 directivos

Andreu acepta que sus tarjetas opacas eran un "complemento retributivo"

F. J. P., Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu archivó ayer la imputación que pesaba sobre 12 exdirectivos de Caja Madrid, entre ellos el ex director de su Fundación y anterior jefe de la Casa del Rey, Rafael Spottorno, por el escándalo de las tarjetas de la entidad opacas al fisco. En un auto —resolución razonada— notificado ayer, Andreu da por válida la versión de estos altos ejecutivos de que sus tarjetas *black* eran un "complemento retributivo" de "libre disposición" del que disfrutaban como empleados por cuenta ajena de la caja. El magistrado los distin-

gue así de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la entidad. A estas 55 personas, que permanecen imputadas, el juez les atribuye la ideación y la puesta en marcha del sistema por el que 82 consejeros y ejecutivos de Caja Madrid y su sucesora Bankia cargaron a la entidad 15,5 millones de euros en gastos personales con tarjetas inicialmente concebidas para gastos de representación.

Spottorno cargó 223.900 euros a su tarjeta opaca entre 2003 y 2010. Entre los otros directivos a los que Andreu desimputa figuran Matías Amat, ex director financiero de Caja Ma-

drid, que gastó 429.000 euros con su tarjeta, o Mariano Pérez Claver, ex consejero delegado de la Corporación Caja Madrid,

que realizó pagos por 354.171 euros.

Pese a este archivo, el juez mantiene a estos ejecutivos en la causa como posibles responsables civiles "partícipes a título lucrativo", lo que puede suponer la obligación de restituir el dinero percibido de forma ilícita. En total, los 12 exdirectivos exonerados pagaron con las *black* 3,4 millones de euros.

Todos ellos declararon ante el juez que la tarjeta que tenían era para gastos personales como un complemento salarial y que disponían, además, de una tarjeta distinta para gastos de representación.

El juez, que sigue el criterio marcado por la Fiscalía Anticorrupción, recuerda en su escrito que "las cantidades percibidas por este concepto no fueron declaradas a la Hacienda Pública".

Spottorno se libra de las tarjetas 'black'

El juez levanta la imputación a 12 ex directivos de Caja Madrid al entender que eran retribuciones

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

Ni el ex jefe de la Casa Real, Rafael Spottorno, ni los directivos de Caja Madrid y Bankia que mantenían una relación estrictamente laboral, como empleados por cuenta ajena de la entidad, cometieron el delito de apropiación indebida por el que estaban imputados por el uso de las tarjetas *black*.

El juez de la Audiencia Nacional, Fernando Andreu, decretó ayer el sobreseimiento provisional de las actuaciones respecto a ellos y pasó a considerarles únicamente responsables a título lucrativo del dinero que gastaron y que recibieron dentro del paquete de retribuciones del que disfrutaban.

El magistrado, que hace un par de semanas archivó el procedimiento respecto a otros 14 ex directivos, aunque en su caso por prescripción, explica que hay que distinguir entre los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Control y los directivos, puesto que en el caso de estos últimos las tarjetas formaban parte de sus retribuciones y, por tanto, eran «de libre disposición». El auto recuerda

que en junio de 2008 hubo una reunión en la que se trató la asignación que debía corresponder anualmente a cada miembro del Comité de Dirección.

Todos ellos contaban con una tarjeta de empresa para «gastos propios del ejercicio de su cargo», por lo que «sería ilógico que Caja Madrid atribuyese a una persona dos» con el mismo fin y que sólo con una se pudiera sacar efectivo.

Tras descartar que sean aplicables las limitaciones retributivas de la Ley de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid, el auto precisa que hay que seguir investigando el uso de las *black*, para determinar si existió un delito de administración desleal por parte de los responsables de la entidad, porque se otorgaron fuera del circuito ordinario y la designación de sus beneficiarios y sus límites se hacía con discrecionalidad. Con su «dilatada experiencia laboral [...] no les debían pasar desapercibidas esas particularidades», señala el juez que mantiene imputados a los ex presidentes Rodrigo Rato y Miguel Blesa y a otras 53 personas.

Archivada la causa de las tarjetas B contra Spottorno y otros 11 directivos

► El juez Andreu no ve delito en el uso de las Visas opacas de Caja Madrid, porque «eran parte de sus salarios»

LUIS P. ARECHEDERRA
MADRID

El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu archivó ayer la causa contra doce directivos que usaron las tarjetas opacas de Caja Madrid, entre ellos el exjefe de la Casa del Rey Rafael Spottorno, al considerar probado que recibieron las Visas B como parte de su salario, razón por la que podían utilizarlas a su libre gusto, incluidas cuestiones personales. En un auto, el magistrado marca una línea clara entre estos altos cargos –meros empleados de la entidad que no habrían cometido ningún delito al no tomar decisión alguna– y los administradores de la caja, responsables del escándalo por autorizar la entrega de las llamadas tarjetas «black», con las que 82 ex altos cargos de Caja Madrid y Bankia gastaron 15,5 millones de euros entre 2003 y 2012, sin ningún control y de espaldas a Hacienda.

El magistrado, que adopta esta decisión con el apoyo del fiscal, da un paso adelante en esta investigación separada del caso Bankia al señalar que los administradores de la caja –los 55 miembros del consejo de administración y de la comisión de control que siguen imputados– pudieron cometer un delito de administración desleal. Esta era una de las cuestiones que pretendía resolver el juez con las declaraciones de los directivos.

La resolución judicial explica que el esquema de las tarjetas opacas –«su concepción, puesta en funcionamiento, entrega, determinación del gasto y su ocultación, tanto a los órganos de control de la propia entidad como a Hacienda»– presentaba unas «parti-

223.900 euros

Retribución

El antiguo director de la Fundación Caja Madrid y exjefe de la Casa del Rey Rafael Spottorno gastó esta cantidad con su tarjeta opaca en tiendas de muebles, joyerías o sastrerías.

cularidades» que permiten apreciar la existencia del citado delito societario.

Estas irregularidades existieron porque las Visas se entregaron «fuera del circuito ordinario» de las tarjetas de empresa de la entidad y con una «discrecionalidad» en la designación de los beneficiarios y sus límites «impropia de una entidad» como Caja Madrid, relata el juez instructor, quien también recuerda que las Visas opacas no tenían ningún «soporte contractual» y que las cantidades gastadas no eran declaradas a la Hacienda Pública. En

el caso de los doce directivos cuya imputación ha sido archivada de forma provisional –el sobreseimiento definitivo solo puede llegar al cierre de la investigación–, «quienes mantenían una relación laboral como empleados por cuenta ajena de Caja Madrid», Andreu argumenta que la investigación ha demostrado que las tarjetas opacas formaban parte de «su paquete salarial o retributivo», como ellos mismos defendieron en los interrogatorios en la Audiencia Nacional.

Andreu cita como razones para sostener esta tesis que estos directivos ya contaban con otra «tarjeta de empresa», cuyo uso se limitaba a los gastos derivados del ejercicio de su cargo en la caja, y que las Visas investigadas disponían de un número pin o clave que permitía a los usuarios sacar dinero en efectivo del cajero, «lo que resulta razonable si conceptuamos el uso de la tarjeta como una parte del paquete retributivo». Entre estos doce directivos, que en conjunto gastaron 3,4 millones de euros, también se encuentran el exsecretario del consejo Enrique de la Torre, a quien muchos usuarios señalaron como el repartidor de las tarjetas, y Matías Amat, quien fuera la mano derecha del ex presidente de la caja Miguel Blesa.

Los otros ex altos cargos que dejan de ser investigados son Ricardo Morado, Ramón Ferraz, Mariano Pérez, Juan Manuel Astorqui, Carlos Martínez, Carmen Contreras, Carlos Vela, Ramón Martínez y Luis Gabarda.

Aún así, el juez mantiene a los doce directivos en la causa como posibles partícipes a título lucrativo: el magistrado considera que se beneficiaron de un dinero que procedía de una actividad delictiva que los usuarios desconocían. Esto significa que, en el caso de que el juicio confirme que la emisión de las tarjetas opacas supuso un delito, ellos serían condenados a devolver las cantidades, a pesar de no tener ninguna responsabilidad penal.

El juez exonera a Spottorno por las tarjetas opacas

Otros once directivos de Caja Madrid ven archivada la causa

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu asumió ayer el criterio del fiscal sobre las tarjetas opacas y exonó de responsabilidad directa al exjefe de la Casa del Rey, Rafael Spottorno, y a otros 11 exdirectivos de la entidad, por considerar que hicieron uso de dicho instrumento de pago como complemento salarial. No obstante, el magistrado estima que deberían devolver el dinero que gastaron, porque los que idearon ese sistema de retribución lo hicieron indebidamente. Y por ello mismo, el juez estima que esos 12 exdirectivos sí fueron partícipes a título lucrativo, aunque no autores de presuntos delitos.

La tesis del juez, como la del fiscal, es que los 12 exdirectivos para los que se archiva la causa

penal eran empleados de Caja Madrid. Por tanto, no se les podría atribuir un delito de administración desleal, porque ellos no crearon las tarjetas *black* como mecanismo retributivo. Esa presunta responsabilidad penal sí existiría, en cambio, en el caso de

La Audiencia estima, sin embargo, que los desimputados deberían devolver el dinero

los exconsejeros de la citada caja y de los miembros del comité de control de la entidad, porque ellos fueron quienes aprobaron la generación y reparto de las tarjetas opacas para Hacienda.

Spottorno gastó 223.900 euros

con su tarjeta opaca en diversos establecimientos, entre ellos farmacias, tiendas de electrodomésticos, spas urbanos, en Ikea y en joyerías y sastrerías. En total, los doce exdirectivos ahora exonados gastaron 3,4 millones de euros en atenciones personales, que no se les reprochan penalmente, porque se trataba de hacer uso de una retribución. Sin embargo, el juez estima que "aun no siendo relevante desde un punto de vista penal", esta conducta sí "les permitió obtener un beneficio económico procedente de la comisión de un delito". De ahí que se les considere beneficiarios a título lucrativo, lo que les obligaría a "la restitución de lo percibido".

Además del caso de Spottorno, el juez Andreu archiva el procedimiento para el exdirector general de Caja Madrid y número dos de Miguel Blesa, Matías Amat, y el exsecretario general, Enrique de la Torre. También sobresee la causa para el exdirector de Sistemas y Organización, Ricardo Morado (que gastó 443.000 euros); el ex director general de Banca Comercial, Ramón Ferraz Ricarte (390.000); el exdirector de Banca Comercial, Mariano Pérez Claver (354.100), y el exdirector de Comunicación Juan Manuel Astorqui (287.000). Completan esta relación el ex director gerente de la Obra Social Caja Madrid Carlos María Martínez (271.900); la exdirectora de Auditoría Interna y exdirectora gerente de la Obra Social Carmen Contreras (277.000); el director de la Banca de Negocios Carlos Vela García (246.000); el exdirector de Riesgos Ramón Martínez Vilches (99.000), y el exdirector del gabinete del presidente, Luis Gabarda Durán (134.800 euros).●

NOVEDADES JUDICIALES EN EL SAQUEO DE LAS CAJAS

El juez Andreu absuelve a 12 usuarios de las tarjetas 'black'

● Spottorno es uno de los beneficiados porque la usó como complemento salarial

● El instructor avanza que los mandos que autorizaron estas visas sí han delinquido

MARGARITA BATALLAS
MADRID

Un total de 26 usuarios de las tarjetas *black* de Caja Madrid no soportarán la pena de banquillo después de haber pasado la del teledía. El juez Fernando Andreu archivó ayer el caso para 12 exmandos de Caja Madrid a los que se suman otros 14 que también están fuera por prescripción. El togado ha acordado que las tarjetas opacas de estas personas formaban parte de sus retribuciones por lo que no han cometido un delito aunque tendrán que devolver los 3,4 millones de euros que gastaron con este dinero de plástico.

El togado ha asumido finalmente los criterios de la fiscalía anticorrupción que desde el primer momento se negó a que estas personas fueran investigadas al entender que solo debían responder los directivos que autorizaron este sistema de pago. El juez ahora establece que estas tarjetas formaban parte del salario de estos exconsejeros que eran «empleados a cuenta ajena de la entidad».

Andreu explica que estos exdirectivos

contaban con dos tarjetas expedidas por Caja Madrid. Una de empresa, para sufragar los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo que debían justificar, y otra, las *black*, para su uso personal. Las visas opacas podían ser además usadas en los cajeros automáticos. Por ello, concluye que estas tarjetas no eran un sistema «irregular» de pago.

Además, el togado subraya que estos exdirectivos han manifestado en su despacho «de forma invariable, uniforme y consistente» que las tarjetas les eran entregadas «como complemento retributivo» y asignadas por la presidencia de Caja Madrid. El presidente de esta entidad, Miguel Blesa, era el encargado de fijar cada año el límite de gasto de cada exconsejero.

EL BOCHORNO// No obstante, el juez aprovecha su resolución para sacar, de nuevo, los colores a estos mandos al poner de manifiesto su «responsabilidad y experiencia» en los puestos de dirección que ostentaron. En su opinión, estas personas se debieron de dar cuenta de «las particularida-

des» de estas tarjetas que no estaban sometidas a ningún control en las cajas y que tampoco se declaraban a Hacienda. A pesar de ello, el juez descarta que estos exmandos hayan cometido un delito de apropiación indebida, pero sostiene que han obtenido «un beneficio económico» por lo que les declara responsables civiles a título participativo para que devuelvan el dinero gastado.

Andreu avanza que peor suerte correrán los administradores de Caja Madrid y Bankia por haber autorizado este producto, ya que han cometido un delito de administración desleal. Entre ellos se encuentran los expresidentes Miguel Blesa y Rodrigo Rato a los que les ha impuesto una fianza de 15 millones de euros para hacer frente al gasto de estas tarjetas desde 1999 hasta el 2012.

LOS BENEFICIADOS// Entre los beneficiados por esta *amnistía* judicial destacan el que fuera jefe de la Casa Real Rafael Spottorno que gastó 223.900 euros en spas urbanos, compras en Ikea, farmacias, tiendas de electrodomésticos, joyerías, sastrerías y restaurantes de cinco estrellas. También figura Matías Amat que tiró de tarjeta hasta gastar 429.000 euros que ha depositado en el juzgado. Otros son Ricardo Morado (443.000) y el exdirector de comunicación de Caja Madrid Juan Manuel Astorqui (287.000 euros).

En esta causa que se inició por una auditoría interna de Bankia han sido imputadas 81 personas de las que solo permanecen en el proceso 55. Todas ellas han declarado ante el juez Andreu y han negado que hubieran cometido algún tipo de delito aunque han tenido que explicar sus gastos personales después de que salieron a la luz pública. ≡

El juez archiva la causa contra Spottorno por las «tarjetas black»

Aplica la medida a 11 ex directivos más, pero mantiene su responsabilidad civil

Ricardo Coarasa

MADRID- Gastaron 3,4 millones de euros con las polémicas «tarjetas black» de Caja Madrid, pero ninguno formaba parte de los máximos órganos de dirección de la entidad y, además, las cantidades de las que disponían mensualmente eran parte de sus retribuciones, por lo que no cometieron ningún delito. Con este argumento, el juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu ha archivado la investigación contra el ex jefe de la Casa del Rey Rafael Spottorno y otros once imputados —entre ellos el ex secretario del Consejo de Caja Madrid Enrique de la Torre y Matías Amat, mano derecha del ex presidente de la caja Miguel Blesa— a quienes, sin embargo, sigue considerando responsables civiles a título lucrativo. Es decir, el magistrado cree que, aunque no tenían conoci-

miento de la infracción penal, se beneficiaron de los efectos del delito, por lo que, si los dirigentes de Caja Madrid que siguen imputados son finalmente condenados en sentencia firme por administración desleal, deberán devolver las cantidades percibidas.

De 81 a 55 imputados

Andreu archivó la causa contra otros catorce imputados el pasado abril, en este caso porque los posibles delitos ya han prescrito. Tras estas dos decisiones, la nómina de imputados en esta pieza separada del «caso Bankia» se ha reducido de 81 a 55 imputados. La acusación popular que ejerce en este procedimiento UPyD ya ha anunciado que recurrirá el fallo del magistrado.

En su resolución, Andreu hace hincapié en que estos doce ex directivos —a diferencia de los antiguos integrantes del Consejo de

LA AUDIENCIA VE INDICIOS DE DELITO EN LA SALIDA A BOLSA DE BANKIA

La Audiencia Nacional cree que «existen indicios» de que la salida a bolsa de Bankia «pudiera integrar un delito de falseamiento de información financiera». Así lo asegura la Sección Tercera de la Sala de lo Penal en el auto en el que estima parcialmente el recurso de la entidad contra la fianza civil de 800 millones de euros que fijó el juez Andreu, y que el tribunal ha reducido a 34

millones. La Sala respalda además al magistrado al defender que «resulta congruente» valorar los 22.400 millones de ayudas públicas que recibió Bankia «como un factor para garantizar una eventual condena». Igualmente, da «prioridad» a los informes de los peritos del Banco de España frente a los «testimonios de los supervisores».

Los doce archivos

► **RAFAEL SPOTTORNO**
(Ex director de la Fundación)
Gastó 223.900 euros.

► **MATÍAS AMAT**
(Ex director general)
Gastó 431.000 euros.

► **ENRIQUE DE LA TORRE**
(Ex secretario general)
Su gasto fue de 320.700 euros.

► **RICARDO MORADO**
(Ex director de Sistemas)
Sé gastó 448.300 euros.

► **RAMÓN FERRAZ**
(Ex dtor. de Banca Comercial)
Cargó a la tarjeta 397.860 euros.

► **MARIANO PÉREZ CLAVER**
(Ex consejero delegado)
Su gasto, de 354.000 euros.

► **JUAN MANUEL ASTORQUI**
(Ex director de Comunicación)
Cargó 292.000 euros.

► **CARLOS MARÍA MARTÍNEZ**
(Ex director de la Obra Social)
Cargó 279.000 euros a la tarjeta.

► **CARMEN CONTRERAS**
(Ex directora Auditoría Interna)
Su gasto fue de 281.000 euros.

► **CARLOS VELA**
(Ex dtor. Banca de Negocios)
Cargó 249.000 euros.

► **RAMÓN MARTÍNEZ VILCHES**
(Ex director de Riesgos)
Gastó 102.000 euros.

► **LUIS GABARDA**
(Ex dtor. de Gabinete del presidente)
Cargó a la «tarjeta black» 139.000 euros.

Administración y del Comité de Control—«mantenían una relación estrictamente laboral como empleados por cuenta ajena de Caja Madrid». Y subraya que el dinero que gastaron con sus tarjetas opacas «parecería formar parte de su paquete salarial o retributivo». En primer lugar, dice el juez Andreu, porque todos estos directivos coincidieron en declarar que los plásticos se los asignó la presidencia de la entidad «como parte de su retribución». Además, disponían de otra tarjeta de empresa para los «gastos propios del ejercicio de su cargo». Las «black», añade, tenían un pin para acceder a los cajeros automáticos, lo que acentúa, según él, su carácter retributivo.

El magistrado apunta al ex presidente Blesa y a la Comisión de Retribuciones. El primero, recuerda, se encargaba de someter al comité para su aprobación la «validación» y «asignación individual» a cada directivo del plástico con un límite acorde con sus respectivos sueldos. Ellos sí podrían haber cometido un delito de administración desleal en la «concepción, puesta en funcionamiento, entrega, determinación del gasto y en su ocultación, tanto a los órganos de control de la propia entidad como a la Hacienda Pública».

CONSECUENCIAS

Si al final se condena a la cúpula, estos doce ex directivos deberían devolver las cantidades

Las tarjetas, recuerda, se otorgaban «fuera del circuito ordinario» y la designación de sus beneficiarios y límites de gasto se fijaban por el presidente «con una discrecionalidad impropia de una entidad» como Caja Madrid, sin contrato alguno y sin que las cantidades se declarasen a Hacienda. La cualificación profesional y dilatada experiencia de la cúpula directiva, concluye, no les debía «pasar desapercibidas todas estas particularidades».

Todos estos indicios acarrear, dice Andreu, que aunque la conducta de estos directivos no sería relevante penalmente —ni como apropiación indebida, al tratarse de parte de sus sueldos, ni como administración desleal, al no ser responsables de las decisiones tomadas respecto a las tarjetas opacas—, sí se beneficiaron de los efectos de un delito que desconocían. Por eso, si se condena a la cúpula por administración desleal, deberían restituir lo percibido.

Un constructor del 'caso Gürtel' admite que pagó sobornos por adjudicaciones

El arrepentido García-Pozuelo busca una rebaja en la pena que pide el fiscal

FERNANDO J. PÉREZ
Madrid

El caso *Gürtel*, una extensa trama de corrupción vinculada al PP, vivió ayer un giro significativo. Por primera vez desde que estallara el escándalo, en febrero de 2009, un imputado, Alfonso García-Pozuelo, antiguo dueño de Constructora Hispánica, ha reconocido que pagó sobornos a la red de Francisco Correa a cambio de adjudicaciones públicas para su empresa en Ayuntamientos gobernados por el PP. García-Pozuelo asegura que "son ciertos" los hechos que relata la fiscalía en el escrito de conclusiones sobre la primera fase del caso *Gürtel*, para la que ya se ha ordenado la apertura de juicio oral. El ministerio público pide cuatro años y medio de prisión para García-Pozuelo por cohecho y prevaricación. En su escrito de conclusiones, la fiscalía sostiene que el empresario pagó un total de 56.491 euros a Correa por la adjudicación de dos obras en Pozuelo de Alarcón (Madrid): la llamada Operación Asfalto y el expediente del Camino de las Huertas. En este último caso, la mordida, que el constructor admite como cierta, equivalía al 3% del presupuesto de adjudicación. Las adjudicaciones se hicieron cuando el alcalde de Pozuelo era Jesús Sepúlveda, entonces marido de la exministra de Sanidad y actual diputada del PP, Ana Mato.

La fiscalía también relata otros pagos de García-Pozuelo, en este caso por adjudicaciones de obras en Castilla y León. El dueño de Constructora Hispánica entregó un total de 1,52 millones a Correa, al extesorero del PP Luis Bárcenas y al exdiputado Je-

El empresario figura entre los 22 donantes a la caja b del PP

sús Merino a cambio de dos adjudicaciones en 2002 y 2003. Estos sobornos no forman parte de la acusación del fiscal porque los delitos ya han prescrito.

Además de las penas de prisión, el ministerio público reclama para García-Pozuelo una multa de 141.227 euros, equivalente a dos veces y media la cantidad que pagó a Correa por las adjudicaciones en Pozuelo. En su escrito, dirigido al actual instructor del caso

Gürtel, José de la Mata, sucesor de Pablo Ruz, el empresario expresa su "arrepentimiento" por estos cohechos. También se muestra dispuesto a "reparar el daño que pudiera acreditarse" y solicita una pena más baja que la que pide la fiscalía. Reclama que se le impongan dos años de prisión —lo que puede implicar que no entre en la cárcel— y que esta pena sea sustituida por una multa de 300 euros por cada día de privación de libertad, lo que supondría 432.000 euros.

García-Pozuelo es el imputado del caso *Gürtel* más proclive a confesar sus delitos. En 2010 vendió la empresa Assignia —sucesora de Constructora Hispánica— para hacer frente a un juicio por delito fiscal que tenía abierto en

un juzgado de Madrid para lo que pagó casi 20 millones. Un informe de la Agencia Tributaria a raíz del caso *Gürtel* acreditó que Constructora Hispánica sacó grandes cantidades de dinero en billetes de 500 euros para empresas fantasma por facturas falsas. La confesión del empresario, aunque estratégica para evitar la cárcel, tiene especial valor porque García-Pozuelo figura también en los papeles de Bárcenas como donante de fondos. En concreto, realizó nueve aportaciones por 258.161 euros a la caja b del PP entre 2000 y 2006. Sin embargo, en este caso, previsiblemente no tendrá que confesar los pagos, ya que el juez archivó la causa contra los 22 empresarios donantes de la caja b del PP.

Un constructor admite sobornos en Gürtel

García-Pozuelo dice que son «ciertos» los pagos a Jesús Sepúlveda, ex marido de Ana Mato

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

«Los hechos narrados en el escrito de acusación del ministerio fiscal son ciertos». En apenas dos páginas el constructor Alfonso García-Pozuelo, imputado en la primera época de la trama Gürtel (1999-2005), ha asumido los sobornos que le atribuye Anticorrupción, gracias a los que fue beneficiado con varias adjudicaciones de obra pública.

Un par de ellas se produjeron en Pozuelo de Alarcón (Madrid), localidad de la que entre 2003 y 2005 fue alcalde Jesús Sepúlveda, ex marido de Ana Mato, quien dimitió

como ministra de Sanidad cuando fue declarada responsable a título lucrativo de los regalos recibidos por su familia de la trama de corrupción que afecta de lleno al PP.

En concreto, el fiscal atribuye a García-Pozuelo –en aquellos años presidente del Consejo de Administración de Constructora Hispánica– un primer pago de 925.560 euros a la red corrupta. De ellos, 270.000 se entregaron al ex tesorero del partido Luis Bárcenas; 90.150 al diputado Jesús Merino, y 471.245 al cabecilla de la red, Francisco Correa. Once meses después, entregó otros 600.000 euros, de los que 330.000 fueron para Bárcenas y los 270.000 restantes para Correa.

En contraprestación por los regalos que recibió de la trama, Sepúlveda medió a favor de Constructora Hispánica para que en marzo de 2004 se le adjudicara la remodelación del Camino de Las

Huertas. García-Pozuelo pagó a Correa, por su intermediación, 49.591 euros, que suponen el 3% del importe del contrato sin IVA.

Esta constructora también resultó beneficiada con la UTE que se encargó del contrato en el municipio de la Operación Asfalto 2004. Para ello, García-Pozuelo pagó 15.900 euros más a Correa.

El fiscal pedía para García-Pozuelo cuatro años y medio de cárcel por los delitos continuados de cohecho y prevaricación, así como una multa de 141.227 euros.

El constructor, que dice estar arrepentido de su participación en la trama, alega que ya ha aportado la cantidad fijada por el juez en concepto de responsabilidad civil, y propone ser condenado a multa de 56.491 euros y dos años de cárcel que quiere que sean sustituidos con el pago de 432.000 euros.

Un constructor de la Gürtel admite que sobornó al exalcalde de Pozuelo

► Con su escrito al juez, el primer arrepentido busca evitar la cárcel con su colaboración

S. E.
MADRID

El presidente de Constructora Hispánica, Alfonso García Pozuelo, ha admitido que pagó comisiones al exalcalde de Pozuelo de Alarcón Jesús Sepúlveda, exmarido de la exministra de Sanidad Ana Mato, a cambio de la adjudicación de contratos en los que habría mediado el presunto líder de la trama Gürtel, Francisco Correa.

El expropietario de Constructora Hispánica, imputado en el caso Gürtel, ha manifestado su arrepentimiento por los delitos cometidos. Así consta en el escrito de defensa que ha presentado ante el juez José de la Mata, del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, en el que reconoce los hechos de los que le acusa la Fiscalía Anticorrupción, que asume como «ciertos». García Pozuelo pue-

de ser considerado el primer arrepentido de la trama Gürtel.

Por medio de este escrito, el empresario pretende rebajar la pena de cuatro años y medio de cárcel por un delito continuado de cohecho, así como la multa de 141.227 euros y nueve años de inhabilitación para empleo o cargo público por prevaricación continuada a título de inductor, que pide para él la Fiscalía Anticorrupción.

Por la confesión de la comisión de esos delitos, el constructor invoca la aplicación de la atenuante por reconocimiento de los hechos y arrepentimiento, que conllevaría la rebaja de la pena solicitada por el fiscal a la mitad (dos años de cárcel), así como de la multa, que quedaría en 56.491 euros, y de la inhabilitación, que pasaría a ser de dos años y medio. No obstante, con el objeto de evitar su ingreso en prisión, propone que se le sustituya la cárcel por una multa de 432.000 euros. García Pozuelo ya abonó «como medida cautelar» el pago de la multa (141.227 euros) que el juez Pablo Ruz acordó en el auto de apertura de juicio de oral por hechos de la primera época de Gürtel (1999-2005).

La Fiscalía acusa a García Pozuelo de abonar comisiones al presunto cabecilla de Gürtel, Francisco Correa, a cambio de que éste intermediara a favor de su empresa para conseguir adjudicaciones públicas en Pozuelo, cuando el alcalde el también imputado Jesús Sepúlveda.

La «mordida»

Por su intermediación en las adjudicaciones, Sepúlveda, según Anticorrupción, percibió «como mínimo», en tre 1999 y 2005, un importe total de 668.391 euros, de los que 449.017 fueron en efectivo, 50.331 en viajes y otros servicios. También recibió regalos para sus hijos y su entonces cónyuge, Ana Mato (por lo que la diputada ha sido incluida en el proceso como participe a título lucrativo), vehículos y trabajos en campañas de las municipales.

La Fiscalía afirma en su escrito de acusación: «De este modo, (Sepúlveda) facilitó la concesión de adjudicaciones

públicas a Constructora Hispánica SA -presidida y gestionada por el acusado Alfonso García-Pozuelo- y a empresas del grupo de Francisco Correa».

Constructora Hispánica resultó adjudicataria, en marzo de 2008, del proyecto de remodelación y acondicionamiento del camino de las Huertas, y fue beneficiada con una subcontrata en un proyecto de obras de asfaltado, en 2004, a una UTE (unión temporal de empresas), todo ello en la localidad de Pozuelo. Por la primera adjudicación, García Pozuelo pagó a Correa 49.591 euros, correspondientes al 3 % del contrato, y por la otra, 15.900.

Aunque Anticorrupción no acusa a García Pozuelo por estos hechos, el escrito de acusación refleja también un «reparto de fondos de Alfonso García-Pozuelo» presuntamente a cambio de otras adjudicaciones. Así, en febrero de 2002, el empresario habría entregado 925.560 euros, de los que 270.000 fueron para Luis Bárcenas; otros 90.150 para el exdiputado del PP Jesús Merino, y 471.245 más para Correa. En diciembre de 2003, la entrega fue de un total de 600.000, que se repartieron entre Bárcenas (330.000) y Correa (270.000).

El juez autoriza a la «Tigresa» a dar clases de conducir desde hoy

► Prisiones ha sido siempre contrario a que a la etarra se le conceda este permiso

J. PAGOLA
MADRID

La pistolera de ETA Idoia López Riaño, mediáticamente conocida como «Tigresa», aunque su verdadero alias es «Margarita», tiene previsto comenzar hoy sus clases prácticas de conducir. Ello, después de que la Audiencia Nacional, en contra del criterio de Instituciones Penitenciarias, se lo haya autorizado, pese a que le quedan cerca de cuatro años de condena por sus múltiples crímenes. El juez, además, prohíbe que se le imponga vigilancia policial mientras esté fuera del recinto carcelario.

La antigua integrante de los «comandos Oker y Madrid» solicitó en primer lugar a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias el correspondiente permiso para obtener el carnet de conducir. La Junta de Tratamiento de Zaballa (Álava) no se lo concedió por varios motivos expuestos en un escrito, en febrero de 2014. Entre ellos, que aún no ha disfrutado de ningún permiso, la tipología delictiva, la gravedad de los delitos y la trascendencia social de los mismos, además de la fase actual del cumplimiento de la condena. «Margarita» lleva 21 años en prisión, y le quedan 4. Fue condenada a más de 2.000 años por múltiples crímenes, entre ellos 23 asesinatos. Desde hace dos dice ha-

berse arrepentido y se ha acogido a la «vía Nanclares», pero solo reconoce haber acabado con la vida de dos personas. Así que los argumentos de Prisiones para no concederle este permiso parecen justificados. Además, a López Riaño se le informó cuando realizó en prisión la parte teórica, para lo que no hubo ningún problema, que ello no llevaba aparejada la realización de las prácticas.

El caso es que la etarra recurrió, primero, ante el titular del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, José Luis Castro, que lo rechazó, y, después, ante la Sección Primera de la Audiencia Nacional, que le dio la razón, eso sí, en contra de la opinión del fiscal. El

tribunal que preside el magistrado Grande-Marlaska esgrimió a favor de la antigua integrante del «comando Madrid» que desde hace dos años se observa su desvinculación de ETA, su asunción de la responsabilidad –pese a que solo reconoce 2 de sus 23 asesinatos–, pesar por el daño causado o la realización continuada de cursos de formación.

El tribunal pidió entonces a Instituciones Penitenciarias que preparara un programa para que la etarra pudiera abandonar la cárcel a fin de acudir a las clases prácticas. Pero Interior respondió que no podía hacerlo cuando se había opuesto al permiso. Entre tiras y aflojas, lo que pretendía «Margarita» era un trato especial y que se le concediera un horario para realizar las clases prácticas discreto a fin de eludir a los medios de comunicación y así amortiguar un posible escándalo. Al final, López Riaño renunció a realizar las clases prácticas porque no aceptaba las condiciones que se le impusieron, y que no son otras que las que se adoptan para presos reinsertados a los que se les concede esta autorización.

Y volvió a la carga, iniciando el ciclo. Esto es, presentó un recurso ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Su titular, que en el primer recurso se opuso, autoriza ahora a la expistolera del «comando Madrid» a que salga de prisión a fin de de la obtención del carnet de conducir en la fase práctica, «con las medidas de seguridad que el centro penitenciario estime conveniente». Unas medidas de control que, según indica el propio magistrado en el auto, «no podrán consistir en control personal por miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado».

PALMA DE MALLORCA

El contable de Nóos acusa a Urdangarín y Torres

El que fuera contable del Instituto Nóos, Marco Antonio Tejeiro, pone de manifiesto, en el escrito de defensa que presentó de cara al juicio por el caso Nóos, que las mercantiles que conformaban el conglomerado urdido en torno a Nóos actuaban «bajo la dirección unitaria» de Iñaki Urdangarín y su exsocio Diego Torres, quienes ostentaban «un absoluto control y poder de decisión» dentro del entramado. La defensa de Tejeiro asegura que nunca tuvo «ninguna función específica que implicara responsabilidad en la gestión o toma de decisión» y reclama su libre absolución. EP.

Rus, el barón contante

El 'caso Imelsa' acaba con la carrera política del presidente de la Diputación de Valencia y alcalde de Xàtiva

MIQUEL ALBEROLA, Xàtiva

La pantalla caliza de la sierra Ver-nissa de Xàtiva hace que el paisaje que encandiló a Anton van den Wyngaerde sea uno de los sitios más calientes de la Comunidad Valenciana. Ayer refrescó, pero el municipio del que es alcalde Alfonso Rus (Xàtiva, 1950) rozaba la incandescencia política. Su suspensión cautelar de militancia, por las grabaciones en las que el también presidente de la Diputación de Valencia cuenta dinero de una supuesta mordida, y la visita de Mariano Rajoy a Valencia creaban un campo magnético abrasador.

Las consecuencias se palpaban en el paseo de L'Albereda, la principal arteria de Xàtiva. En las terrazas de las cafeterías el asunto formaba parte del aperitivo. "¡Es que no está imputado!", excusaba un jubilado con sombrero de rafia. "Dicen que Fabra lo ha hecho bien", replicaba su compañero de mesa. "Toda la rabia que le tienen es porque no tiene estudios", argumentaba un tercero blandiendo un boquerón. "Dos mil, tres mil, cuatro mil...", rebatía desde la mesa de

enfrente un joven con medio tercio de cerveza bebido.

Rus siempre fue un asunto muy controvertido en Xàtiva, donde es alcalde por el PP desde 1995. Ahora vuelve a ser cabeza del cartel con la paradoja de que su partido ya no lo apoya. El escándalo de Imelsa, una empresa de la Diputación que contrató supuestos trabajos ficticios con fir-

Lo que inquieta a sus adversarios es cuántas alcantarillas abrirá en su caída

mas de un hombre de su confianza, Marcos Benavent, y cuyas ramificaciones salpican a exmiembros del Consell, ha acabado con su fulgurante carrera.

"Van a por mí porque soy el número uno", alegó Rus ante la presión del presidente de la Generalitat, Alberto Fabra, para que dejara el partido y que las grabaciones que realizó Benavent (de quien fue padrino de boda), no deteriorasen aún más las funestas

expectativas electorales. Rus se había convertido en uno de los principales barones del partido. "El día 25 de mayo diré de dónde viene el complot hacia mí", advirtió, insinuando fuego amigo.

Cuando saltó a la política autonómica su cartel era tosco, un ripio de complicado encaje en el pulcro elenco de un partido que le consideraba un estafalario y chismoso tendero de todo a cien, que buscaba relieve social en el pescante de un Ferrari. Sin embargo, la corrupción descabezó el paisaje del partido y mejoró el aspecto de Rus. Frente a una Generalitat asfixiada, él mantenía la caja de la Diputación en números negros y pagaba a 30 días a los proveedores.

Rus emergía como uno de los hitos de una organización que se derrumbaba y su ascensión era la constatación del fracaso de Fabra. Pero las grabaciones de su apadrinado, entregadas a la fiscalía por Esquerra Unida, apuntan que los lixivados de la basura en la que se hunde la nave y los que corren por debajo del suelo que pisa no son distintos. Lo que más inquieta a sus adversarios es cuántas alcantarillas más abrirá en su caída.

Las grabaciones de Rus revelan favores políticos a un sobrino de Rita Barberá

JUAN NIETO VALENCIA

Las conversaciones que durante años grabó Marcos Benavent, el hombre fuerte de Alfonso Rus en la Diputación de Valencia, revelan que el Ayuntamiento de Valencia, que preside Rita Barberá, contrataba servicios con empresas vinculadas a un sobrino de la alcaldesa. **SIGUE EN PÁGINA 8**

Un sobrino de Barberá, en las 'cintas de Rus'

Las grabaciones revelan supuestos favores políticos en el Ayuntamiento de Valencia

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

Varias de las comprometidas conversaciones, en las que también se apuntan presuntos repartos de comisiones entre algún miembro del equipo de concejales, señalan directamente al Ayuntamiento de Valencia. Una de ellas se registró entre los años 2004 y 2006, y aparece la ex concejal del PP María José Alcón. En ella, la ex edil admite a Marcos Benavent, el hombre fuerte de Rus en la Diputación, que el Ayuntamiento de Valencia contrata servicios de azafatas en eventos o ferias municipales a empresas vinculadas laboralmente con Quique Sospedra Barberá, sobrino de la alcaldesa, Rita Barberá. Alcón vuelve a ser candidata en estas elecciones municipales –ocupa el número 16 de la lista de Barberá– y es la mujer de Alfonso Grau, el ex vicealcalde de Valencia forzado a dimitir después de que la Audiencia de Palma lo sentara en el banquillo de los acusados por contratar con Iñaki Urdangarin.

En el audio sería muy reconocible la voz de Alcón, según esta información, quien durante años di-

rigió la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Valencia. La alcaldesa no aparece, pero la trama sí se referiría a ella en las grabaciones como «la jefa». La conversación está sobre la mesa de los investigadores –las cintas aparecieron durante la investigación y estarán congeladas hasta que la UCO finalice su trabajo–, pero el PP conocería la existencia de las cintas, y en los últimos días se ha extendido un silencioso temor entre sus dirigentes por si salen a la luz los audios que cuestionan seriamente la gestión municipal.

Según datos del Registro Mercantil, Quique Sospedra no tiene a fecha de hoy ninguna empresa a su nombre. En 2003 constituyó una sociedad, Enespa Telecom 03, cuya hoja registral se cerró en 2014 porque desde 2007 no hay fe pública sobre su facturación. Sospedra es muy conocido en el sector audiovisual y las agencias de comunicación de Valencia y, según diversas fuentes, trabajó en la organización de la Japan Week, un evento que empezó a investigar la Fiscalía, pero que luego

archivó, y más tarde reabrió, a raíz de una denuncia que elevó la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (Udef) de la Policía Nacional después de que Joan Ribó, portavoz municipal de Compromís, presentara una denuncia en comisaría.

Llama la atención que Sospedra, quien habría recibido supuestos favores del Ayuntamiento de Valencia, según las conversaciones que grabó Benavent, fuera uno de los que participó en la organización, ya que las facturas que están en poder de EL MUNDO acreditan que fue Trasgos Comunicación quien facturó por este evento japonés. Trasgos es la agencia cuyo nombre aparece en el sumario de la Gürtel valenciana –admiten una reunión con Francisco Correa en su sede antes de la visita del Papa– y que ha trabajado en las campañas del PP de Rita Barberá, según acreditan los balances que presenta Génova ante el Tribunal de Cuentas. Ahora el Juzgado de Instrucción 21 de Valencia investiga la relación entre Trasgos y el Ayuntamiento.

Estas grabaciones llegaron a la Fiscalía en un dispositivo electrónico después de recibir abundante documentación sobre las irregularidades en la Diputación. Son los audios que durante años registró Benavent, quien «estaba obsesionado» por grabar las corruptelas del PP valenciano, según mantienen desde su entorno. Son un auténtico escán-

dalo, quizás el mayor que haya salpicado al PP, por el tono que utilizan los dirigentes y el desprecio que mostrarían al ordenamiento jurídico. Son una auténtica bomba de relojería que implica a multitud de cargos públicos del partido: desde alcaldes hasta altos cargos del Consell o la Diputación... Y parece que también al Ayuntamiento de Valencia.

La amplia investigación que ha dirigido durante los últimos nueve meses la Fiscalía, en coordinación con los agentes de la Guardia Civil de la UCO, con sede en Madrid, también amenaza con revivir el principal temor de los populares:

EL PSOE QUIERE QUE EL PP CONDENE LA ACTITUD DE RUS

L. Á. S. MADRID

El PSOE forzará la próxima semana que el Pleno del Congreso vote si condena o no la actitud del presidente de la Diputación de Valencia y candidato del PP, Alfonso Rus, que fue 'cazado' mientras contaba fajos de dinero procedentes, supuestamente, de comisiones ilegales. El portavoz socialista en el Congreso, Antonio Hernando, aseguró ayer en rueda de prensa que esta situación es «tan vergonzante» y «tan indignante» que hay que dar la oportunidad al Congreso para que «se manifieste de forma unánime en contra de esta actuación casi pornográfica». Rus sigue siendo candidato del PP a la Alcaldía de Xàtiva.

la presunta financiación irregular de algunos actos del partido, esta vez en la provincia de Valencia, incluidos los de la capital. Rus ha presidido el PP de Valencia desde 2004 hasta ahora y Marcos Benavent también ocupó diversos puestos de responsabilidad.

Rajoy alerta de los arrebatos y pide mantener firme el timón

H. SAN JUAN VALENCIA

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, alertó ayer del «permanente arrebato de ocurrencias, a cada cual más pintoresca», que hacen sus «amables adversarios» cuando se aproximan las elecciones. En un acto sobre empleo en Valencia en el que aprovechó para sacar pecho de los nuevos datos del paro, Rajoy aseguró que no tiene sentido cambiar la receta cuando las medidas del PP están dando resultados. «¿Alguien en su sano juicio pensaba en 2012 (cuando los populares accedieron a La Moncloa) que España podría crecer por encima de Alemania?», se preguntó el presidente.

El mandatario del PP reconoció errores, pero apuntó que su partido es el que se arremanga, toma decisiones y le da la vuelta a la situación. Rajoy –al que el presidente de la Generalitat Valenciana, Alberto Fabra, había calificado minutos antes como el «mejor patrón» para salir de la crisis– recalcó la necesidad de «mantener firme el timón». Así, advirtió de las malas experiencias de los gobiernos a tres, cuatro y cinco bandas que se han dado en España e indicó que no se puede jugar con fuego y tirar por la borda la recuperación.

La policía investiga si Oleguer Pujol cobró comisiones opacas

Hacienda dice que recibió 2,5 millones por asesorar en la operación del Santander, pero regularizó el dinero

JESÚS GARCÍA
Barcelona

La policía sigue buscando la luz en la causa judicial contra Oleguer Pujol Ferrusola. En un breve documento al que ha tenido acceso EL PAÍS, los agentes avanzan al juez Santiago Pedraz las "líneas de investigación" que siguen en torno al hijo pequeño de Jordi Pujol, imputado desde hace ocho meses por blanqueo de capitales y fraude fiscal por sus negocios con Drago Capital. La policía sugiere que Oleguer Pujol y su exsocio en esa empresa, Luis Iglesias, "utilizaron dos sociedades instrumentales" holandesas para "ocultar el cobro de comisiones por valor de 11,5 millones de euros por servicios de asesoría" en la operación de compra de las oficinas del Banco Santander.

La Audiencia Nacional analiza siete operaciones inmobiliarias gestionadas por Drago y que ascienden a unos 3.000 millones de euros. La inmensa mayoría del capital para afrontar esas operaciones procedía de grandes bancos y fondos de inversión; Pujol e Iglesias se limitaban a gestionarlas y poseían una ínfima parte de la inversión. La operación de mayor envergadura (2.040 millones) fue la venta de la red de 1.152 oficinas del Banco Santander.

Las comisiones que ambos recibieron por intermediar en esa operación aparecen detalladas en otro informe que la Agencia Tributaria también acaba de remitir al juez. Samos compró la red de oficinas y suscribió un contrato de alquiler con el San-

tander por 25 años. A través de "contratos de consultoría y asesoramiento" esa empresa pagó comisiones a los intermediarios que suman 11,5 millones de euros. El resultado final de esos pagos fue "la ocultación de las rentas obtenidas en España", señala el informe.

Hacienda detalla que "no se ha podido determinar quiénes fueron todos los intermediarios", pero matiza que sí se conoce a dos de ellos: Iglesias y Pujol. Cada uno recibió 2,5 millones de euros. El documento matiza que el benjamín del expresidente catalán "al parecer presentó Declaración Tributaria Especial regularizando la percepción" de esas rentas. Fuentes de la defensa confirman que esas comisiones se incluyeron en la amnistía fiscal del Gobierno de Mariano Rajoy a la que se acogió el pequeño de los siete hermanos Pujol Fe-

La policía sugiere que usó con su exsocio dos firmas instrumentales

rrusola. Oleguer regularizó entonces unos 4,5 millones de euros que tenía en acciones y participaciones de empresas radicadas en paraísos fiscales.

El reparto entre los socios se produjo a través de una sociedad conjunta, Aegle International, ubicada en las Islas Vírgenes Británicas. De ahí pasó a una empresa de Oleguer (Zante) y a las cuentas de Iglesias. En el caso de

este último, Hacienda señala que "no ha presentado declaración" para regularizar los cobros. "La razón que esgrime", añade, es que "es residente fiscal en Reino Unido". La Agencia Tributaria no cree esa tesis y concluye que "se han encontrado indicios suficientes para considerarle residente fiscal en España".

El documento de la Policía no va más allá y responde, de he-

cho, a la exigencia del juez Pedraz para saber en qué punto se encuentran las pesquisas. Los agentes remarcan que presentarán "en breve" el informe definitivo al juzgado y señalan que las nuevas pistas derivan del "contenido de los efectos intervenidos" en las entradas y registros del pasado 23 de octubre de 2014.

Ese día, Oleguer Pujol fue detenido en su casa de Barcelona.

Ecos del 'caso Pretoria'

El oficio de la Unidad de Delincuencia Económica y Financiera señala que una de las dos sociedades instrumentales usadas en la operación gestionada por Oleguer Pujol (ARD Choille) apareció en el caso Pretoria, por el que han sido procesados, entre otros, dos altos cargos de CIU de la época de Jordi Pujol: el exconsejero de Economía Macià Alavedra y el exsecretario de Presidència Lluís Prenafeta.

La Policía precisa que ARD Choille "fue utilizada, al menos entre 2003 y 2005, por los principales implicados en esta trama de corrupción para canalizar ganancias obtenidas" en dos operaciones urbanísticas irregulares en Cataluña. Fuentes de la defensa lamentan que la policía intente vincular ambos casos y señalan que ARD Choille es un intermediario financiero utilizado en multitud de operaciones.

De allí, los agentes se llevaron entre otras cosas un disco duro externo "en el que se contienen diferentes archivos informáticos" que avalan, a su juicio, indicios de delito. Lo cierto es que, pese a haber estado detenido, ni Oleguer ni tampoco su exsocio han sido citados aún a declarar como imputados para defender su versión.

Los agentes se oponen a la petición de Oleguer de "devolver" o "facilitar copia" del material intervenido en su casa. Si se hace, advierten los policías, "puede ponerse sobre aviso a las partes investigadas y propiciar una potencial destrucción de elementos probatorios". El juez Pedraz también había pedido a los policías que identificaran qué "fuentes de inteligencia financiera" habían utilizado para investigar el caso. Los agentes aclaran que parte de los datos procede del Sepblac, el servicio de prevención de capitales adscrito al Banco de España.

El juez reprende a la Udef por su lentitud en el caso Oleguer Pujol

► El juez Santiago Pedraz ha requerido hasta en tres ocasiones a la Udef para que le remita el informe sobre el material incautado en casa de Oleguer Pujol Ferrusola en octubre del año pasado. De hecho, el magistrado llegó a citar a los agentes en el juzgado para mañana con la intención de que justificaran ante el fiscal, el abogado del Estado y la defensa del hijo menor del expresident las razones “que justifiquen la demora en emitir el informe requerido”, así como “el estado en el que se encuentra dicho informe, los hechos más relevantes que se hayan podido averiguar” e incluso a qué se refiere la Udef al aludir a “fuentes de inteligencia financiera” en sus respuestas. La citación quedó ayer anulada después de que

la brigada policial contestara por escrito al requerimiento judicial. La policía sostiene que el primero de los informes requeridos, sobre el uso de sociedades instrumentales en Holanda para supuestamente ocultar el cobro de comisiones, “será presentado en breve”. La respuesta policial también se pronuncia en contra de que se devuelva a Oleguer Pujol la documentación intervenida al considerar que podría propiciar una “potencial destrucción” de pruebas, aunque sí se le facilitarán copias a través del juzgado para evitar recursos. La policía deja constancia de la “desconfianza” de Oleguer Pujol en la brigada citando sus declaraciones ante la comisión de investigación del Parlament. / Redacción

■ | PLAN URBANÍSTICO FALLIDO

La justicia avala que no se puede hacer el 'hotel Millet'

► El TSJC reclama «transparencia» en proyectos como el del hotel de lujo del Palau

J. G. ALBALAT / M. G. SAN NARCISO
BARCELONA

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha confirmado la decisión del Ayuntamiento de Barcelona de anular la última modificación urbanística que permitía la construcción de un hotel de lujo junto al Palau de la Música, en una sentencia en la que exige «transparencia» en estos proyectos para que el ciudadano conozca quién está detrás.

En su sentencia, el TSJC desesti-

ma el recurso presentado por el promotor hotelero Manuel Valderrama, al que el expresidente del Palau de la Música, Fèlix Millet, adjudicó la construcción del hotel, y anula definitivamente el plan urbanístico que amparaba el fallido proyecto. El plan, que fue paralizado al estallar el escándalo del saqueo, ha acarreado una condena de un año de cárcel para Millet y su mano derecha, Jordi Montull, por usar su influencia para que el Ayuntamiento de Barcelona facilitara la tramitación urbanística necesaria para sacarlo adelante.

En octubre del 2009, tres meses después de que los Mossos registraran el Palau de la Música, el Ayuntamiento de Barcelona suspendió la aprobación del plan de mejora urbana (PMU), advirtiendo de que podría

caducar y anularse definitivamente si los promotores no cumplían los trámites exigidos legalmente, como la acreditación de la titularidad de las fincas del hotel y la viabilidad económica del proyecto. La nueva dirección del Palau adujo que era el promotor hotelero quien debía cumplir este requerimiento y afirmó que el ayuntamiento ya conocía la estructura de la propiedad. Por su parte, el constructor exigió la continuación de los trámites aludiendo a los convenios que el Palau firmó con la Generalitat y el consistorio para sacar adelante el proyecto. El ayuntamiento, a la vista de todo, decidió anular el plan por haber caducado.

El TSJC sostiene que la tramitación urbanística «resalta por la tan proliferada realización de convenios privados» y «por la sobresaliente serie de relaciones personales y acuerdos entre una fundación privada y la administración municipal y autonómica». Argumenta que el acceso a la propiedad del suelo y la evaluación económica «debe quedar con transparencia a disposición innegable de la participación ciudadana y de terceros». El hecho de que la titularidad de las fincas permaneciera oculta fue uno de los motivos que llevaron al fiscal a acusar de tráfico de influencias a la antigua cúpula de urbanismo del ayuntamiento, aunque fueron absueltos. ■

Absuelta la corporación de Las Rozas por la Ciudad del Fútbol

El Superior no ve prevaricación en la cesión de terrenos y cree que la desobediencia del exalcalde ha prescrito

PABLO LEÓN, Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha absuelto de prevaricación y desobediencia al exalcalde de Las Rozas Bonifacio de Santiago (PP) y a siete de sus concejales —dos aún en el Ayuntamiento de la ciudad—, juzgados por ceder gratuitamente, en 1998, un terreno de 12 hectáreas a la Federación de Fútbol (RFEF) para construir la denominada Ciudad del Fútbol. A pesar de que el tribunal entiende consumado el delito de desobediencia por parte del exregidor —por no cumplir una sentencia

anterior que le obligaba a deshacer el acuerdo—, dice que este ha prescrito. Y dice no encontrar en los acuerdos “arbitrariedad ni intención de ilegalidad”.

La polémica sobre la Ciudad del Fútbol comenzó hace más de tres lustros, cuando De Santiago y parte de su equipo acordaron ceder unos terrenos de maniales —que solo pueden ser destinados a uso y servicio público— a la Federación. Poco después del acuerdo, la oposición en el Consistorio (PSOE e IU) denunció a todos los implicados en la toma de esa decisión.

En 2004, una sentencia obli-

gó a deshacer el acuerdo, pero cuatro años después todo seguía igual y De Santiago —en el cargo entre 1995 y 2011— fue considerado responsable de una operación ilegal debido a la naturaleza del suelo, que no podía ser objeto de compraventa o concesión.

“No he tomado ni una decisión sin consensuarla con los técnicos”, declaró De Santiago durante el juicio, que se celebró en abril, y en el que se reivindicó inocente. El Superior considera probada la desobediencia del exalcalde por incumplimiento de la sentencia de 2004, pero ha

dictaminado que el delito ha prescrito. Sobre la cesión provisional de los terrenos —“tretas y mañas que se han utilizado en perjuicio del erario público”, según la acusación—, el tribunal no encuentra ni arbitrariedad ni que fueran decisiones “adoptadas con plena conciencia de su ilegalidad”.

Apoyo de Villar

Durante el juicio también declaró Ángel Villar, presidente de la Federación: “[La Ciudad del Fútbol fue el resultado de] una gran gestión del alcalde y de los concejales, que cumplieron con su obligación de aportar una solución legal”. El año pasado, con la Ciudad del Fútbol en pleno funcionamiento y a raíz de los autos emitidos por el Tribunal Supremo y el Constitucional, José Ignacio Fernández Rubio (PP), actual alcalde de Las Rozas, readjudicó los terrenos en discordia a la Federación a cambio de un canon de poco más de 46 millones de euros. Una cantidad que “se estimó políticamente por el Ayuntamiento”, opinó el interventor general. “Bien podrían haber sido 75 millones”, añadió. El PSOE reclama ese dinero para el municipio porque la Federación lo obtuvo gracias a una cesión de facto encubierta y que no se ajustaba a la legalidad.

La Sala de lo Civil y Penal ha considerado que “no existe riesgo para los intereses generales de que se sigan aprovechando las instalaciones” y que “el Ayuntamiento de Las Rozas, en los ejercicios de 2008 y 2009, no contaba con capacidad presupuestaria para gestionar directamente la Ciudad del Fútbol”. En base a estos argumentos y valorando que los acuerdos no se adoptaron para transgredir la ley, “sino para dar una solución provisional al espacio”, los magistrados han absuelto a todos los acusados de todos los delitos por los que estaban imputados.

TRIBUNALES URBANISMO

Absueltos el ex alcalde y siete concejales de Las Rozas por el 'caso Ciudad del Fútbol'

La Audiencia Provincial considera que no prevaricaron ni desobedecieron una sentencia del Contencioso

E. M. MADRID

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha absuelto al ex alcalde de Las Rozas Bonifacio de Santiago del delito de desobediencia del que se le acusaba en el marco del caso de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas. El fiscal le acusaba a él y a los otros ediles de desobedecer la orden judicial que le obligaba a rectificar la cesión de suelo municipal a la Real Federación Española de Fútbol para la construcción de la Ciudad del Fútbol.

Así consta en una sentencia, en la que se le exonera del delito de desobediencia, por falta de voluntad inequívoca de incumplir la sen-

tencia. Los magistrados también han absuelto a siete concejales del PP de prevaricación administrativa, dos de ellos todavía en la Corporación municipal.

En el juicio, en el que también estaban acusados estos siete ediles populares, el ex regidor manifestó que no tomó ninguna decisión que no hubiera sido aprobada por los técnicos municipales, insistiendo en que eran los abogados contratados quienes llevaban las cuestiones judiciales.

Los magistrados consideran que los acusados en ningún caso actuaron pensando que con sus decisiones ocasionaban un resultado ma-

terialmente injusto ni que resolvían al margen del ordenamiento jurídico. El caso tiene su origen en una querrela de la Fiscalía de Madrid contra la Junta Municipal. Los imputados hicieron caso omiso a la sentencia de 2004 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM que les obligaba a anular el acuerdo que cedió en 1998 una parcela de 120.000 m² y 18.000 m² de edificabilidad a la Real Federación Española de Fútbol.

Los magistrados exoneran al ex alcalde del delito de desobediencia, al estimar que Bonifacio de Santiago pudo razonablemente entender que la no reiteración de la orden de

prosecución del expediente de cesión a la RFEF, así como la no imposición de multa coercitiva alguna, se debía a la virtualidad que la propia sala de lo Contencioso atribuía a la no firmeza de su decisión por la pendency del recurso de casación. Y también al hecho de que la voluntad flagrante e inequívoca

Los jueces creen que no hubo voluntad de transgredir, sino de buscar 'una solución'

voca de desobediencia que requiere el delito del que le acusaba el Ministerio Público «no es propia de quien, por su condición de no experto, recurre a los servicios de asesores cualificados y hace en todo momento lo que los especialistas le indican ante la complejidad y trascendencia del asunto para su ayuntamiento».

Del mismo modo, absuelve a los acusados del delito continuado de prevaricación administrativa al considerar que desde una perspectiva estrictamente penal, la autorización provisional demanial de los terrenos cedidos, así como las prórogas, en las circunstancias del caso ni desbordan de forma clamorosa y patente la legalidad ni abocaron a un grave quebranto de los intereses generales al compatibilizarse con el uso público de las instalaciones.

Agrega que estas decisiones ni se adoptaron en la conciencia y el propósito de transgredir la legalidad, sino de «dar solución provisional» a varios problemas que de súbito se encontró el ayuntamiento.

El TSJM absuelve a todos los imputados por la Ciudad del Fútbol

R. M.

MADRID- El TSJM ha absuelto al ex alcalde de Las Rozas y diputado autonómico Bonifacio de Santiago, a dos ediles y a cinco exconcejales de la localidad de los delitos de prevaricación continuada por no ejecutar una sentencia de 2004 sobre la Ciudad del Fútbol. Además, la Sala de lo Civil y Penal del órgano judicial ha exonerado al ex alcalde del delito de desobediencia al entender que no se aprecia en sus decisiones una voluntad inequívoca de incumplir la sentencia.

Los magistrados entienden que las diferentes tramitaciones y autorizaciones derivadas de la concesión de suelo público a la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), anulada en la citada sentencia, ni abocaron a un «grave quebranto» de los intereses generales de la localidad ni se adoptaron «en la conciencia y el propósito de transgredir la legalidad». Según entienden los magistrados, estas decisiones daban una solución «provisional» a varios problemas que de súbito se encontró el Ayuntamiento, como la imposibilidad de gestionar directamente las instalaciones y la posible reclamación «cuantiosísima» de responsabilidad patrimonial por parte de la RFEF.

Más víctimas de violencia machista entre las menores y las de más edad

Las medidas judiciales para protegerlas han aumentado en las dos franjas

ELENA G. SEVILLANO
Madrid

Las víctimas de violencia machista a las que los jueces otorgaron medidas cautelares u órdenes de protección aumentaron en 2014 entre las mujeres más jóvenes y entre las mayores, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) conocidos ayer. Un total de 576 mujeres menores de 18 años figuran en el registro central del Ministerio de Justicia en 2014, un 15,4% más que el año anterior. Entre las mujeres de 65 a 69 años el número de víctimas protegidas se incrementó un 21,3%; en la franja de edad de 70 a 74, un 25,9%.

La estadística del INE ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas judiciales que han sido inscritas en el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, del que se encarga el Ministerio de Justicia. Es decir, no contempla todas las denuncias presentadas ni da información sobre los condenados con sentencia firme.

En total, en 2014 se registraron 27.087 mujeres víctimas de violencia de género en asuntos en los que se habían dictado estas medidas, lo que supuso un descenso del 0,1% respecto al año anterior. Casi la mitad de ellas (el 49,3%) tenían entre 25 y 39 años.

Si bien los casos de mujeres víctimas con protección descendieron ligeramente en 2014, las denuncias repuntaron ese año, según las estadísticas del Observatorio para la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, que el mes pasado presentó su último informe anual. Fue la primera subida después de cinco años de caída. Un total de 126.742 mujeres presentaron una denuncia por maltrato, un 1,5% más con respecto a 2013.

"Hay más concienciación y

Víctimas de la violencia de género

Con orden de protección o medidas cautelares

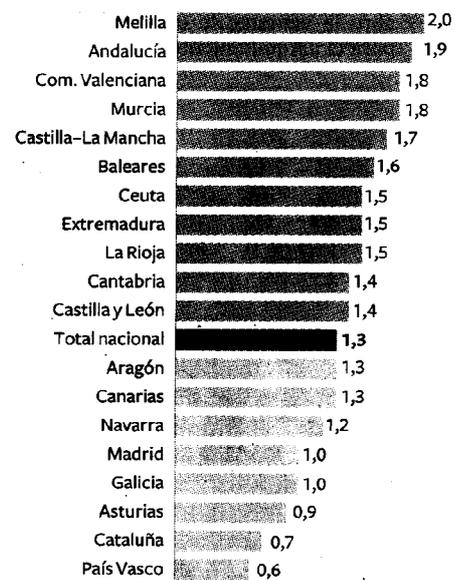
POR GRUPOS DE EDAD

	2014	Variación 2014-2013
Menos de 18 años	576	15,4%
De 18 a 19 años	911	6,4%
De 20 a 24 años	3.025	-5,1%
De 25 a 29 años	3.860	-2,5%
De 30 a 34 años	4.602	-3,7%
De 35 a 39 años	4.880	1,7%
De 40 a 44 años	3.830	1,5%
De 45 a 49 años	2.495	0
De 50 a 54 años	1.293	1,7%
De 55 a 59 años	676	10,8%
De 60 a 64 años	382	-5,9%
De 65 a 69 años	268	21,3%
De 70 a 74 años	141	25,9%
De 75 y más años	148	-2,6%
TOTAL	27.087	-0,1%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tasa cada 1.000 mujeres mayores de 14 años



EL PAÍS

Los expertos creen que es buena señal porque aflora casos antes ocultos

sensibilización", señaló un portavoz del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. "Por primera vez se han hecho estudios y campañas específicas" sobre la violencia de género entre menores, añade. Y apuntó a que, igual que crecen las medidas cautelares, también lo hacen las denuncias. Un dato positivo porque significa que "afloran los casos que hay".

Para Ángeles Carmona, presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo

General del Poder Judicial (CGPJ), que aumenten las denuncias y las medidas judiciales en estas franjas de edad es positivo porque "significa que las mujeres valientemente están confiando en las instituciones para que estas activen los mecanismos de protección". "En el observatorio ya habíamos detectado que determinados sectores, las mujeres menores y las mayores de 65 años, presentaban mayor vulnerabilidad a la violencia", señaló. "En el primer caso porque la inmadurez y el inicio temprano de las relaciones sentimentales impiden percibir los primeros signos del maltrato, como han demostrado algunos estudios", explicó.

En el caso de las mayores, "sobre todo las que viven en zonas rurales, viven en ambientes familiares más cerrados y más machistas y es más difícil cortar

con el círculo de la violencia. Que estos sectores estén más protegidos es muy importante", dijo Carmona.

En el registro de Justicia figuraron como denunciados 26.987 hombres en 2014, lo que representó un 0,1% menos que en el año anterior. Casi la mitad de los denunciados (49,5%) se concentran en la franja de edad de 30 a 44 años. Como en el caso de las víctimas, el mayor aumento en el número de denunciados por violencia de género se dio en los menores y en los mayores. En 2014 se registraron 31.487 infracciones penales imputadas a los denunciados de asuntos de violencia de género inscritos ese año, un 0,4% más que en 2013. El INE destaca la disminución del número de infracciones penales entre 2011 y 2014. Cayeron un 17,6%.

Crecen los malos tratos contra adolescentes y mayores de 65

► Los casos de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares en España frenan su caída

MANUEL TRILLO
MADRID

Hasta 1,3 de cada mil mujeres sufrieron a lo largo del pasado año en España violencia de género en cualquiera de sus formas, ya fuera física o psicológica. En total, 27.087 víctimas con orden de protección o medidas cautelares figuraban inscritas en 2014 en el registro del Ministerio de Justicia, lo que supone una reducción del 0,1% respecto al año anterior, cuando había 27.122.

Esta ligera disminución en las cifras supone que el ritmo de caída de los últimos años se ha frenado. En este sentido, la tasa de variación entre 2014 y 2011 fue del -16%. Hace tres años llegó a haber 32.242 mujeres registradas como víctimas, 5.155 menos que en la actualidad, de acuerdo con los datos que dio ayer a conocer el Instituto Nacional de Estadística (INE).

No obstante, para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad esto no significa necesariamente que el combate contra la violencia de género no dé frutos, ya que precisamente uno de sus objetivos es que los casos existentes al menos salgan a la luz.

En el Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género se inscriben aquellas víctimas con orden de protección o medidas cautelares. De las más de 27.000 mujeres de 14 años o más que el pasado año padecieron malos tratos por parte de sus parejas, ex parejas u hombres con los que tuvieran una relación de supuesta afectividad, casi la

mitad (el 49,3%) tenían entre 25 y 39 años, cifra parecida a la de 2013, situándose la media en los 36,4 años.

El mayor aumento en el número de mujeres registradas como víctimas se da entre las menores de 18 años, con un aumento del 15,4%, ya sea porque denuncian más o porque este fenómeno pueda estar en aumento entre los adolescentes. También entre las jóvenes de 18 y 19 años hay un aumento de significativo, en este caso del 6,4%.

En estas edades, la violencia adopta nuevas formas a través de las redes sociales y la tecnología digital, en los que se reflejan las actitudes sexistas que distintos estudios están detectan-

do. Según un informe de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, uno de cada tres jóvenes de entre 15 y 29 años ve normal controlar los horarios de su pareja, las relaciones con amigos o familia, o decirle qué puede y qué no puede hacer.

Aumento en mayores de 65

En el otro extremo, también ha crecido el número de mujeres de entre 65 y 74 años que engrosan este registro. El aumento de las que tienen de 65 a 69 años es del 21,3% y el de las que van de 70 a 74 años alcanza el 25,9%.

Por comunidades, Andalucía es la que tiene la mayor tasa de víctimas por cada mil mujeres, con 1,9 (le supera, no obstante, la ciudad autónoma de Melilla, con un 2 por 1.000). Le siguen la Comunidad Valenciana y Murcia, con 1,8 casos por cada mil mujeres. La menor tasa se da en el País Vasco, con el 0,6 por mil.

Conmoción en Torreveja

Los vecinos del niño asesinado sabían que era maltratado

ABC ALICANTE

El subdelegado del Gobierno en Alicante, Alberto Martínez, aseguró ayer que los vecinos del menor asesinado por su padrastro en Torreveja (Alicante) conocía que el menor estaba siendo maltratado y pese a ello nadie lo denunció. Cree que, de haberse dado la voz de alarma, los servicios de atención a las víctimas podrían haber «evitado» su muerte: «Tengo entendido que había gente de

los alrededores que sabía que estaban maltratando al menor y no denunciaron».

El niño, de 10 años, murió a consecuencia de una puñalada en el tórax asestada por la pareja sentimental de su madre la madrugada del lunes. El padrastro tenía cuatro denuncias de malos tratos con otras parejas sentimentales. La madre había puesto dos denuncias por maltrato contra dos exparejas previas.



El mayor aumento de la tasa se dio en La Rioja, con un 19%, si se exceptúa Melilla, que registró un aumento del 23,1%. Donde más disminuyó fue en Ceuta (-13,6%) y Canarias (-13,3%).

El INE aporta también datos según el lugar de nacimiento de la víctima. De ellos se desprende que dos de cada tres víctimas vinieron al mundo en suelo español (el 68%). No obstante, la tasa por cada 1.000 mujeres de 14 años y más en las de origen extranjero prácticamente triplicaba a las nacidas en España.

Una proporción similar se da en cuanto a los denunciados por violencia de género con orden de protección o medidas cautelares. En los nacidos en el extranjero, la tasa es de 3,1 por 1.000 frente a 1,1 de los oriundos españoles.

«Las víctimas se están quitando el velo del silencio y denuncian»

ENTREVISTA

Blanca Hernández Oliver Delegada del Gobierno para la Violencia de Género

M. TRILLO
MADRID

La responsable del Gobierno en la lucha contra la violencia de género considera que el aumento del número de víctimas registradas no es necesariamente malo, sino que se denuncia más. —Pese a los esfuerzos, solo ha descendido un 0,1% el número de víctimas registradas. ¿Hay que resignarse a cierto grado de esta violencia? —La sociedad en modo alguno tiene que resignarse, y no lo hace. Ningún país del mundo se toma tan en serio esto como el nuestro. Se trabaja mucho y se avanza, aunque lentamente. Hay que seguir llamando a que las mujeres rompan el silencio.

—¿Qué falla en la estrategia?

—No creo que sea esa la valoración de los datos. El número de víctimas registradas está estabilizado. Es muy importante el dato de la gente joven, porque reproduce roles peligrosos y hay que focalizarse en ella. Las llamadas al 016 de chicas jóvenes ha aumentado muchísimo.

—Según el INE, el número de víctimas aumenta entre las menores y las mujeres de 65 a 74 años ¿Por qué?

—Hay grupos más vulnerables. Uno es el de las mujeres mayores, muchas con una vida entera de malos tratos

y dependencia de su pareja. Romper ese entramado es difícil. Pero que salgan a la luz no es un mal dato, supone que también están rompiendo el silencio. En cuanto a las más jóvenes, hay comportamientos sexistas que no deberían estar presentes, celos o que los chicos pueden salir con chicas pero ellas no. Hay que combatir falsas ideas sobre el amor y clichés.

—¿Que suba el número de mujeres registradas no es que haya más violencia, sino que se denuncia más?

—Una cosa es la violencia de género

y otra la que llega a los órganos judiciales. De hecho, el 80% de las víctimas mortales no había denunciado. Que suban las víctimas registradas no es necesariamente un mal dato, sino que más situaciones salen a la luz. Son mujeres que se quitan el velo y nos hace a la sociedad quitarlo.

—¿Qué nuevas medidas se prevén?

—Concienciar de todas las manifestaciones de la violencia. Aún se cree que la violencia solo son agresiones y asesinatos, no conductas aparentemente menos graves: insultar, controlar horarios, con quién se está... Son las primeras muestras de una violencia que siempre va a más. También que cada vez se nos una más gente. Esto no lo cambia la Delegación del Gobierno, sino todas las personas. Y en tercer lugar, que los menores sean atendidos, visibilizados, porque la forma más terrible de hacer daño a una madre es a través de sus hijos.

—¿Cómo se reforzará su protección?

—Siempre que haya un caso de violencia de género, el juez deberá pronunciarse sobre los menores. Antes no era así. Que los equipos psicossociales de los juzgados estén formados y que siempre que haya medidas de protección cautelares se establezca el aseguramiento de los menores.

—¿Hay forma de prevenir la violencia antes de que se produzca?

—Hay que detectar las primeras señales pronto y así evitaremos que se cronifique. La primera señal no es el asesinato, sino el «dame tu clave del móvil», «por qué sales con tus amigas»...

BALANCE DEL INE CORRESPONDIENTE AL 2014

Aumentan el 15% las menores víctimas de violencia machista

● La cifra de agresores de menos de 18 años creció casi un 18% el año pasado

● Los nuevos datos confirman el auge de los malos tratos entre los adolescentes

MANUEL VILASERÓ
MADRID

Nuevos datos confirman la alerta lanzada por el Gobierno y los expertos sobre el auge del machismo entre los más jóvenes. El número de chicas menores de edad con orden de protección o alguna medida cautelar por maltrato aumentó un 15,6% el año pasado, mientras la cifra de varones de menos de 18 años denunciados crecía un 18%, según el Registro de Violencia Doméstica y de Género correspondiente al 2014 hecho público este martes por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La cifra total de casos entre los adolescentes es aún pequeña si se la compara con la violencia entre los adultos. Las menores acogidas a algún nivel de protección fueron 576

frente a las 27.087 mujeres inscritas en total en el registro central para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género. Y los menores denunciados fueron 90, frente al total de 26.987 hombres inscritos en el registro de presuntos agresores.

LA TENDENCIA / El problema es la tendencia. Mientras en el conjunto de la población las cifras se mantienen estables, con una caída insignificante del 0,1%, entre los menores se producen esos citados aumentos de entre el 15% y el 18% que los expertos relacionan con la cada vez más tolerada violencia psicológica de control que afecta ya al 25% de las adolescentes, según la última encuesta del Ministerio de Sanidad e Igualdad. Las chicas aceptan que el novio vigile y censure todas sus actividades y ven como positivos los ataques de celos. De ahí a la violencia física no hay más que un paso. El otro grupo de edad en el que se detecta un aumento de la violencia es el de las mujeres de entre 65 y 74 años, cuya presencia en el registro de protección ha aumentado más del 21%.

El INE destaca el descenso que se ha producido desde el 2011 tanto de víctimas de violencia de género (16%) como doméstica (8,5%), la que no afecta a las relaciones de pa-

El niño asesinado el lunes alertó a su entorno de que sufría malos tratos

►► El niño de 10 años que falleció el lunes en Torrevieja (Alicante) apuñalado por la pareja de su madre había alertado a varios vecinos que tanto el como su progenitora eran objeto de maltrato físico por parte del detenido, a pesar de lo cual nadie del entorno había denunciado la situación. Así lo informó ayer después de un minuto de silencio por el crimen el subdelegado del Gobierno en Alicante, Alberto Martínez.

►► Según la investigación, la mujer, de nacionalidad polaca, avisó a la Guardia Civil ante el riesgo que suponía el hombre, español de 49 años, y este aprovechó cuando ella fue a abrir la puerta a los agentes para vengarse en la persona del niño mediante una puñalada en el tórax. El presunto homicida tenía cuatro denuncias por supuestos casos de violencia machista de parejas anteriores, aunque ninguna relacionada con la madre del menor asesinado.

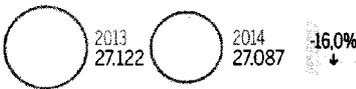
reja. Podría parecer un dato positivo, pero las organizaciones de mujeres alertan desde hace tiempo de que el descenso se debe a la reticencia creciente a denunciar. Porque la situación económica y social se ha hecho más precaria con la crisis y por los recortes en el apoyo que ofrecen las administraciones.

Dos de cada tres víctimas de violencia machista han nacido en España (68%), es decir, 18.412 de las 27.087 víctimas inscritas, pero su impacto entre las extranjeras es mucho más alto en términos relativos. La tasa de víctimas por cada 1.000 mujeres de 14 y más años, es casi tres veces superior en las nacidas en el extranjero que en las que lo han hecho en España. La proporción de agresores españoles o extranjeros es casi idéntico al de las víctimas.

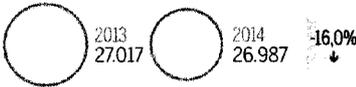
En el 26% de los casos registrados, la relación entre la víctima y el denunciado era de cónyuges y en el 6,8% de excónyuges, mientras que el 23% tenía una relación de pareja de hecho y el 20% lo había sido. Los delitos más frecuentes fueron los de lesiones (55%), amenazas (19%) y torturas, así como otros contra la integridad moral (15%). Las medidas cautelares penales más frecuentes fueron la prohibición de aproximación (35%) y la de comunicarse con determinadas personas (33%).

Una lacra que se hereda

TOTAL VÍCTIMAS (MUJERES)



PERSONAS DENUNCIADAS (HOMBRES)



PROCEDENCIA DE LA VÍCTIMA

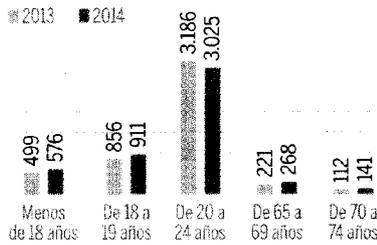


En el 26,2% de los casos la víctima y el denunciado eran cónyuges y en el 6,8%, ex cónyuges

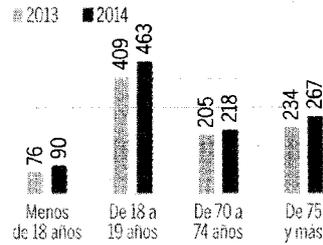


«Han intentado controlarme decidiendo por mí hasta el más mínimo detalle», lo reconocían el 7% de las adolescentes en 2010 y el 9,5% en 2013

VÍCTIMAS POR GRUPO DE EDAD



DENUNCIADOS POR GRUPO DE EDAD



El porcentaje de adolescentes que ven a su pareja cada día ha disminuido del 65,4% al 42% (2010-2013)

Disminuye la edad media de inicio de la primera pareja entre chicos: de 13 años y 6 meses en 2010, a 13 años y 1 mes en 2013

Fuente: INE

Infografía LA RAZÓN

La violencia de género aumenta entre las menores y la tercera edad

B. V. C./R. R

MADRID- La violencia de género no entiende de edades. Se está extendiendo por franjas que hasta ahora no la habían sufrido en toda su crudeza. Por un lado, 576 menores tenían una orden de protección o una medida cautelar a su favor a finales de 2014, un aumento del 15,4% respecto al año anterior. Por otro, las víctimas de entre 70 y 74 años aumentaron un 25,9%, mientras que las de 60 a 65 crecieron en un 21,3%. Éstos son algunos de los datos reflejados en el Registro de Violencia Doméstica y de Género, difundido por el INE. En total, el número de víctimas se mantiene estable: 27.087, lo que supone un descenso del 0,1%, aunque también una bajada del 16% respecto a 2011. Además, y pese a los aumentos en determinadas franjas, la edad media de las víctimas se mantiene: 36,2 años. Por nacionalidad, casi siete de cada diez habían nacido en España. En cuanto al 32% restante, las más numerosas son las procedentes de África y América. En lo que respecta a los maltratadores, 26.987 fueron denunciados. Y del mismo modo que han aumentado las víctimas menores, también lo han hecho

los denunciados de menos de 18 años: 90 casos, un 18,4% más. María José Díaz-Aguado ha elaborado dos estudios para Sanidad sobre la relación de los adolescentes con la violencia de género. Ha podido recabar datos del año 2010 y de 2013 y compararlos. La catedrática de Psicología de la Educación tiene claro que «no estamos prestando la suficiente atención al problema». Hay tres ideas en las que se tiene que hacer hincapié.

INCREMENTO
El número de víctimas menores sube un 15,4%; el de más de 70 años, un 25,9%

La primera, la perpetuación de «un modelo dominio-sumisión que utiliza herramientas sutiles y profundas que se transmiten». Según sus estudios, las jóvenes ven hoy los celos como algo «normal» e, incluso, buscan un perfil de hombre en el que ellos están por encima de ellas. «Las películas y las canciones tampoco ayudan. Todo lo contrario, apoyan ese modelo machista», sostiene Felicidad Muñoz, psicóloga especialista en violencia de género, del Ayuntamiento de Estella-Lizarr.

Díaz-Aguado insiste en que «el trabajo que hacemos en las escuelas es eficaz y, así, se convierte en una vacuna contra la violencia de género», pero aún no llega a todas las aulas de Secundaria: sólo al 40% de toda España. Una segunda idea que atañe a las menores es que «cuando el mensaje se repite, se baja la guardia», se acepta como normal. Y por último, la experta destaca el papel de las nuevas tecnologías. «Una quinta parte de los menores pasan más de tres horas al día pegados al ordenador y éste es un indicador de riesgo de ser maltratado», pues «el aislamiento es una causa común tanto de la víctima» como del agresor. Sobre las víctimas mayores, Muñoz habla cada día con mujeres que sufren malos tratos y confirma que «antes acudían menos». Según su opinión, la clave para comprender el aumento de casos es que «antes no estaban

registrados». Miguel Lorente, ex delegado del Gobierno para la Violencia de Género, cree que en la sociedad se ha producido una «transformación asimétrica» entre chicos y chicas que está provocando un repunte de casos entre jóvenes. «Ellos mantienen roles tradicionales mientras que ellas se rebelan contra esa forma tradicional de entender la vida». Entre las personas de más edad «hay más concienciación que está rompiendo estereotipos y hay más apoyo de los hijos».

Amenazas, chantajes y abusos a 13 menores a través de whatsApp

En prisión por forzar a niñas de entre 11 y 13 años en Langreo y León. El sujeto, sin antecedentes, las «enamoraba» haciéndose pasar por un adolescente

B. Tobalina

MADRID- Su obsesión por las niñas y adolescentes más juveniles le llevó a interpretar tres perfiles de whatsApp. Aunque siempre repetía el mismo prototipo: J. V. A., de 46 años y natural de Langreo (Asturias), se hacía pasar por un adolescente atractivo para engatusar a las menores. Al principio las «enamoraba» con palabras bonitas y una vez conseguida su confianza les reclamaba fotos en las que aparecieran ligeras de ropa para después chantajearlas, amenazando con cortar la relación si no accedían a acostarse con un «familiar adulto». Léase, con él.

Y no fueron ni una ni dos las menores de Asturias y León que cayeron en sus redes. «Hay al menos 13 víctimas de entre 11 y 13 años. Abusó sexualmente de todas ellas, y probablemente haya más víctimas», aseguraron a este periódico desde la Policía Nacional de Asturias.

La investigación arrancó tras la denuncia de las madres de dos de las víctimas que observaron una serie de anomalías en la conducta de sus hijas. Alertadas, denunciaron estos hechos el pasado mes de septiembre ante el citado Cuerpo. Desgraciadamente, sus temores se hicieron realidad. Un adulto había abusado de sus hijas. Pero la denuncia de estos progenitores permitió algo clave: frenarle los pies y que dejara de abusar sexualmente de otras pequeñas. Y es que, tras la pista dada por estas madres, los agentes de la Policía Nacional de la Comisaría de Langreo-San Martín del Rey Aurelio (Asturias) investigaron al sujeto, que en la actualidad está en prisión preventiva (todo apunta a que está en el Centro Penitenciario de Villabona) como supuesto autor de corrupción y abusos sexuales a menores.

También se le imputan otros delitos como estafa, falsificación de documentos, revelación de secretos y compartir archivos pedófilos por internet.

Lo curioso y lo extraño es que J. V. A. (que podría ser J.J. V. A.) «no tiene antecedentes», aseguraron a LA RAZÓN fuentes de la Policía Nacional. Algo poco habitual en este tipo de agresores sexuales, máxime por la pericia aparente del sujeto. Y es que J. V. A. creó tres perfiles de whatsApp simulando tres personajes adolescentes con la finalidad de someter a sus víctimas introduciéndose poco a poco en sus vidas hasta dominarlas por completo.

Sus víctimas, sin

saberlo, pensaban que estaban «saliendo» de manera virtual con un adolescente atractivo al que no podían por el momento ver, ya que les decía que vivía en otra ciudad: en unos casos, les aseguraba que le encantaría verlas pero que no podía por ahora porque residía en Madrid, y en otras ocasiones les decía que vivía en Barcelona.

46
años

tiene J. V. A., un varón natural de Langreo (Asturias)

2.500
whatsApp

se intercambió el detenido con las víctimas

servió el pedófilo para engañarlas. Comenzaba a tejer su tela de araña pidiéndoles fotos normales para después convencerlas y exigirles instantáneas y vídeos desnudas y en posturas sexuales diversas que después intercambiaba en foros pedófilos extranjeros. «También pedía a sus víctimas fotos en actos cotidianos con sus familiares para después utilizar estas imágenes o las sexuales como chantaje», precisaron las citadas fuentes.

La última fase consistía en exigirles que se acostaran con él engañándolas una vez más al decirles que quería que mantuvieran sexo con un «familiar adulto suyo», que, en realidad, era él mismo. Una vez que había

conseguido lavarles el cerebro, el detenido procedía presuntamente a la práctica de todo tipo de actividades sexuales.

La suya era una labor premeditada a la que el sujeto dedicaba mucho tiempo. Y es que el detenido y las víctimas se mandaron al menos 25.000 mensajes de whatsApp en cuyo lenguaje se detecta cómo el pedófilo se iba adueñando de su criterio para después mostrar su cara real. Para garantizar el éxito de sus prácticas, previamente estudiaba y observaba a sus víctimas,

ACUSADO DE SEIS DELITOS

J. V. A. compartió fotos y vídeos con sexo explícito en foros pedófilos extranjeros

dominando el entorno donde se movían, lo que facilitaba su acoso. Y para poder simular las identidades ficticias llegó a utilizar al menos diez números de teléfono distintos, de los cuales siete los obtuvo falsificando la firma y usando la documentación de dos varones a los que estafó. Los teléfonos móviles no fueron los únicos objetos que serán usados en el juicio. Duran-

te el registro del domicilio de J. V. A. los agentes intervinieron cuatro discos duros, un ordenador portátil así como pendrives, cámaras, CDs y tarjetas de memoria en las que se ve claramente a las menores. Los agentes también aportaron pruebas sobre el lugar donde grababa algunas de sus relaciones sexuales.

«La investigación continúa abierta. No se descarta que haya podido abusar de más menores. Lo más probable es que haya más víctimas», hicieron hincapié las citadas fuentes. A la espera de que concluya la investigación, el sujeto se encuentra en prisión preventiva para evitar que pueda continuar abusando de menores. No es el primer caso, ni desgraciadamente será el último, en el que

un adulto abusa sexualmente de una menor tras camelarla y chantajearla primero por las redes sociales. Por eso, la Policía insistió ayer a los padres sobre la necesidad de estar atentos a los menores y a las relaciones que estos mantienen a través del móvil o de internet. También animó a los progenitores a que comuniquen cualquier duda o sospecha.

Otros casos de «grooming»

► 15-02-2015

Detienen en Málaga y Oviedo a integrantes de una red que captaba a menores para que se exhibiesen a través de internet. Usaban perfiles falsos en distintas redes sociales.

► 19-01-2015

Los Mossos d'Esquadra detienen a un entrenador por pornografía de menores y corrupción infantil a través de las redes sociales, actividad conocida como «grooming».

► 24-10-2014

La Guardia Civil detiene a un hombre en Vigo por acosar a través de una red social de mensajería a trece menores, con los que intercambiaba archivos pornográficos.

► 22-08-2014

La Policía Nacional detiene a un hombre con residencia en Santander por acosar a una menor de trece años que vivía en Murcia. Pedía a la niña que le enviase fotografías y vídeos de contenido sexual.

El niño apuñalado contó el maltrato que sufría, pero nadie lo denunció

EFE, Valencia

El niño de 10 años que falleció el lunes en Torrevieja (Alicante) apuñalado por la pareja de su madre había alertado a varios vecinos de que tanto él como su progenitora sufrían maltratos físicos a manos del detenido, pese a lo cual nadie del entorno había denunciado la situación. El subdelegado del Gobierno en Alicante, Alberto Martínez, precisó ayer este dato tras el minuto de silencio por el crimen que se guardó ante la sede de la Subdelegación.

Por lo que han relatado a los agentes, "los vecinos sabían que la mujer y el niño eran maltratados desde hacía tiempo ya, y no se denunció", subrayó Martínez, antes de manifestar que este crimen "quizá podía haberse evitado con

una denuncia previa de cualquier vecino". "Es imprescindible que haya denuncias, porque tenemos todos los medios a disposición de las víctimas para que puedan defenderse y es la única manera efectiva de que podamos actuar", prosiguió.

Pese a que el supuesto homicida, un español de 49 años, sumaba cuatro denuncias por maltrato a parejas anteriores, no había ninguna con respecto a la madre del menor muerto. "Somos el país más avanzado en medidas contra el maltrato" para proteger tanto a la mujer como a los hijos, pero "mal podíamos prevenirlo" sin una denuncia ni pista alguna, destacó el subdelegado del Gobierno. El hombre sigue custodiado en un hospital en el que se recupera de las heridas que se provocó.

SUCESOS TIENE CUATRO CONDENAS POR MALTRATO

EL PADRASTRO QUE NADIE QUERÍA CERCA

El hombre que mató al hijo de 10 años de su novia en Torrevieja convirtió la vida del chico en un infierno

GEMA PEÑALOSA ALICANTE

Alfonso era un tipo rudo, alguien a quien era mejor tener lejos. Lo dicen sus vecinos y lo corrobora su historial judicial, del que cuelgan cuatro condenas por maltrato, y que ahora incorpora un crimen: el de un niño de 10 años, el hijo de su novia al que mató a cuchilladas cuando la madre había salido de casa para que no le siguiera maltratando. Alfonso hacía temblar.

Nadie en la urbanización de Torrealmendros (Torrevieja) tiene un buen recuerdo suyo. Él no se esforzaba por domarse. Todo lo contrario. Se exhibía y se agrandaba con su hijastro. Todos lo sabían pero nadie denunció. El chaval vivió un suplicio antes de que le asesinara a puñaladas en lo que parece ser una venganza contra su madre. Vivió un infierno, según el testimonio de los vecinos. Su madre lo sabía.

Se lo había contado el crío pero no le había pedido explicaciones a Alfonso por petición expresa de su hijo; el chaval temía represalias. Sabía que Alfonso no se andaba con chiquitas y que tarde o temprano se lo haría pagar. Al parecer, cuando a Alfonso se le «cruzaban los cables» no dejaba al niño entrar en casa. Le recogía del colegio y después le obligaba a estar en la calle hasta que su madre volvía del trabajo. También le pegaba, según fuentes de la investigación.

Lo hacía para saber dónde estaba ella. La relación era truculenta, según se ha sabido ahora. Sin embargo, ella no le había denunciado como sí hizo con dos parejas anteriores. Ella, polaca, trabajaba en una tienda de Torrevieja que, según una vecina, era propiedad de Alfonso. Ambos habían llegado hacía dos años a la urbanización con el hijo de ella.

La mujer había entablado amistad con la propietaria de un bar cercano a su casa que, según su testimonio, en muchas ocasiones se convirtió en su paño de lágrimas. La última, el domingo pasado.

Madre e hijo estuvieron sentados en una de las mesas del local

y ella le expresó su preocupación por la forma en que Alfonso trataba al niño. «Me pidió que le jurara que no diría nada, algo de lo que tendré tiempo para arrepentirme», tal como recoge Europa Press. La vecina describió al menor como «un cielo de niño, guapísimo y muy educado, siempre saludaba. Pero jugaba poco por la urbanización y también iba muy poco a la piscina».

Alfonso se recupera ahora de sus heridas en el hospital porque tras matar al niño intentó suicidarse acuchillándose en el tórax y el abdomen. Tuvo que ser operado y se encuentra estable dentro de la gravedad. También está detenido y un juzgado de la ciudad ya ha abierto diligencias de investigación para tratar de esclarecer el crimen.

El suceso se registró en la madrugada del lunes, cuando la madre salió de casa en busca de ayuda porque Alfonso le había quitado el móvil. El hombre cogió un cuchillo y apuñaló al niño. La Guardia Civil se encontró con la escena cuando subió a la vivienda para detenerle mientras la mujer esperaba abajo. El resto es una historia bañada por la venganza.

El autor es menor de 14 años

El juez archiva la causa del alumno que mató a un profesor en Barcelona

E. ARMORA BARCELONA

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona ha decretado el archivo de las diligencias abiertas por el homicidio de un profesor a manos de un alumno de 13 años en el Instituto Joan Fuster de Barcelona, el pasado 20 de abril. En su auto, el juez argumenta que como el autor de la muerte es menor de 14 años y, por tanto, inimputable según la ley, «no cabe exigirle responsabilidad penal alguna». Así, remite el caso a la Dirección General de Atención a la Infancia (Dgaia) de la Generalitat para que adopte las «medidas pertinentes» con el niño. Unas medidas que podrían pasar por su internamiento en un centro de menores.

El menor, del que la Generalitat afirmó que actuó bajo los efectos de un «brote psicótico», fue sometido tras su agresión a un examen psiquiátrico en el hospital Sant Joan de Déu de Barcelona cuyos resultados aún no han trascendido. La Generalitat no ha que-

rido confirmar si el chico estaba en tratamiento psicológico o si sufría un trastorno mental diagnosticado.

El pasado 20 de abril, el menor llegó a su instituto armado con una ballesta y un machete, y mató al profesor Abel Martínez e hirió de poca gravedad a otras cuatro personas.

ortátil sin examina

En el mismo escrito, el juez deniega la petición de los Mossos d'Esquadra de examinar el ordenador portátil del alumno para «averiguar los motivos e intenciones que pudiera tener el autor para realizar el ataque en el instituto». El

magistrado entiende que no procede porque no puede perseguir penalmente al menor y porque se ha descartarse la intervención en los hechos de terceras personas con mayoría de edad.

Además del ordenador, en el registro de su domicilio los Mossos hallaron en la habitación del agresor varias ballestas de juguete, dos escopetas de balines y un machete.

ASALTO EN EL INSTITUTO JOAN FUSTER

Archivado el caso del menor que mató a un profesor en BCN

- El juez recuerda que el niño no puede ser imputado y lo remite a Atenció a la Infància
- El magistrado rechaza la petición policial de examinar el ordenador del chico

J. G. ALBALAT / BARCELONA
EVA VISA / LLEIDA

El caso del homicidio de un profesor a manos de un alumno de 13 años en el instituto Joan Fuster de Barcelona ha sido archivado por el juez al ser el homicida un menor inimputable, es decir, sin ningún tipo de responsabilidad penal por tener menos de 14 años. El magistrado

LAURA CORTÉS / ACP

la *consellera* de Ensenyament, Irene Rigau, pudo sufrir un brote psicótico, irrumpió la mañana del 20 de abril en el instituto Joan Fuster, en el barrio de Navas, en el que estudiaba, armado con una ballesta y un cuchillo, y mató de una puñalada al profesor Abel Martínez, e hirió a otros dos docentes y dos alumnos.

Precisamente el mismo día en que el juez decidía el archivo del

caso, varios centenares de personas tributaron un homenaje al profesor asesinado en Lleida, ciudad de donde era la víctima. Unos 400 amigos, maestros y compañeros del centro educativo donde Martínez perdió la vida hace dos semanas se concentraron ayer en el centro de la ciudad y, tras realizar un minuto de silencio, encendieron velas y escribieron mensajes de recuerdo en un gran mural colgado en la pared del ayuntamiento. El alcalde de Lleida, Àngel Ros, destacó la importancia de la educación en valores y definió

a Abel Martínez como «un educador y un maestro con mayúsculas».

«Este juzgado carece de competencia para la prosecución de la vía penal contra dicho menor, al descartarse la intervención de terceras personas con mayoría de edad penal en los hechos objeto del procedimiento», argumenta el magistrado Josep Majó. Y recuerda que al menor homicida se le deben aplicar las disposiciones de las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y otras disposiciones vigentes. =

ha remitido el asunto a la dirección general d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA) de la Generalitat para que adopte las «medidas pertinentes» con el adolescente.

Por la misma motivación, el juez denegó la petición de los Mossos d'Esquadra de examinar el ordenador portátil del niño, que había sido intervenido por la policía y en cuyo contenido los investigadores pretendían «averiguar los motivos e intenciones que pudiera tener el autor para realizar el ataque en el instituto».

El estudiante, que según informó

El Constitucional avala la ley que inició la privatización sanitaria

La presión social obligó a González a paralizar la externalización de seis hospitales

ELENA G. SEVILLANO
Madrid

El Tribunal Constitucional ha deestimado un recurso presentado por el PSOE contra la ley madrileña que permitía entregar a empresas privadas la gestión de seis hospitales, el mayor plan de privatización sanitaria puesto en marcha en España. Los magistrados consideran que la norma no es inconstitucional, aunque no en tran a valorar el fondo del asunto.

La ley, aprobada en 2012, permitía adjudicar contratos para la gestión del servicio público sanitario. El Constitucional concluye que el texto legal únicamente abre la puerta a la posibilidad de que sean empresas privadas las que lo hagan, pero no es "un impedimento". Y recuerda que la legislación estatal permite desde 1997 otras formas de gestión en el sistema nacional de salud.

El artículo de la ley madrileña de 2012 que abría la puerta a la entrada de empresas privadas era efectivamente muy genérico. Autorizaba a "adjudicar contratos para la gestión del servicio público de asistencia sanitaria especializada" en seis hospitales construidos con dinero público e inaugurados en 2008. La decisión afectaba a 5.000 trabajadores y a 1,2 millones de madrileños.

Una vez aprobada la ley, la Comunidad de Madrid sacó a concurso esos seis centros, hasta entonces gestionados bajo la forma jurídica de la empresa pública. Los adjudicó, sin esperar a las sentencias de los tribunales en los que se acumulaban varios recursos, en agosto de 2013 a tres gigantes de la sanidad privada.

El presidente madrileño, Ignacio González, acabó renunciando al plan privatizador en enero de 2014 por la presión de la *marea blanca* —el mayor movimiento de protesta del sector sanitario en los últimos años— y por varios reveses judiciales que dejaron en suspenso el proceso. Sin embargo, la ley madrileña 8/2012 con la que empezó todo siguió vigente.

Los magistrados no entran a analizar el tipo de gestión ni su eficacia

Y esta es la que ahora el Constitucional avala.

Fuentes jurídicas reiteraron ayer a EL PAÍS que los jueces no entran a valorar el tipo de gestión ni su "eficacia" ni los pliegos del concurso ni la adjudicación, sino únicamente la constitucionalidad de la norma. Señalan que, a diferencia de lo que argumentaba el PSOE, no crea desigualdades entre los pacientes atendidos bajo una forma u otra de gestión y que

Un año de lucha de la 'marea blanca'

► **31 de octubre de 2012.** El presidente del Gobierno madrileño, Ignacio González, anuncia, junto con los presupuestos del año siguiente, su intención de privatizar la gestión de seis hospitales y el 10% de los centros de salud.

► **2 de noviembre de 2012.** Una asamblea multitudinaria en el hospital de La Princesa inicia un encierro indefinido contra otro de los anuncios del Gobierno: el "desmantelamiento" de este centro, que pasa a convertirse en emblema de la lucha por la sanidad pública.

► **Mediados de noviembre de 2012.** Apenas dos semanas después, prácticamente todos los hospitales públicos mantienen encierros indefinidos en sus dependencias.

► **26 de noviembre de 2012.** Empiezan las huelgas. La primera jornada de paro total del sector sanitario, convocada por todos los sindicatos, coincide con el inicio de los paros indefinidos organizados por los médicos de la Asociación de Facultativos Especialistas de Madrid (AFEM). Esta entidad se convertirá en la más activa en su lucha contra la privatización, tanto en los tribunales como en la calle.

► **27 de diciembre de 2012.** Después de cinco semanas de huelga, se desconvoca el paro. Los médicos dejaron 50.000 consultas suspendidas y cerca de 6.500 operaciones aplazadas.

► **Febrero de 2013.** Una asamblea multitudinaria de médicos de AFEM vota

recolectar dinero para parar la privatización en los tribunales. Partidos de la oposición y sindicatos también anuncian recursos.

► **En los meses siguientes** se acumulan hasta 14 causas en diferentes tribunales. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid suspende cautelarmente la privatización en julio tras una denuncia del PSOE, pero la levanta dos semanas después al considerar que el partido no tenía legitimación. A principios de septiembre de 2013, otro juzgado ordena la suspensión. Unos días más tarde, la Sección Tercera del Tribunal Superior toma la misma resolución hasta estudiar el fondo del asunto.

► **En enero de 2014,** Ignacio González anuncia que abandona los planes privatizadores. El Tribunal Superior dio por cerrados los recursos.

la titularidad pública del servicio se mantiene.

"Nuestro juicio de constitucionalidad debe quedar ceñido al texto del impugnado artículo", señalan los magistrados, "sin que podamos entrar a valorar eventuales diferencias de trato entre ciudadanos que su desarrollo o práctica aplicativa pudiera generar y que, en caso de producirse, obviamente quedarían sujetas a los mecanismos de tutela y control

dispuestos por el ordenamiento". "La opción por un sistema de gestión indirecta de los hospitales", añade, "no representa, por ello mismo, una auténtica novedad sino la utilización de una posibilidad que, más allá de su mayor o menor novedad, abrió el legislador básico estatal en la Ley de 25 de abril de 1997", concluye.

El Constitucional sí estima parcialmente el recurso de 50 senadores socialistas en lo que con-

viene a otro de los intentos privatizadores del Gobierno madrileño: entregar la gestión del 10% de los centros de salud de la región a empresas constituidas en total o en su mayor parte por profesionales del Servicio Madrileño de Salud. Este artículo contradice la ley que regula los contratos del sector público, que contempla la igualdad de trato entre los candidatos a un concurso.

El plan privatizador llevaba

Cifuentes afirma que mantendrá el modelo "exactamente igual" que ahora

J. M. / E. G. S., Madrid

El PP celebró como una victoria el fallo del Constitucional, pese a que este no entra en el fondo de la privatización de la gestión de los seis hospitales y la veintena de centros de salud que la Comunidad pretendía. La candidata regional del PP, Cristina Cifuentes, insistió en realizar "una integración completa en la red pública del Servicio Madrileño de Salud y que continúen siendo públicos" los hospitales cuya gestión se iba a privatizar. "Quiero mantener el modelo exactamente igual", insistió Cifuentes, que no pretende revisar casos como el de Valdemoro, Torrejón, Móstoles o Villalba, de titularidad pública y gestión enteramente privada, ya que "son públicos y gratuitos para los ciudadanos".

"El Constitucional ha declarado perfectamente legítima la externalización de los hospitales de Madrid. Cualquier servicio público que mantenga la titularidad pública no tiene por qué tener gestión pública. Ha quitado la razón al PSOE y a todas las *mareas*", observó la presidenta del PP de Madrid y candidata a la alcaldía, Esperanza Aguirre.

José Manuel Freire, portavoz de Sanidad del PSOE en la Asamblea, aseguró que el tribunal únicamente se ha pronunciado sobre la literalidad de la ley autonómica que permitía entregar la gestión de los hospitales a empresas privadas. "El problema es que el texto de la ley decía relativamente poco de lo que nosotros sabíamos que había detrás y que después se comprobó en los pliegos de los concursos", apuntó. "Lo que impugnamos, el fondo, es la privatización del aseguramiento sanitario, la privatización de los fondos públicos para la asistencia sanitaria", insistió Freire, para quien "el Constitucional no entra en el fondo de la cuestión".

"Pensamos que la sentencia no avala la privatización", coincidió el portavoz de AFEM, la asociación de médicos que lideró la *marea blanca*. "Simplemente declara que la legislación vigente permite privatizar la gestión sanitaria preservando en todo caso la titularidad pública del servicio". Si declara inconstitucional el paso a manos privadas de los ambulatorios, concluyó.

suspendido cautelarmente desde septiembre de 2013, cuando el Tribunal Superior de Madrid ordenó paralizar el proceso hasta poder entrar en el fondo del asunto. El auto apuntaba a posibles irregularidades en la adjudicación, como la modificación de las condiciones del concurso solo cuatro días antes de cerrarse el plazo, y a que los cambios en la gestión serían "irreversibles" si acabara fallando contra el Gobierno.

El TC tumba el recurso del PSOE contra la privatización sanitaria

► Falla que la gestión indirecta «no cuestiona» el carácter público de la sanidad

M. ISABEL SERRANO
MADRID

El Tribunal Constitucional (TC) acaba de decir la última palabra sobre la polémica del proceso de externalización de 6 hospitales públicos madrileños y 27 centros de salud. En una sentencia del pasado 30 de abril considera que el carácter público de la sanidad «no se ve cuestionado por formas de gestión indirecta». Tumba así el recurso de inconstitucionalidad presentado hace ahora dos años por 50 senadores socialistas contra dos artículos de la ley de la Comunidad de Madrid donde se desarrollaba dicha externalización sanitaria.

El proyecto del Ejecutivo autonómico recibió un aluvión de críticas y recursos, incluso cuando se estaba elaborando. Preveía la externalización de la gestión sanitaria en seis hospitales públicos de la región: Infanta Leonor (Vallecas), Infanta Sofía (San Sebastián de los Reyes), Infanta Cristina (Parla), Tajo (Aranjuez), Sureste (Arganda) y Henares (Coslada). También, la de 27 centros de salud, pero ese plan estaba mucho menos maduro.

Las calles se llenaron de «mareas blancas» y los tribunales de recursos, en distintas instancias, por parte de partidos políticos, sindicatos y asociaciones médicas. Hubo sentencias contradictorias y admisiones de esos recursos de forma parcial, a favor y en contra tanto de los recurrentes como del Gobierno regional. Un verdadero maratón judicial que ahora zanja, de alguna manera, el TC.

Los senadores del PSOE recurrieron ante el TC el proyecto de Esperanza Aguirre que continuó Ignacio

González. Ya había un precedente en Madrid (hospitales de Torrejón de Ardoz, Infanta Elena en Valdemoro, y Juan Carlos I en Móstoles), y otros 17 casos de gestión privada en hospitales públicos de Andalucía, donde gobierna el PSOE desde hace treinta años. Nunca se protestó.

Ahora, dos años después, el Alto Tribunal sentencia que el artículo 62 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para 2013 –donde iba el proyecto de privatización de la gestión sanitaria– «es conforme a la Constitución». Ese artículo –uno de los recurridos por el PSOE– habilitaba al Servicio Madrileño de Salud a «adjudicar contratos para la gestión del servicio público de asistencia sanitaria especializada». Para el TC, la eventual concesión de la gestión a empresas privadas «constituye una posibilidad, pero no un imperativo».

«Les quita la razón»

El fallo se apoya en doctrina ya consolidada en este ámbito y menciona que el artículo 41 de la Carta Magna «no exige que el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social requiera necesariamente, y en todo caso, un sistema de gestión pública directa», sino que la eventual apertura a otras fórmulas de gestión se realice «preservando en todo caso la titularidad pública del servicio», como era el caso del proyecto de la Comunidad de Madrid.

Además, insiste el TC en que se salvaguardan «los adecuados niveles de calidad, atención y derechos de los usuarios». Este proyecto fue retirado por Ignacio González en enero de 2014. Al entonces consejero de Sanidad, Fernández-Lasquetty, le costó la dimisión.

Esperanza Aguirre, candidata del PP al Ayuntamiento de Madrid, celebraba la sentencia del Tribunal Constitucional. «Quita la razón a las mareas blancas y al PSOE», decía ayer.

El TC afirma que privatizar la gestión no es privatizar la sanidad

M. MARRACO / M. BELVER MADRID
«La Constitución Española no exige que el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social requiera necesariamente y en todo caso un sistema de gestión pública directa». Con estas palabras, el Tribunal Constitucional (TC) ha avalado la ley de la Comunidad de Madrid que abrió la puerta a la gestión privada de media docena de hospitales públicos madrileños. **SIGUE EN PÁGINA 27**
EDITORIAL EN PÁGINA 3

TRIBUNALES SANIDAD

El TC avala la gestión privada

Rechaza el recurso de inconstitucionalidad del PSOE contra la ley que permite externalizar los hospitales

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

La sentencia llega 15 meses después de que el Gobierno de Ignacio González renunciara a esa externalización, en vista de la contestación pública y, sobre todo, de la suspensión cautelar que sus de-

tractores lograron en los tribunales. La medida afectaba a los hospitales Infanta Leonor, Infanta Sofía, Infanta Cristina, Hospital del Henares, Hospital del Sureste y Hospital del Tajo.

El TC rechaza el recurso de in-

constitucionalidad presentado por el PSOE contra la ley aprobada en diciembre de 2012 que modificaba a su vez la Ley de Ordenación Sanitaria. El núcleo del recurso era la posible vulneración del artículo 41 de la Carta Magna, que establece que «los

poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes [...]».

El TC recuerda que su tesis siempre ha sido que «el carácter

público» del sistema de Seguridad Social «no queda cuestionado por la incidencia en él de fórmulas de gestión o responsabilidad privadas». El método de gestión, dice, es algo «de importancia relativa».

SIGUE EN PÁGINA 28

VIENE DE PÁGINA 27

FALLO DEL TC

Varapalo al PSOE por sus «conjeturas»

La Comunidad tuvo que suspender sus planes para seis hospitales y el caso le costó el cargo al consejero de Sanidad

Sí establece que las normas que se dicten siempre estarán «condicionadas» a que se preserve lo que llama «elementos definitorios del carácter público del sistema de Seguridad Social». Pero ese núcleo no lo toca la ley recurrida, que «preserva en todo caso la titularidad pública del servicio, refiriéndose únicamente a un supuesto de externalización de la gestión».

Además, recuerda que la definición de las prestaciones a las que tienen derecho los ciudadanos «queda en manos, en todo caso, de los poderes públicos», no de quienes asumen «la gestión, y solo la gestión». Del mismo modo, «la financiación se lleva a cabo mediante fondos públicos» y se alude expresamente «a la garantía de los adecuados niveles de calidad, atención y derechos» de los usuarios.

«Con independencia de la valoración que contemplada desde la perspectiva del juicio de eficacia pueda merecer la fórmula organizativa de prestación de los servicios sanitarios controvertida, no puede decirse que, por sí sola y con el alcance definido por la ley autonómica recurrida, ponga en riesgo [...] el régimen público de Seguridad Social», concluye el tribunal, en una sentencia de la que ha sido

ponente su presidente, el magistrado Francisco Pérez de los Cobos.

La resolución también rechaza alegaciones como la de que la ley viole la igualdad de los madrileños, que podrían recibir distinto servicio según su hospital fuera de gestión pública o privada.

El TC responde que eso son «presunciones, conjeturas o deducciones» de los recurrentes sobre cómo podrían evolucionar las cosas de ponerse en práctica, pero no es algo que la ley establezca en sus artículos. Al contrario, la ley «no establece ninguna diferencia de trato en cuanto al contenido, alcance o calidad de la prestación», por lo que no se vulnera «la igualdad

de acceso» de los ciudadanos al Sistema Nacional de Salud.

El tribunal concluye diciendo que muchas de las «críticas» de los recurrentes al sistema planteado en la ley son «perfectamente legítimas», pero no pueden tener respuesta del TC porque no se basan en argumentos jurídicos.

En la calle, el titular de la noticia lo dio ayer la propia Esperanza Aguirre, presidenta del PP de Madrid, tras fotografiarse con los candidatos a alcalde de los 179 municipios de la región: «El Tribunal Constitucional ha declarado perfectamente legítima la externalización». Hablaba de la sentencia judicial que, según explicó, le había enviado el ex consejero

Aguirre dice que el fallo «quita la razón a todos los que decían que era ilegal»

de Sanidad Javier Fernández-Lasquetty desde su exilio en Guatemala.

Lasquetty fue el ejecutor del proyecto para privatizar la gestión de seis hospitales y de una treintena de centros de salud pergeñado en 2012, antes de dimitir, por la presidenta de la Comunidad. Su plan fue paralizado cautelarmente por la justicia en enero de 2014 y aparca-

do por su sucesor en la Puerta del Sol, Ignacio González. Aguirre considera ahora que el fallo «ha quitado la razón a esas mareas [en alusión a las protestas ciudadanas en la calle], el PSOE y todos los demás que decían que era ilegal».

Por su parte, el portavoz socialista en la Comisión de Sanidad de la Asamblea de Madrid, José Manuel Freire, señaló ayer que la sentencia «sólo concluye que los artículos 62 y 63 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de Madrid de 2013 no son anticonstitucionales». «Pero no entra a valorar la privatización sanitaria en sí ni se pronuncia sobre las consecuencias que habría tenido su aplicación», concluye el diputado.

SANIDAD

El único borrón, con los centros de salud

El Alto Tribunal anula el artículo que favorecía a las sociedades de médicos en atención primaria

M. MARRACO MADRID

El aval del Constitucional a la reforma de la Ley de Ordenación Sanitaria no ha sido completo. La norma tenía una mancha, un artículo que el tribunal anula por ser contrario a la «igualdad» que preconiza la Constitución.

Se trata del artículo 88, centrado en la «organización y gestión» de los centros de atención primaria y que establece que la adjudicación de su gestión se podrá ofrecer «con preferencia a las sociedades de profesionales [...] constituidas total o mayoritariamente por los profesionales sanitarios que pres-

ten sus servicios en el Servicio Madrileño de Salud». Sólo en el caso de que no se adjudicara a esas sociedades de profesionales, podrían concurrir «el resto de personas físicas o jurídicas».

La norma precisa que el objetivo de esa preferencia es «promover un mayor grado de implicación de los profesionales en el proceso de desarrollo, racionalización y optimización del sistema sanitario público madrileño».

El TC sostiene que, como en el caso de los hospitales, es legítimo que se quiera externalizar la gestión de los centros de salud. Lo que

no es correcto es que se establezca una preferencia que «no tiene que ver con la solvencia económica y financiera, profesional y técnica de las citadas sociedades», sino con esa alegada «implicación» en el sistema sanitario autonómico.

A juicio del Constitucional esa predilección «produce un efecto claro e insalvable de exclusión de los licitadores, nacionales o extranjeros, que, a pesar de contar con la misma solvencia económica y técnica, no pueden reunir unas condiciones sólo asequibles para un tipo de personas jurídicas, las constituidas por profesionales del

Servicio Madrileño de Salud».

Los magistrados creen que esa preferencia no tiene cabida en las normas sobre contratación pública dictadas por el Estado, a las que debe atenerse la comunidad y que «garantizan la igualdad de los licitadores en el acceso a los contratos

La preferencia dada a unos colectivos no garantiza 'la igualdad de los licitadores'

públicos y aseguran su viabilidad y, por tanto, la eficiencia en el gasto que se persigue con las compras públicas».

El Alto Tribunal concluye que la preferencia es contraria a la legislación básica del Estado en materia de contratos y concesiones administrativas y declara su nulidad por inconstitucionalidad.

La comunidad de Madrid tenía previsto adjudicar por esta vía la gestión de 27 centros de atención primaria, pero el proyecto se abandonó cuando se desistió del plan de los hospitales. Con la sentencia del TC en la mano, el Gobierno autonómico no tendría problema para retomar la externalización de los hospitales, pero en el caso de los centros de salud no podría ya otorgar esa preferencia: tendría que ofrecer la adjudicación a los grupos de médicos en igualdad con otros aspirantes.

El TC avala la reforma sanitaria que el PP quiso aplicar a Madrid

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) considera que el carácter público del sistema de la Seguridad Social no se ve cuestionado por fórmulas de gestión indirecta, por lo que ayer desestimó el recurso de inconstitucionalidad presentado por 50 senadores del PSOE contra la privatización de la gestión sanitaria de seis hospitales y hasta 27 centros de salud en Madrid. Esta iniciativa de externalización estuvo recogida en dos artículos de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para 2013, pero luego el PP la frenó, tras una larga batalla judicial y ante las protestas de la marea verde.

No obstante, lo que el TC estima ahora es que la "posible apertura a formas de gestión y responsabilidad privada", se llevaba a cabo preservando en todo caso "la titularidad pública del servicio". Añade que el Gobierno regional no optó con esta ley por la "vinculación de centros privados a la red pública" en virtud de concertos, sino que se limitó a "hacer uso de las posibilidades abiertas por la legislación estatal".

Por otra parte, el TC estima que la Constitución "no exige que el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social requiera necesariamente y en todo caso un sistema de gestión pública directa". El carácter público se aprecia "en relación con la estructura y el régimen del sistema en su conjunto, sin distorsionar la eva-

La sentencia estima que es posible la gestión privada mientras prosiga la titularidad pública

luación", añade. Esto significa que ese "carácter público del sistema de Seguridad Social no queda cuestionado por la incidencia en él de fórmulas de gestión o responsabilidad privadas, de importancia relativa en el conjunto de la acción protectora" del sistema.

Esperanza Aguirre (PP) se felicitó por la sentencia. Sin embargo, su sucesora como candidata a la Comunidad, Cristina Cifuentes, ha dicho que no volverá a proponer dicho modelo de gestión.●

3 años de conflicto**Octubre 2012**

González aprueba un recorte de **2.759 mill. de €** que incluye la externalización de todos los servicios no sanitarios de la red de hospitales públicos. El objetivo era sacar a concurso la gestión en primavera de 2013

Noviembre 2012

Los sindicatos, apoyados por PSOE e IU, llaman a la **huelga** en noviembre y diciembre provocando la **suspensión de 6.500 operaciones y más de 50.000 consultas médicas**

**Mayo**

Los sindicatos convocan **nuevas jornadas de huelga** para mayo y junio. En junio el PSOE interpone el primer recurso

10 de Julio

El TSJM admite el recurso del PSOE y **paraliza el proceso**. El día 24 de ese mismo mes levanta la suspensión

La Justicia avala la privatización de la gestión de los hospitales

El Constitucional resuelve por unanimidad, y contra el recurso del PSOE, que el modelo de González «no pone en riesgo el régimen público de la Seguridad Social»

F. Velasco

MADRID- Varapalo en toda regla el que ha infligido el Tribunal Constitucional al PSOE al avalar la plena legalidad de la decisión que adoptó la Comunidad de Madrid en diciembre del año 2012 de privatizar la gestión de los hospitales públicos Infanta Cristina, Infanta Sofía, Infanta Leonor, Sureste, Henares y Tajo, una iniciativa impulsada por el presidente, Ignacio González, que suponía un ahorro a las arcas públicas de cerca de 200 millones de euros y que fue refrendada por la Asamblea.

Contra esta decisión había recurrido el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, que consideraba que la existencia de esa gestión indirecta por parte de empresas privadas de la asistencia sanitaria vulneraba el régimen público sobre esa materia previsto por la Constitución. Nada más lejos de la realidad. El Alto Tribunal parte de la premisa fundamental de que la ley autonómica que regulaba la eventual concesión de la gestión a empresas privadas «constituye una posibilidad, pero no un imperativo», toda vez que la Carta Magna «no exige que el mantenimiento de un régimen público de la Seguridad Social requiera necesariamente y en todo caso un sistema de gestión pública directa», sino que lo relevante es que la eventual apertura a otras fórmulas de gestión —en alusión a la adjudicación a entidades privadas— se realice «preservando en todo caso la titularidad pública del servicio».

Por este motivo, el TC concluye que al adoptar este criterio, la Comunidad de Madrid lo único que hizo fue limitarse «a hacer uso de

las posibilidades abiertas con la legislación estatal».

Pero el Tribunal Constitucional va más allá en su resolución, aprobada por unanimidad de sus doce magistrados, al destacar que en ningún caso se puede sostener que una gestión privada en hospitales públicos pueda poner, «por sí sola», en riesgo «el régimen público de Seguridad Social», ya que las prestaciones sanitarias a las que tienen derecho los ciudadanos quedan en manos, en todo caso, de los poderes públicos, «no habiéndose producido un traslado de esta potestad a quienes asuman la

gestión de hospitales públicos se encomiende a empresas privada, toda vez que, se añade al respecto, el carácter público del sistema de Seguridad Social «no queda cuestionado por la incidencia en él de fórmulas de gestión o responsabilidad privadas».

Además, incide el Alto Tribunal en que, incluso cuando esta previsión legal se materialice en la gestión indirecta del servicio por personas privadas, «tal hecho no afecta al conjunto de mecanismos de cobertura propios de un sistema de Seguridad Social sino exclusivamente a los relativos a la

igual de tajante que en los puntos anteriores, al afirmar que la norma recurrida se limita a habilitar la posible adjudicación a terceros —incluidas empresas privadas— de la gestión hospitalaria, pero sin establecer «ninguna diferencia de trato en cuanto al contenido, alcance o calidad de la prestación». Más bien sucede lo contrario, ya que la ley precisa que deberán garantizarse «los adecuados niveles de calidad, atención y derechos de los usuarios».

También se rechaza que se vulnere la universalidad del acceso al sistema sanitario o la financiación pública común. Y ello porque, afirma el TC en este punto, la ley en cuestión «en ningún momento incide en el régimen de acceso y en el contenido de la prestación sanitaria para los ciudadanos, ni tampoco altera la financiación con fondos públicos del servicio».

En cambio, el TC anula el precepto que esta-

blecía la preferencia que se otorgaba a las sociedades profesionales compuestas íntegramente por profesionales del Servicio Madrileño de Salud a la hora de concursar para hacerse con la gestión de esos seis hospitales públicos, toda vez que esa previsión «produce un efecto claro e insalvable de exclusión de los licitadores, nacionales o extranjeros, que, a pesar de contar con la misma solvencia económica y técnica, no pueden reunir unas condiciones sólo asequibles para un tipo de personas jurídicas». Por ello, se vulnera el derecho a la igualdad de acceder a contratos y concesiones administrativas.

La declaración

Varapalo a la oposición y a las «mareas blancas»

► No fue Ignacio González, precursor de la externalización de los hospitales, sino su compañera de partido Esperanza Aguirre quien valoró el fallo del Constitucional. La candidata a la alcaldía aseguró alegrarse «mucho» de la decisión, que «ha quitado la razón a las mareas y al PSOE». Por su parte, el portavoz del PSOE de Sanidad, José Manuel Freire, aseguró que, a su entender, el fallo no ha entrado a valorar la externalización sanitaria en sí.

gestión —y sólo la gestión— del servicio público de la Sanidad». Por ello, el régimen que preveía la ley autonómica no alteraba el ningún caso «el régimen público de aseguramiento sanitario del Sistema Nacional de Salud».

La Seguridad Social, intacta

Otro de los aspectos relevantes de la decisión del Tribunal Constitucional hace referencia a que la Carta Magna «no exige que el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social requiera necesariamente y en todo caso un sistema de gestión pública directa», por lo que es perfectamente constitucional que la

acción protectora en materia de sanidad».

El Tribunal Constitucional rechaza igualmente los argumentos socialistas de que la ley que aprobó la Asamblea de Madrid, a iniciativa del Gobierno de la Comunidad, vulnera el derecho a la igualdad al crearse «desigualdades injustas entre los ciudadanos de una misma comunidad», según les corresponda un centro de gestión directa o alguno de los seis hospitales afectados por la ley recurrida, y que los primeros podrían dar preferencia a determinados pacientes basándose en criterios de eficiencia económica. Al respecto, el Alto Tribunal es

El TC archiva la causa contra la supresión de la paga extra

Mercedes Serraller. Madrid

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha declarado extinguida, por pérdida sobrevenida de objeto, la cuestión de inconstitucionalidad formulada por la Audiencia Nacional contra el Real Decreto que suspendió la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

La decisión del Alto Tribunal llega después de que el pasado enero se hiciera efectiva la recuperación de una parte de dicha paga, en concreto, del 25%, tal y como se establece en los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

El Constitucional ha señalado que esto determinará también, por el mismo motivo, la extinción de la mayoría de las decenas de cuestiones de inconstitucionalidad formuladas por distintos órganos jurisdiccionales contra la supresión de la paga. Sin embargo, el abono de la cuarta parte de la paga sólo es de momento efectivo para la Administración General del Estado y para otras contadas como la de Galicia y no está claro que el resto de autonomías o ayuntamientos se vaya a sumar.

La cuestión de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley de julio de 2012 que suprimió la paga extra a los funcionarios la planteó la Audiencia Nacional, que juzga el recurso de los representantes sindicales de la Compañía Española de Tabaco en Rama (Cetarsa) que solicitaba la devolución de la parte devengada de la paga.

Aval a la gestión sanitaria

Por otra parte, el TC ha avalado la privatización de la gestión de seis hospitales y 27 centros de salud en la Comunidad de Madrid en contra del recurso de 50 senadores del PSOE en una sentencia que estima en parte su petición y cuestiona el modo en que se adjudicaron los concursos, ya que considera que se dio preferencia a determinadas empresas, lo que entiende que infringe la Ley de Contratos del Sector Público. El Alto Tribunal concluye que el carácter público del sistema de la Seguridad Social no se ve cuestionado por fórmulas de gestión indirecta. En enero de 2014, la Comunidad de Madrid paralizó el proceso.

Cobrar parte de la 'extra' de 2012 impide el recurso de su supresión

El Constitucional lo extingue "por pérdida sobrevenida de objeto"

Ignacio Faes MADRID.

El Tribunal Constitucional ha establecido, con la unanimidad de su Pleno, la extinción por pérdida sobrevenida de objeto, contra el Real Decreto que suspendió el abono a los funcionarios de la paga extraordinaria de diciembre del año 2012. El Tribunal recuerda que el pasado mes de enero, se hiciera efectiva la recuperación de una parte de la paga.

El ponente de la sentencia, el magistrado Andrés Ollero, invoca, para justificar la decisión, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015. "La aplicación de lo dispuesto en esta ley determinará también, y por el

mismo motivo, la extinción de la mayoría de las decenas de cuestiones de inconstitucionalidad formuladas por distintos órganos jurisdiccionales contra el Real Decreto de supresión de la paga", indica.

Litigio en la Audiencia

La cuestión de inconstitucionalidad fue planteada por la Audiencia Nacional dentro del procedimiento en el que los representantes de los trabajadores públicos exigían la devolución de una parte del importe que habían dejado de percibir.

El Constitucional asegura que "la previsión contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 tiene una incidencia innegable tanto en ese procedimiento laboral como en la cuestión que resuelve la sentencia".

El fallo, de 30 de abril de 2015, sostiene que la recuperación de la parte proporcional de los primeros 44 días de la paga *extra* "supone la satisfacción extraprocesal de la pretensión deducida en el proceso laboral sobre la que se articula la presente cuestión, lo que hace perder su objeto, al ser tal satisfacción extraprocesal uno de los posibles supuestos de extinción".

La recuperación del dinero supone la satisfacción extraprocesal, según el fallo

Condena a España por no investigar malos tratos a un detenido

GABRIELA CAÑAS, París

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo (Francia), dio ayer un varapalo a España por incumplir el precepto fundamental de investigar la veracidad de una denuncia cuando esta alegue malos tratos. La sentencia publicada concede, por tanto, la razón a Jon Patxi Arratibel Garcíandia, presunto miembro de EKIN, el aparato político de ETA y condena a España. Arratibel, natural de Etxarri Aranatz (Navarra) y de 39 años, fue detenido en enero de 2011 en el curso de una operación contra la organización terrorista y sufrió, según su denuncia, esos malos tratos en la sede central de la Guardia Civil durante los cinco días que permaneció incomunicado.

Tras ser detenido en su domicilio, Arratibel fue enviado en primera instancia a la Audiencia Provincial de Pamplona, pero inmediatamente lo trasladaron el mismo día, a Madrid en coche. Allí, en la Dirección General de la Guardia Civil, quedó detenido e incomunicado durante cinco días (una circunstancia que el tribunal europeo deplora) hasta que fue llevado ante el juez de instrucción, que ordenó su detención provisional.

Fue durante esos cinco días cuando, según la declaración de Arratibel, sufrió insultos y malos tratos. Arratibel lo contó en su declaración al juez Fernando Grande-Marlaska, que entonces ocupaba el juzgado de instrucción 3 de la Audiencia Nacional que presentó denuncia dos meses después, el 11 de marzo de 2011. Casi un año más tarde, el 27 de febrero de 2012, el juez de Pamplona consideró que, a la vista de los informes médicos y la declaración del propio Arratibel Garcíandia, no había indicios que pudieran demostrar esos malos tratos.

El tribunal europeo asegura en su sentencia que no puede verificar tales extremos porque ni siquiera ha podido acceder a la copia de sus declaraciones. En todo caso, añade, la mera denuncia de

malos tratos, según el Convenio de Derechos Humanos, obliga a

investigar en profundidad el caso por parte del Estado. Al tribunal tampoco le parece correcta la actitud del juez de instrucción de Pamplona, que "se limitó a exami-

Estrasburgo da la razón a un miembro del aparato político de ETA

Para el tribunal de derechos humanos la denuncia requería más pesquisas

nar los informes médicos y la declaración del detenido por videoconferencia ante la Audiencia Nacional". No examinó, como pidió Arratibel, las eventuales imágenes de las cámaras de seguridad de los locales donde estuvo detenido ni identificó y escuchó a los agentes que intervinieron en los interrogatorios. Tampoco el juez tomó en consideración la demanda de someter al detenido a un examen físico.

Arratibel apeló en su momento la decisión del juez pamplonés, pero el Tribunal Constitucional español no admitió su demanda en marzo de 2012. Para el tribunal europeo, este caso requería una investigación profunda y efectiva que no se llevó a cabo. La incomunicación del detenido, durante la cual se habrían producido los malos tratos, es una circunstancia que obligaba aún más al Estado en cuestión a investigar, pero también a establecer una mayor vigilancia para evitar malos tratos o descubrirlos. En conclusión, el tribunal da la razón a Arratibel y condena a España, que no tendrá que indemnizar al denunciante porque este solo exigió una "satisfacción equitativa".

DEFENSA DE LA EDUCACIÓN EN CASTELLANO

El Gobierno pide al TSJ repetir las matrículas en los colegios catalanes

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

La Abogacía del Estado ha presentado un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) contra las normas de preinscripción que ha dictado la Generalitat para el curso que viene en los co-

legios catalanes. Le pide, como medida cautelar, que ordene abrir un nuevo periodo de matriculación con el fin de que los padres puedan hacer efectivo su derecho a pedir para sus hijos enseñanzas en castellano.

SIGUE EN PÁGINA 9
EDITORIAL EN PÁGINA 3

El Gobierno acude a la Justicia por el castellano

Insta al TSJC a que ordene repetir el plazo de matrícula en los colegios catalanes para que los padres puedan pedir enseñanzas en español

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

El recurso, presentado a instancias del Ministerio de Educación y que ha sido admitido a trámite por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, denuncia que la solicitud de preinscripción para 2015/2016 en los centros de Infantil, Primaria y la ESO de los centros públicos y concertados catalanes vulnera la ley en dos cuestiones, según explican a EL MUNDO fuentes de toda solvencia.

Por un lado, no incluye la casilla que facilitaría que los padres pudieran pedir que sus hijos recibieran la enseñanza en castellano. El impreso tan sólo pregunta por las «lenguas que entiende» el alumno (castellano, catalán o ambas), pero no por la lengua en que sus padres quieren que aprenda.

Por otro lado, recoge como solución la fórmula de la «atención individualizada» para los alumnos cuya lengua materna sea el castellano en el primer curso de Infantil. Esta medida, que defiende la Generalitat, no satisface el derecho a recibir enseñanzas en castellano, según han considerado tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo.

Estas polémicas hojas de inscripción, que todos los años son iguales

derecho de los alumnos a recibir enseñanza en castellano. Nunca había llegado tan lejos.

La Abogacía del Estado considera en su recurso que la Generalitat ha desoído los pronunciamientos judiciales y, al aprobar el pasado día 18 de febrero sus normas de preinscripción y matrícula para el curso que viene, persiste en su vulneración del derecho de los alumnos a recibir enseñanza en castellano. Según las fuentes consultadas, vulnera, en concreto, los artículos 3 y 27 de la Constitución, que reconocen el derecho de todos los españoles a usar el castellano y a elegir la educación que quieren para sus hijos.

La Abogacía del Estado ha pedido al TSJC que dicte una medida cautelar, en tanto se resuelve el recurso, para que ordene que los padres puedan solicitar de forma efectiva una escolarización en castellano. Esto conllevará, según las mismas fuentes, que se abra un nuevo periodo de matriculación (el plazo para presentar la solicitud de preinscripción terminó el pasado 17 de marzo) para que los padres puedan pedirlo por cualquier medio que consideren oportuno.

Las mismas fuentes señalan que el TSJC ha hecho pieza separada de la medida cautelar y se la ha notifi-

ca vez concreta en su recurso lo que se considera «una proporción razonable». Esto es, un mínimo del 25% de las horas lectivas, lo que supone en la práctica una asignatura troncal o análoga, además de la de Lengua Castellana y Literatura. Actualmente, los centros catalanes suelen limitarse a dar en castellano la asignatura de Lengua Castellana.

Es la primera vez que el Gobierno hace mención expresa a este porcentaje, de conformidad con el pronunciamiento previo del propio TSJC, dictado en aplicación de la jurisprudencia del Supremo. Hasta entonces, se había escabullido alegando que era la Generalitat la que debía definir qué consideraba como «proporción razonable» y ni siquiera en la Ley Orgánica para la Mejora Educativa (Lomce) –la primera Ley de Educación que contempla que «el castellano es lengua vehicular de la enseñanza en todo el Estado»– se marcaban porcentajes concretos.

Las mismas fuentes recalcan que los formularios de inscripción son los que han motivado el recurso, pero que éste va más allá al cuestionar, asimismo, la falta de garantía de derechos que el sistema educativo catalán provoca. En este sentido, denuncia la «inacción» o «inactividad» de la Generalitat, al incumplir su obligación legal de garantizar la enseñanza en castellano como lengua vehicular sin determinar en qué horarios y materias se va a utilizar.

Y por eso le pide, además de la medida cautelar, que incorpore en su oferta y planificación educativa el uso del castellano como lengua vehicular en una proporción razonable.

El Gobierno cree que el Govern no está haciendo los deberes al no facilitar mecanismos administrativos para que los padres puedan pedir castellano en la escuela, pero también al no tener en cuenta este derecho en la programación de la oferta educativa y al no dar información –como le ha pedido reiteradamente la Alta Inspección del Estado– sobre qué centros en concreto usan algo de castellano durante sus clases.

Considera que Cataluña es la única comunidad con lengua cooficial que incumple la ley, porque en el País Vasco, Galicia, la Comunidad Valenciana o Baleares se han encontrado soluciones que mayoritariamente optan por sistemas integrados bilingües o plurilingües que garantizan los derechos lingüísticos de las familias.

UNA SOLUCIÓN DE EMERGENCIA

Centros privados en español. El Gobierno habilitó en la disposición adicional 38ª de la Lomce un mecanismo excepcional para dar enseñanza privada en castellano a aquellos padres que previamente no hubieran encontrado oferta pública o concertada en esta lengua. El dinero lo adelanta el Gobierno y luego se lo descuenta a la Generalitat de Cataluña de la financiación autonómica. Aún no ha procedido a realizar este descuento.

368 instancias este curso. Según los últimos datos que maneja el Ministerio de Educación, este curso han recibido un total de 368 instancias solicitando educación privada en castellano. De ellas, se han concedido hasta la fecha en torno a una decena y la Alta Inspección se encuentra tramitando 38.

(sólo cambia la fecha), ya fueron recurridas hace años por la asociación Convivencia Cívica Catalana y el propio TSJC instó en su día al Departamento de Educación de la Generalitat a dar a los padres de los alumnos la opción de elegir el idioma en que quisieran aprender sus hijos. Sin embargo, es la primera vez que el Gobierno toma cartas en el asunto en esta cuestión y directamente emprende acciones legales contra Cataluña para garantizar el

caso ya a las partes. A la Generalitat le pide que presente alegaciones en un plazo no superior a 10 días.

Estas fuentes añaden que el objetivo del Gobierno no es que se dé toda la enseñanza en castellano en las escuelas catalanas, sino que sea utilizado junto al catalán como lengua vehicular en «una proporción razonable», como indica la jurisprudencia existente.

Y aquí es cuando el Gobierno se moja de verdad, porque por prime-

CASO PEQUEÑO NICOLÁS**Imputado un guardia civil de la Casa del Rey**

El juez Arturo Zamarriego ha imputado en la causa que se sigue contra Francisco Nicolás Gómez Iglesias, el pequeño Nicolás, por delitos de estafa, falsedad y usurpación de funciones públicas a otro guardia civil destinado en seguridad de la Casa del Rey y a un nuevo policía municipal.

Así consta en una providencia, a la que tuvo acceso Europa Press, en la que les cita a comparecer el próximo 22 de mayo. s.e.

El TSJC da tres meses para excluir a Acciona de ATLL

BARCELONA Redacción

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha dictado un auto en el que da “tres meses” a la Generalitat para excluir a Acciona de la gestión de Aigües Ter-Llobregat. El tribunal advierte que debe ejecutarse la resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Catalunya (OARCC), que se pronunció contra la adjudicación a Acciona del concurso de ATLL. Recuerda, además, que según dos sentencias del Supremo la Generalitat ha mantenido a Acciona en el contrato de ATLL a pesar de que “está inhabilitada para gestionar el servicio de abastecimiento de agua en alta”.

No obstante, el auto también deja claro que la resolución del fondo de este conflicto entre Agbar y Acciona todavía está pendiente. Sobre ello, el TSJ se pronunciará en junio.

En concreto, el TSJC reclama a la Generalitat que remita antes de tres meses “información suficiente sobre la resolución adoptada y su ejecución”, pero al mismo tiempo recuerda que las sentencias del Tribunal Supremo no reconocen “derecho alguno a favor de la otra licitadora”, es de-

cir, de Agbar. Las partes implicadas hicieron interpretaciones muy distintas. Según Agbar, el auto le da la razón y la resolución final de la Generalitat “deberá dictarse en el marco de la necesaria liquidación del contrato anulado”. La Conselleria de Te-

El auto recuerda que Acciona está “inhabilitada” para ejercer la gestión, según el Supremo

rritori consideró que el auto avala que sea la Generalitat quien decida cómo se ejecuta la resolución del OARCC y para eso ya está constituida una mesa de contratación. Anunció que no recurrirá y señaló que ha desestimado la petición de Agbar de que se le adjudique el contrato. Por su parte, fuentes de Acciona informaron a *Efe* de que el auto “ratifica la absoluta vigencia y validez del contrato, ya que reconoce que tiene que haber una sentencia firme sobre la resolución de OARCC para declarar su nulidad”. ●

Varapalo del Tribunal de la UE a la patente en español

INNOVACIÓN/ Desestima los recursos de anulación presentados por España contra la patente unitaria europea, que se concederá sólo en inglés, francés y alemán.

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) ha desestimado los dos recursos de anulación presentados por España contra la patente unitaria europea (que se concederá sólo en inglés, francés y alemán) por considerar que discrimina al castellano. España e Italia decidieron por ello no participar en la patente, en la que sí están los otros 26 Estados miembros mediante cooperación reforzada. En dos sentencias, el Tribunal de Luxemburgo zanjó ayer un conflicto que inició en 2010 el Gobierno de Zapatero, de la mano de CEOE y despachos de abogados, y que ha mantenido el Ejecutivo del PP. De esta forma, el proyecto de patente unitaria europea podrá ver la luz en 2016 o 2017, según fuentes conocedoras del proceso.

Las sentencias admiten que el Reglamento de creación de la patente “establece un trato diferenciado de las lenguas oficiales de la UE”, pero consideran que “tiene un objetivo legítimo: establecer un régimen de traducción uniforme y simplificado para la patente europea de efecto unitario, fa-

La patente unitaria europea puede ahorrar a las empresas cerca de 650 millones al año

cilitando así el acceso y la protección que ofrece la patente, especialmente para las pequeñas y medianas empresas”.

“El régimen lingüístico establecido por el Reglamento

hace más fácil, menos costoso y jurídicamente más seguro el acceso a la patente europea de efecto unitario y al sistema de la patente en general”, asegura el Tribunal de Justicia.

El Reglamento es además, según los fallos, “proporcionado, porque mantiene el equilibrio necesario entre los intereses de los solicitantes de la patente europea de efecto unitario y los de otras empresas en lo que respecta al acceso a las traducciones de los

documentos” mediante diversos mecanismos. Entre ellos, un sistema de compensación para el reembolso de los costes de traducción, un periodo transitorio hasta que esté disponible un sistema de traducción automática de alta calidad en todas las lenguas oficiales de la UE y una traducción completa para los operadores sospechosos de infracción en caso de litigio.

Estos mecanismos y la unificación de litigios pueden suponer a las empresas un ahorro de hasta 650 millones de euros al año, según Bruegel.

La patente unitaria coexistirá con patentes europeas ordinarias concedidas por la Oficina Europea de Patentes (OEP), que deben cumplir un procedimiento de validación nacional en los Estados designados.

La comisaria responsable de Mercado Interior, Elzbieta Bienkowska, se felicitó ayer por el fallo contra España porque “confirma la legalidad de la patente unitaria” y “es un paso importante para la competitividad europea”. “La patente unitaria debe convertirse ahora rápidamente en realidad”, demandó.

La UE avala la exclusión definitiva del español en la patente única europea

Para España, se vulnera el principio de no discriminación por razón de la lengua

Teresa Blanco MADRID.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha avalado de forma definitiva, el sistema de patente única europea que establece el inglés, el francés y el alemán como idiomas exclusivos para tramitarlas, dejando fuera el español.

En concreto, en dos sentencias dictadas ayer, y de las que ha sido ponente el magistrado Marko Ilešić, ha desestimado los dos recursos interpuestos por España en los que solicitaba la anulación de los dos reglamentos que forman parte del llamado *Paquete Patente Unitaria*, es decir, tanto el relativo a la creación de una protección unitaria mediante patente y el que regula las disposiciones sobre traducción, ambos promulgados en diciembre de 2012.

Así, respecto de este último, España alegó vulneración del principio de no discriminación por razón de la lengua en tanto que, en su opinión, el Reglamento introduce "un régimen lingüístico que perjudica a las personas cuya lengua no sea una de las lenguas oficiales de la Oficina Europea de Patentes".

Frente a esta argumentación, el Tribunal de la Unión Europea sostiene ahora que "el régimen lingüístico establecido por el Reglamento hace más fácil, menos costoso y jurídicamente más seguro el acceso a la patente única europea y al sistema de la patente en general".

De este modo, si bien reconoce la sentencia que el Reglamento impugnado establece un trato diferenciado de las lenguas oficiales de la UE, defiende que "tiene un objetivo legítimo: establecer un régimen de traducción uniforme y simplificado para la patente única, facilitando así el acceso a la protección que ofrece la patente, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

A ello añade que, "la complejidad y los costes especialmente elevados que caracterizan el sistema actual de protección de la patente europea constituyen un obstáculo para la protección y producen efectos muy negativos sobre la capacidad de innovación y de competitividad de las empresas europeas, sobre todo de las pymes".

Finalmente, en relación a este primer recurso, defiende también el TJUE que el Reglamento es proporcionado, en tanto que "mantiene el equilibrio necesario entre los intereses de los solicitantes de la patente única europea y los de otras empresas en lo que respecta al acceso a las traducciones de los docu-

Europa defiende los dos Reglamentos del llamado 'Paquete Patente Unitaria' que impugnó el Gobierno

mentos que conceden derechos a los procedimientos en que intervienen varias empresas".

Requisitos de concesión

En relación al primero de los Reglamentos comunitarios, España impugnó la legalidad del procedimiento administrativo anterior a la concesión de una patente europea, en tanto que entendía que "estaba excluido de un control jurisdiccional que permita garantizar la apli-

cación correcta y uniforme del Derecho de la UE y la protección de los derechos fundamentales, vulnerando el principio de tutela judicial efectiva".

Resuelve ahora el Alto Tribunal europeo, en su sentencia, que el Reglamento no tiene en absoluto por objeto regular, siquiera parcialmente, los requisitos de concesión de las patentes europeas "que sólo se rigen por el Convenio sobre la Patente Europea (CPE)", y que tampoco integra en el Derecho de la UE el procedimiento de concesión de las patentes europeas previsto por el CPE.

En efecto, asegura la sentencia europea, "dicho Reglamento se limita, por una parte, a fijar los requisitos conforme a los cuales se podrá conferir efecto unitario, a una patente

Menos costes y más seguridad jurídica

Ya en sus conclusiones generales dictadas en noviembre de 2014, el abogado de la Unión Europea, Yves Bot -al que ahora sigue el TJUE- indicó respecto del Reglamento relativo a la creación de una protección unitaria mediante patente que no es una "cáscara vacía" y señaló que la protección unitaria conferida supone "una clara ventaja en términos de uniformidad e integración". También se refirió Yves Bot a la limitación al inglés, francés o alemán como idiomas exclusivos para tramitar las patentes, y defendió que la elección lingüística "reduce considerablemente los costes de traducción, favoreciendo especialmente a las pymes, y ofrece mayores garantías al principio de seguridad jurídica".

europea concedida previamente por la Oficina Europea de Patentes con arreglo a las disposiciones del CPE y, por otra parte, a definir dicho efecto unitario".

Cuantía de las tasas anuales

Asimismo, España se opuso a la atribución a los Estados miembros participantes, en el seno de un Comité restringido del Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes, de la competencia para fijar la cuantía de las tasas anuales y determinar la cuota de distribución.

El Tribunal de Justicia indica a este respecto que, conforme al Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea, "son los Estados miembros quienes han de adoptar todas las medidas de Derecho interno necesarias para la ejecución de los actos jurídicamente vinculantes del Derecho de la UE". Por lo demás, "son necesariamente los Estados miembros participantes, y no la Comisión o el Consejo, los que deben adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de dichas tareas, puesto que la UE, a diferencia de sus Estados miembros, no es parte contratante en el CPE".

IN MEMORIAM
SOLEDAD CAZORLA | La fiscal de Sala de Violencia
 contra la Mujer se convirtió en
 todo un referente en nuestro país en materia de
 intervención judicial contra las agresiones de género

Vocación firme por la Justicia

MARISA SOLETO

Hablar de Soledad Cazorla es hablar de una vocación inquebrantable por la Justicia y la defensa de la Ley, de una fiscal valiente y decidida que no tuvo miedo de asumir el papel de la coordinación de una fiscalía creada para los delitos de violencia de género, en el marco de la Ley de Medidas integrales contra la violencia de género, una de las leyes que más y mayores críticas ha recibido desde el ámbito judicial.

Soledad es un claro ejemplo de una mujer fuerte y libre, con la determinación suficiente como para llevar adelante todo lo que se propusiera. Bastaban unos pocos minutos a su lado para darse cuenta de ello y para que los adjetivos de valiente, decidida, honesta, grande, divertida, y tenaz, no volvieran a separarse de ella nunca.

La vida me dio la oportunidad de conocerla no sólo en su responsabilidad profesional sino como amiga. Cariño, admiración y respeto se confunden en mi pena y en la de casi todas las personas que tuvimos la suerte de tratar con ella, porque si grande era como profesional, tanto más lo era como amiga y como compañera en la defensa de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Aunque ella misma reconocía que cuando asumió la responsabilidad de la Fiscalía de Sala de violencia sobre la mujer no tenía ni idea de a lo que se estaba enfrentando, lo cierto es que Soledad Cazorla se convirtió, en muy poco tiempo, en un referente en materia de intervención judicial contra la violencia de género, y se hizo con el respeto y el reconocimiento tanto de las instituciones y responsables políticos como de la sociedad civil.

Su empeño por entender a las víctimas de la violencia, hizo que estuviera siempre interesada en conocer sus itinerarios judiciales. Nunca tuvo pereza para saber

más, en un reto personal de entender a las víctimas y encontrar la explicación a esa aparente falta de colaboración tan difícil de explicar si no se conoce su miedo. Pero que nadie se equivoque, porque su honestidad estaba por encima de cualquier toma de partido. «Son los jueces Soledad», le dije en unas cuantas ocasiones. «Soletto, -respondía-, sin los jueces no vamos a ninguna parte».

No obstante esta inquebrantable confianza en el sistema judicial y en la Justicia, no se achicó nunca de ninguna de las batallas en las que creyó firmemente. A su gestión en la Fiscalía le debemos la información sobre la inexistencia de las denuncias falsas, un pormenorizado conocimiento de los casos de asesinatos de mujeres que se recogían anualmente en la memoria de la Fiscalía y, una de sus últimas batallas, un empeño personal en mejorar la protección y defensa de la seguridad de los hijos y las hijas de las mujeres víctimas.

«Tenemos una Ley magnífica», solía decir con esa voz profunda y sonora que revelaba sus certezas: «Sólo tenemos que mejorar la aplicación que hemos hecho de ella». La Ley de medidas integrales contra la violencia de género, ha perdido una de las mujeres que mejor ha llegado a entenderla, a saber de sus fortalezas y de sus debilidades. Su ausencia, sin du-

da, se nara notar. Pero hemos perdido mucho más y será para todas las personas que la conocimos, la quisimos y la respetamos, muy difícil llenar este vacío que desde ayer nos acompaña.

La muerte siempre canalla, se ha llevado sin avisar siquiera a una fiscal, a una madre, al amor de una vida, a una amiga, a una mujer hermosa y grande. Qué difícil el consuelo, qué torpes las palabras, cualesquiera que sean, para hablar del pesar y la pena.

Hasta siempre, fiscal, querida amiga. Gracias por todo.

Soledad Cazorla, fiscal, nació en Larrache (Marruecos) en 1955 y murió en Madrid el 4 de mayo de 2015.

Marisa Soletto es directora de la Fundación Mujeres

Soledad Cazorla (1955-2015)

Pionera fiscal de Sala

► Dialogante pero firme, se centró en mujeres y niños víctimas

Soledad Cazorla se refería a las mujeres maltratadas como «nuestras víctimas», con esa cercanía pedagógica que imprimía al cargo para el que fue nombrada en 2005: primera fiscal de Sala de Violencia contra la Mujer. Y ahí seguía diez años después, reelegida por el Consejo Fiscal y aplaudida su nada fácil gestión de levantar una red de fiscales especialistas, siempre escasos, para defen-

der a mujeres y niños cuando el infierno llama a la puerta de su casa.

Soledad ingresó en la carrera fiscal en 1981 y fue destinada a Gerona. En 1984 se trasladó a Valladolid, destino en el que coincidió con la actual fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal. Se hicieron amigas al instante y decidieron compartir piso unos meses hasta que Cazorla llegó un año después a la Audiencia de Madrid; estuvo destinada en la Inspección de la Fiscalía General del Estado en 1993 y después en la Secretaría Técnica hasta que fue ascendida a la categoría de fiscal del Tribunal Supremo.

Casada con un periodista y madre de tres hijos, la firmeza y la cercanía en ella eran inseparables. El jueves envió un mensaje a su amiga la fiscal general que se estrenaba en un desayuno informativo. «Ánimo. Vas a triunfar», le escribió. El domingo sufrió un derrame cerebral.

Soledad Cazorla Prieto nació el 19 de febrero de 1955 en el Protectorado Español de Larache y ha muerto el 4 de mayo de 2015 en Madrid. Era desde 2005 fiscal de Sala de Violencia contra la mujer, cargo desde el que puso en marcha la red de fiscales especialistas en violencia de género.

CRUZ MORCILLO

Renzi arriesga y gana

El primer ministro italiano demuestra coraje al lograr que se apruebe la ley de reforma electoral

LA APROBACIÓN de la reforma electoral en Italia constituye una buena noticia para su impulsor, el primer ministro, Matteo Renzi, para el país transalpino y para toda Europa. Se trata de un paso fundamental e imprescindible en el ambicioso y necesario programa de reformas que el líder centroizquierdista trata de sacar adelante y con el que pretende transformar a mejor el panorama político y social de la economía más importante, junto a la española, del sur del continente.

Italia es un país famoso por su inestabilidad política, en gran parte debida a un sistema electoral que desde la proclamación de la República en 1946 —y cada vez con mayor tendencia a medida que pasan los años— suele dejar a los Gobiernos en manos de la voluntad de partidos muy minoritarios, cuando no los convierte en víctimas de la parálisis política. Basta una cifra para dar una idea de la necesidad de esta reforma: el país ha tenido 64 Gobiernos en los últimos 70 años. Una situación que la Italia de principios del siglo XXI no se puede permitir por más tiempo.

Una vez más, Renzi ha hecho gala de iniciativa política y sobre todo de la energía necesaria para sacar adelante una medida de la que está convencido. Con la oposición en contra y con una proporción significativa de su propio partido opuesta a la reforma, el político italiano ha echado un órdago al Parlamento y ha presentado su proyecto como una moción de confianza. Una táctica valiente

pero muy arriesgada y a la que no podrá recurrir a menudo en el largo rosario de reformas que todavía debe sacar adelante, entre otras la del papel del Senado, la justicia y la educación. Esta última dio ayer una buena muestra de las grandes dificultades a las que se va a enfrentar el primer ministro italiano con una huelga general que paralizó los centros educativos del país.

Independientemente de los detalles de la norma —un cabeza de lista fijo aunque la lista sea abierta, un premio del 55% de los escaños a quien supere el 40% de los votos— lo importante es que la ley aprobada por la Cámara de Diputados busca la estabilidad y la gobernabilidad, pero respetando al máximo la decisión emanada de las urnas.

Más allá de los tópicos, Italia ha sido siempre un laboratorio de tendencias políticas para el resto de Europa. En un momento como el actual, en el que —por diversas razones según cada país— los diferentes sistemas electorales están siendo cuestionados, Renzi ha colocado sobre el tapete una fórmula para salvar la democracia representativa en su país, evitando por un lado la tentación autoritaria de preferir la estabilidad a la representatividad y por el otro los cantos de sirena del populismo que abogan por una proporcionalidad extrema que vuelve en la práctica ingobernable cualquier colectivo humano. Renzi ha marcado un camino para Italia y para otros países. Toda una muestra de liderazgo.

Hace falta evaluar

El rechazo a una prueba de nivel reabre el debate sobre las medidas previstas en la LOMCE

UNOS 300.000 ALUMNOS de 3º de primaria de toda España debían someterse a partir de esta semana y hasta finales de mayo a una evaluación de competencias lingüísticas y matemáticas. Sin embargo, una inesperada contestación protagonizada por asociaciones de padres, algunos colegios e incluso autoridades educativas autonómicas ha dejado en dique seco en diferentes lugares una de las medidas previstas en la LOMCE: una prueba externa para determinar la calidad docente.

La ley establece la obligatoriedad de realizar la evaluación, pero corresponde a las comunidades autónomas su diseño y aplicación. De momento, una treintena de colegios catalanes se han agrupado en una asociación y han decidido boicotear la prueba; el Gobierno asturiano ha anunciado que no la realizará, Canarias la aplicará parcialmente y Andalucía la diluirá en la evaluación continua.

Aunque la prueba tiene solo carácter diagnóstico y orientativo, ha causado el rechazo de una parte de comunidad educativa, incluidas las principales asociaciones de padres y los sindicatos de enseñantes. Entienden que tal como está prevista no permite una evaluación cualitativa del nivel de los alumnos y temen

que haya comparaciones con los resultados obtenidos que etiqueten a los distintos centros, sin garantizar recursos para la mejora de los que obtengan peores resultados ni para reforzar a los que se encuentran en zonas sociales desfavorecidas. Cataluña realiza una prueba de este tipo en 4º y 5º cursos desde hace 15 años. Lo que hará ahora es trasladarla al curso fijado por la ley, pero la consejera ha asegurado que no hará públicos los resultados. Estas reacciones reflejan, entre otras cosas, un elevado desorden en el sector y que el debate no se cerró con la aprobación de la LOMCE.

Un sistema educativo de calidad necesita, en cualquier caso, pruebas de evaluación para saber en qué falla y qué puede mejorar. Otra cosa es la discusión sobre cómo ha de ser esa evaluación, de forma que sea útil para corregir y mejorar. Un sistema que no evalúa está condenado al fracaso. Y la forma de hacerlo no puede quedar al margen del debate de fondo sobre los cambios que se deben introducir en la enseñanza para adaptarse a los requerimientos de la sociedad que viene, y que deben estar orientados a asegurar un nivel de exigencia mucho mayor en todos los ámbitos educativos.

Una buena iniciativa para obligar a la Generalitat a cumplir la ley

HAY QUE felicitar a que el Gobierno, por fin, haya decidido actuar contra la política de inmersión lingüística impuesta por la Generalitat de Cataluña para impedir la enseñanza del español en las escuelas. El recurso presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por la Abogacía del Estado, a instancias del Ministerio de Educación, es la primera iniciativa gubernamental para combatir una política de hechos consumados que margina a los alumnos que quieren recibir su enseñanza en castellano.

Actuando de manera que bordea la prevaricación, el Ejecutivo-soberanista de Artur Mas viene impidiendo el uso ordinario del español en las aulas catalanas sustituyéndolo por una atención individualizada que, además de discriminatoria, incumple la obligación legal de garantizar la utilización del castellano como lengua vehicular en una proporción razonable. A diferencia de lo que ocurre en otras comunidades autónomas en las que existen dos lenguas cooficiales, en los colegios públicos y concertados de Cataluña no está garantizado el bilingüismo, ya que sólo se imparte en español la asignatura de Lengua Castellana, que recibe el mismo trato que un idioma extranjero. Por esta razón, el recurso pide al Tribunal que actúe de forma cautelar para hacer efectivo el derecho de los alumnos matriculados para el próximo curso a poder elegir la lengua en la que quieren estudiar.

Pero la iniciativa del Gobierno, que marca un punto de inflexión en su hasta ahora tolerante política frente a la provocadora actitud de la Generalitat, recoge expresamente que se imparta en castellano al menos un

25% de las horas efectivamente lectivas en cada curso, como ya estableció en anteriores sentencias el TSJC, incumplidas reiteradamente por la Generalitat. Ese porcentaje del 25% obligaría a los centros educativos a impartir de manera colectiva, no individualizada, en español una asignatura troncal, además de la Lengua Castellana y la Literatura. El pasado mes de enero, el mismo TSJC ya resolvió que la Generalitat indemnizase con 3.000 euros a una niña a la que se impidió durante dos cursos de Primaria recibir las clases en castellano. Ninguna indemnización puede resarcir de la privación de un derecho fundamental, sobre todo cuando se ha hecho de manera consciente y por motivos ideológicos, pero aquella sentencia, igual que este recurso, suponen un espaldarazo moral para quienes quieren impedir el rodillo nacionalista en Cataluña.

En 2010 el Constitucional fijó que se debía garantizar la «presencia vehicular del castellano», pero el Govern eludió el fallo: primero dejando en manos de los centros la estimación de esa «proporción»; después, ofreciendo una «atención individualizada», decisión tumbada por el Supremo en 2013; finalmente, dilatando la resolución de cada caso con la interposición de recursos. Mas ha demostrado su voluntad expresa de hacer de la lengua un pieza clave de su proyecto independentista. Aunque tarde, movido por la urgencia electoral y espoleado por los buenos réditos que le da a Ciudadanos la defensa del castellano en Cataluña, el Gobierno parece dispuesto a poner fin a una política más propia de regímenes que anteponen la identidad a la libertad.



La viabilidad de la sanidad pública pasa por no descartar la gestión privada

LA EXTERNALIZACIÓN de la gestión de seis hospitales públicos en la Comunidad de Madrid, un plan que el Gobierno de Ignacio González retiró en enero del año pasado, no cuestionaba la titularidad pública del servicio, no vulneraba la igualdad de acceso de los ciudadanos al sistema sanitario y no ponía en peligro la calidad en su prestación. Las bases de la sentencia con la que ayer el Tribunal Constitucional avaló el mayor plan privatizador de la sanidad en España subrayan la necesidad de preservar este servicio como uno de los pilares del Estado del Bienestar, manteniendo su carácter público y sus niveles asistenciales, pero explorando las vías que permitan optimizar el gasto y reducir costes.

El Constitucional concluye de forma tajante que el carácter público de la Seguridad Social no se ve cercenado por fórmulas de gestión indirecta. También recuerda que los artículos 41 y 43 de la Constitución, que consagran la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la protección a la salud, «no imponen un determinado modelo de gestión». La sentencia tumba el grueso del recurso presentado por 50 senadores socialistas hace dos años y supone un espaldarazo al proceso de externalización en Madrid, que fue objeto de una fuerte presión política y social y que desembocó en la renuncia de Javier Fernández Lasquetty, consejero de Sanidad. Esperanza Aguirre recordó ayer atinadamente que la decisión del TC

«quita la razón a las mareas y al PSOE», si bien la candidata del PP a la Comunidad, Cristina Cifuentes, se apresuró a matizar que mantendrá la sanidad «exactamente» como está.

La necesidad de ajuste y los efectos de la crisis obligan a afrontar un debate sereno y sin concesiones a la demagogia. Según el Gobierno, el presupuesto que las administraciones públicas destinaron a la sanidad pública entre 2009 y 2013 se contrajo en 10.000 millones de euros. Pese a ello, la inversión en sanidad supondrá el 10,3% del PIB español en los próximos 15 años. La OCDE alerta de que España permanecerá a la cola en gasto sanitario entre las economías de los países más industrializados del mundo de aquí a 2030, una consecuencia directa de la obligada reducción del déficit. Actualmente, sólo nueve hospitales públicos en España –cinco en Valencia y cuatro en Madrid– tienen una gestión privada. Lasquetty aseguró que la privatización sanitaria ahorraría hasta 200 millones de euros a las arcas públicas madrileñas y detalló que el coste de la atención en los seis hospitales que quiso privatizar –de gestión mixta– ascendía a 600 euros por habitante, frente a los 441 en los centros de gestión privada. Urge impulsar una política realista que asegure la viabilidad del sistema sanitario sin menoscabar los rasgos que le han convertido en ejemplar por su grado de cobertura y la calidad de sus prestaciones.

EL EMPLEO CRECE A UN RITMO RÉCORD

España no precisa una nueva reforma laboral, tal y como recomiendan las autoridades de Bruselas, sino mantener las ventajas de la actual normativa

EL mercado laboral acaba de batir un esperanzador récord tras registrar el mayor descenso del paro y la mayor creación de empleo en un mes de abril desde el inicio de la serie histórica, confirmando la buena marcha de la recuperación y las favorables perspectivas de la economía española. El número de parados inscritos en el antiguo INEM bajó en 118.923 personas respecto a marzo, una reducción inédita que sitúa el total en algo más de 4,3 millones de desempleados, según anunció ayer el Ministerio de Empleo. En abril suele caer el paro gracias al impulso turístico de la Semana Santa, pero este año destaca especialmente, puesto que casi multiplica por cinco el descenso medio registrado durante la crisis (25.000 parados) y, además, una vez eliminado el efecto estacional, el desempleo baja en más de 50.000 personas, también el mejor abril de la historia, acumulando ya dos años ininterrumpidos de caídas. Pero el dato más relevante es el de la afiliación: la Seguridad Social sumó 175.495 nuevos cotizantes en abril, una cifra récord, superando de nuevo el umbral de los 17 millones de ocupados. España ha logrado crear más de 578.000 puestos de trabajo en el último año, a un

ritmo del 3,5 por ciento, lo cual no sucedía desde la época de expansión previa a la crisis. Todo ello pone de manifiesto que la reforma laboral de 2012 no solo fue necesaria, sino imprescindible para posibilitar un radical cambio de rumbo en el mercado de trabajo, desmontando las críticas de las que ha sido objeto. La mayor flexibilidad laboral permitió frenar la destrucción de empleo durante la recesión y, después, acelerar la creación de puestos de trabajo en cuanto la economía empezó a repuntar. Antes, el PIB tenía que subir más de un 2 por ciento para generar ocupación, mientras que hoy aumenta al mínimo atisbo de actividad, y, de hecho, la afiliación avanza a un ritmo superior al del crecimiento, lo cual es buena señal.

España no precisa, por tanto, una nueva reforma laboral, tal y como recomienda Bruselas, sino mantener las ventajas de la actual normativa, tras demostrar que su funcionamiento se traduce en menos paro y más empleo, al tiempo que el Gobierno perseverará en la política de incentivos fiscales y mejoras en la formación para continuar avanzando. Lo preocupante es que la oposición proponga derogar la actual reforma si llega al poder para sustituirla por la nefasta rigidez vigente en la anterior legislatura, cuya aplicación se materializó en la mayor destrucción laboral de la historia de España. Aún queda mucho por hacer para acabar con la lacra del paro, pero la reforma laboral y el creciente aumento del PIB en los próximos años permitirán acelerar la creación de empleo hasta recuperar los niveles previos a la crisis.

EL POPULISMO HUNDE A GRECIA

EN cien días de gestión –que es el periodo de gracia que suele darse a todo ejecutivo para ver su aire– se supone que los populistas de Syriza habrían tenido tiempo para darse cuenta de lo que significa la responsabilidad de gobernar un país. Sin embargo, Alexis Tsipras y su peculiar ministro de Finanzas, Yanis Varoufakis, se mantienen en sus trece, decididos a ignorar el sentido común. Según los datos de la Comisión Europea, con su actitud en estos tres meses han liquidado ya dos puntos del crecimiento posible de Grecia este año, lo que supone un mazazo devastador para los griegos. Pero lo peor no es que ese Gobierno que se proclama de izquierda radical esté dañando gravemente a su país –y lo hace con el pretexto de que en la campaña electoral prometió que cambiaría las cosas para salir del abismo–, sino que además no duda en intentar arrastrar hacia esa sima al conjunto de la zona euro.

Todas las «soluciones» que propone Syriza pasan por causar un daño gravísimo a sus socios, los mismos que le han prestado hasta ahora 240.000 millones de euros, y que están intentando que Grecia permanezca en el euro. Lo que Europa le pide a Tsipras, que esencialmente conlleva la reforma de una economía que ha probado sobradamente que está basada en una estructura insostenible, no solo es bueno para sus acreedores sino, sobre todo, para los propios griegos. Sin embargo, el Gobierno de Syriza se empeña en experimentar modelos pasados de moda (fracasados en todo el planeta) y que le alejan de los que funcionan de verdad. Los socios europeos han perdido ya la confianza en el Ejecutivo griego aunque, al menos oficialmente, mantienen todas las puertas abiertas. Y si Tsipras sigue jugando con fuego, se quemará. El populismo hunde a Grecia.

Los odiosos crímenes de Boko Haram

DURANTE los últimos días, las fuerzas armadas de Nigeria, apoyadas por un contingente internacional, han logrado liberar en sucesivas acciones a alrededor de 700 personas secuestradas por la guerrilla islamista radical Boko Haram, que opera en el nordeste del país. Esta buena noticia se ha visto empañada por los horrores que cuentan quienes han recuperado la libertad, en su mayoría mujeres jóvenes o menores de edad. La retahíla de atrocidades y abusos que han padecido desde que fueron secuestradas, a lo largo de su cautiverio y hasta el día de su liberación, produce pavor. Tuvieron que presenciar, al ser raptadas, el asesinato de sus maridos y hermanos mayores. Han sido golpeadas, violadas y obligadas a empuñar las armas en combate. Algunas de ellas fueron apedreadas hasta la muerte cuando los miembros de Boko Haram, sabedores de que se acercaba el ejército nigeriano, las obligaron sin éxito a seguirlos en su huida.

No hay crímenes menores. Pero los de Boko Haram resultan particularmente odiosos. El modo en que esta guerrilla fundamentalista se ceba en los indefensos, en las mujeres jóvenes y los niños –fuentes de Amnistía Internacional han calculado que retienen a unos dos mil– parece más allá de la maldad humana. La lucha contra Boko Haram, en la que el anterior presidente nigeriano, Goodluck Jonathan, dio muestras de pasividad e ineficacia, experimentó un primer vuelco a finales de enero. Fue entonces cuando la Unión Africana acordó reunir una fuerza de 7.500 soldados para combatir a los terroristas. Nigeria, por supuesto, y también países vecinos como Benin, Camerún, Chad o Níger acordaron sumar fuerzas militares en este operativo.

Un segundo paso significativo llegó con la elección, en marzo, de Muhammadu Buhari como sucesor de Jonathan. General y expresidente golpista de Nigeria, Buhari prometió una actitud más agresiva que la de su antecesor. Y prometió dar una solución al asunto de las más de doscientas escolares secuestradas por Boko Haram en Chibok, en abril del 2014.

Estas escolares siguen en poder de sus captores. Pero lo cierto es que desde que Buhari asumió la presidencia, y en concreto en las últimas semanas, las fuerzas militares han recuperado bastante terreno a los terroristas. Las grandes ciudades que controlaban en los estados de Borno, Yobe y Adamawa han sido reconquistadas. Eso ha obligado a los miembros de Boko Haram a refugiarse en la selva de Sambisa.

Queda mucho por hacer contra esta banda que pretende imponer el califato a sangre y fuego, con una crueldad que sorprende y alarma en un mundo curado ya de espantos. Pero los progresos alcanzados en poco tiempo por la operación militar conjunta indican que se eligió el buen camino. El problema de los radicales islamistas afecta a muchos países y requiere de una respuesta común que no siempre se produce. Ahora bien, cuando se da es positiva. Aunque, obviamente, esta no es la única solución. Puede serlo a corto plazo, al abreviar el sufrimiento de muchas víctimas inocentes. Pero a medio y largo plazo las autoridades nigerianas, y las de otros países que padecen esta plaga, deben combatir la pobreza en la que viven determinadas zonas de sus territorios. Porque es combatiendo la pobreza y la desigualdad –muy notoria en Nigeria, por ejemplo, entre el norte y el sur del país– como se contribuirá de veras a restar apoyos a los terroristas.

La Post-Crash Economics Society

LOS estudiantes de la facultad de Económicas de la Universidad de Manchester parece que tienen razón: no se puede estudiar Economía ahora, después de la crisis más grave sufrida por el mundo desde la Gran Depresión de 1929, como se hacía ocho años antes. Defienden que los planes de estudio y el modo en que se imparten deben ser seriamente repensados. La prueba de que están en lo cierto es que esta propuesta, impulsada por ellos en el curso 2012-2013, a través de la Post-Crash Economics Society, ha tenido un gran eco en el mundo académico internacional, como lo demuestra que ayer se celebrasen actos para analizarla en 79 ciudades, incluida Barcelona.

La idea les surgió a los estudiantes de Manchester a raíz de una conferencia que había organizado el Banco de Inglaterra bajo el título “¿Están los graduados en Economía realmente preparados?”. La conclusión que ellos sacaron es que no lo están y, a través de su sociedad, mantienen vivo el debate entre estudiantes y profesores de todo el mundo sobre qué es realmente la economía, qué debería ser y cómo debería ser enseñada. Los valores también se revisan. Como dice una de las estudiantes impulsoras del debate, lo que se estudia en las aulas de las facultades de Económicas sirve para

conformar la mente de la próxima generación de economistas, que, a su vez, contribuirá a definir las políticas que al final nos afectan a todos.

La Post-Crash Economics Society de Barcelona presentó ayer un amplio informe que analiza los planes de estudio de los 45 grados en Economía que se estudian en España y, al igual que los estudiantes británicos, han detectado insuficiente pluralidad académica e ideológica, así como una falta de actualización en función de los hechos recientes y de los problemas de la sociedad.

La lógica dice que hay que aprender de los errores para evitar que se vuelvan a repetir y, en este sentido, la citada reflexión estudiantil es totalmente pertinente, sobre todo en un mundo, dominado por los grandes grupos financieros y las grandes corporaciones industriales, que vuelve a caer en las malas prácticas que llevaron a la reciente gran crisis y que no contribuye a un crecimiento equilibrado y sostenible de la economía.

La inquietud demostrada por los estudiantes de Económicas de todo el mundo para actualizar sus estudios, así como su afán por analizar mejor la realidad para encontrar nuevas soluciones a los problemas existentes, constituye sin duda una gran puerta para la esperanza en un futuro mejor para todos. No cabe más que animarles y desearles éxito en su empeño.

Un plan de estabilidad sin transparencia

El Gobierno remitió el pasado jueves a Bruselas el Plan de Estabilidad 2015-2018 en el que, como publicamos hoy, las cifras no acaban de cuadrar y se echan en falta explicaciones. Diferentes expertos consideran que si la economía crece lo que pronostica el Gobierno y refleja el plan, los ingresos deberían ser superiores a los planteados, en una cifra entre 16.000 y 23.000 millones. ¿Por qué se empeña el Gobierno en infravalorar los ingresos? O no se fía de sus optimistas cálculos sobre la evolución de la economía o se guarda un colchón para prometer una nueva rebaja de impuestos con efectos electorales o para compensar una posible desviación en los gastos. Pero no se entiende que no lo explique. El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, se ha limitado a reconocer que el plan «incorpora reformas tributarias para volver a bajar los impuestos», pero no ha cuantificado esa posible rebaja ni

mencionado el remanente oculto en la infravaloración de los ingresos.

La pretensión de Montoro puede ser la de evitar nuevas críticas de la Comisión Europea (CE) a más rebajas de impuestos en la situación actual de la economía. Bruselas ya criticó la rebaja en el IRPF para este año proyectada por el Gobierno con claros objetivos electoralistas cuando España aún no ha salido de la crisis. La CE dio a conocer ayer las previsiones, que enfrían algo el optimismo gubernamental. Mientras el Ejecutivo man-

Si la economía crece como dice el Gobierno, no se explica una infravaloración de ingresos entre 16.000 y 23.000 millones

tiene un crecimiento del 2,9% para este año y el siguiente, Bruselas lo rebaja al 2,8% en 2015 y al 2,6% en el 2016, aunque mejora, ciertamente, sus pronósticos de hace tres meses. Es indudable que España estará entre los países europeos de mayor crecimiento, muy por encima de la media de la eurozona (1,5%), pero la CE sigue poniendo el acento en el incumplimiento del déficit público en el 2015 y el 2016, y, sobre todo, en la lenta bajada del paro, que seguirá por encima del 20% hasta el 2017, el doble de la eurozona.

Por ello, los buenos datos de la rebaja del paro registrado en abril (118.923 personas en toda España y 18.681 en Catalunya) y el aumento de afiliaciones a la Seguridad Social (175.495 y 32.323, respectivamente) no pueden obnubilarnos. Sirven para que el Gobierno diga que hay menos parados en el registro que a su llegada al poder (unos 70.000 menos), pero la reducción es aún muy insuficiente. Y el nuevo empleo, muy precario.

Jesús Hermida, un icono de la comunicación

La lista de adjetivos elogiosos suele ser siempre extensa para glosar a una figura fallecida, pero en el caso de Jesús Hermida –que murió este lunes a los 77 años de edad– están más que justificados. El periodista onubense adquirió –con una amplia trayectoria a lo largo de cinco décadas– la dimensión de icono de la comunicación en España, con una profunda huella en la prensa, la radio y la televisión. Tras sus inicios en la prensa escrita, se incorporó a TVE y fue corresponsal

en Nueva York. A él le correspondió poner voz en España a uno de los grandes hitos de la historia: la llegada del hombre a la Luna. Hermida fue capaz, además, de desarrollar un estilo tan personal como audaz y riguroso a la hora de contar las noticias, empapado de lo aprendido en la meca de la televisión.

Esa instrucción de una década en Estados Unidos y su enorme inquietud le llevaron a convertirse en un innovador y modernizador de la televisión en España. Volvió en 1978, en los inicios de la Transición, y afron-

tó retos en TVE como fue la presentación del primer magacín matinal en directo. La misma actitud mantuvo cuando abandonó el canal público en 1987 para convertirse en director general de Antena 3 ante la llamada de Antonio Asensio, fundador de EL PERIÓDICO y entonces presidente de la cadena privada. Al margen de su apabullante biografía, otro hecho sostiene su etiqueta de icono. No hubo imitador, en su época de esplendor, que no parodiara una voz engolada, un tupé de rockero y unas pausas magistrales.

EDITORIAL

Menos parados que con el PSOE

En materia de empleo, el pasado abril ha significado un hito para la política económica del Gobierno de Mariano Rajoy, y no sólo porque el mes se ha cerrado con el mayor incremento de afiliación a la Seguridad Social y la mayor disminución de paro registrado de la serie histórica, sino porque significa que hay menos parados que los que dejó el último Ejecutivo socialista en diciembre de 2011. En cifras exactas, el número de personas sin trabajo se sitúa en 4.333.016 personas, es decir, 89.343 desempleados menos de los que existían cuando Rajoy presidió su primer Consejo de Ministros. Nunca el paro, con un descenso de 351.285 inscritos en los últimos 12 meses, se había reducido tanto en términos interanuales. Además, son ya 21 meses consecutivos de crecimiento de la afiliación a la Seguridad Social—que recupera el nivel de los 17 millones de ocupados—, se incrementa en un 20,69 por ciento la contratación indefinida a tiempo completo y el paro registrado disminuye en todos los sectores productivos—con significativa incidencia en la construcción y la industria— y en todas las comunidades autónomas, con mayores descensos en términos absolutos en Cataluña, Andalucía y Madrid. Se aducirá que la tasa de desempleo sigue en niveles inaceptables, y es verdad, pero sólo desde el partidismo más ciego se puede regatear al actual Gobierno el reconocimiento de la labor hecha. Por supuesto, no regatean

El crecimiento récord del empleo certifica que la recuperación se hace sobre bases sólidas

el elogio desde la Comisión Europea, que, también ayer, hizo públicas sus previsiones sobre España. Ciertamente, hay algunas discrepancias de décimas entre Bruselas y Madrid sobre el ritmo de crecimiento del PIB para 2015 y 2016, y en torno a los tempos de reducción del déficit público español, pero las conclusiones de los técnicos comunitarios no dejan de incidir sobre los aspectos positivos, que consideran más determinantes: que tras la larga recesión, el crecimiento en

España ha vuelto y que la recuperación se está llevando a cabo sobre bases sólidas. Son los frutos del esfuerzo de la sociedad española, sin duda, pero también de una política económica bien diseñada y ejecutada que, no lo olvidemos, tuvo que operar en condiciones terribles de recesión y destrucción de empleo, con la brutal caída de

los ingresos de Hacienda y un gasto público disparado. Unas condiciones que abocaban a España al rescate financiero, con la inevitable consecuencia de un mayor sacrificio social que, indudablemente, hubiera tenido efectos demolidores sobre las pensiones y las prestaciones por desempleo. No en vano, la Comisión Europea insiste en el hecho de que España tiene todavía mucho margen para incrementar la presión fiscal. No es la visión del Gobierno, que, al contrario, confía en la reducción impositiva para acabar de relanzar el consumo interno. Todo, menos volver a las políticas que estuvieron a punto de hacernos descarrilar.

○ ○ ○ ○